



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXII Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Jesús Murillo Karam	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año I	México, DF, martes 4 de diciembre de 2012	Sesión No. 32

SUMARIO

ASISTENCIA.	11
ORDEN DEL DIA.	11
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	16
Intervienen los diputados:	
Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara.	18
Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza.	19
DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA	
El Presidente diputado Jesús Murillo Karam, realiza comentarios sobre su solicitud de licencia para separarse de su cargo por la quinta circunscripción plurinominal.	20

Intervienen desde sus curules los diputados:

Manlio Fabio Beltrones Rivera.....	21
Luis Alberto Villarreal García.....	21
Silvano Aureoles Conejo.....	21
Arturo Escobar y Vega.....	22
Lucila Garfías Gutiérrez.....	22

Intervienen en tribuna los diputados:

Ricardo Monreal Ávila.....	22
Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara.....	23
Es aprobada la solicitud.....	24

COMISION DE DESARROLLO MUNICIPAL

Comunicación de la Junta de Coordinación Política, en relación con la Comisión de Desarrollo Municipal. Aprobada.....	24
---	----

COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Comunicación de la Junta de Coordinación Política, en relación con la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. Aprobada.....	25
---	----

COMISION DE DESARROLLO MUNICIPAL

Se aprueba la instalación de la Comisión de Desarrollo Municipal.....	25
---	----

CONFEDERACION PARLAMENTARIA DE LAS AMERICAS Y DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

Dos comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, por las que informa la integración de las delegaciones de la Cámara de Diputados, ante la Confederación Parlamentaria de las Américas y del Parlamento Latinoamericano. Aprobadas, comuníquense.....	26
---	----

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS

Comunicación de la Junta de Coordinación Política, por la que remite solicitud de controversia constitucional que promueve el diputado Héctor García García, en contra del decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.....	28
--	----

A discusión intervienen los diputados:

Héctor García García.	49
Marcelo de Jesús Torres Cofiño.	50
Francisco Alfonso Durazo Montaña.	51
Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara.	52
Fernando Belaunzarán Méndez.	53
Antonio Cuéllar Steffan.	54
Se aprueba la aceptación de la controversia. Comuníquese a la Mesa Directiva.	55

VI INFORME DE GOBIERNO

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite las respuestas a las preguntas formuladas por la Cámara de Diputados, en relación al VI Informe de Gobierno, sobre el estado general que guarda la administración pública del país. Se remite a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.	55
--	----

PROGRAMAS DE COMUNICACION SOCIAL

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite informe sobre los Programas de Comunicación Social para el ejercicio fiscal de 2012. Se remite a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Gobernación, para su conocimiento.	56
---	----

COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite informe sexenal de labores de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.	63
---	----

APOYOS PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA TURISTICA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite informe final de la evaluación en materia de diseño del Programa U001, apoyos para el desarrollo de la oferta turística. Se remite a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Turismo, para su conocimiento.	64
--	----

ROBO DE COMBUSTIBLES

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del pasado 30 de octubre, por el que se exhorta al titular de Petróleos Mexicanos para reducir el robo de combustibles. Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento.	65
--	----

PETROLEOS MEXICANOS

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del pasado 23 de octubre, por el que se exhorta a Petróleos Mexicanos y a diversas dependencias de la administración pública federal a emprender y a eficientar las labores de prevención en la comisión del robo de hidrocarburos. Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento. 66

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Dos oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que remite contestaciones a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al destino del producto del ahorro que hicieron los trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad durante el periodo comprendido de 1950 a 1990. Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento. 68

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en la sesión del pasado 13 de noviembre, relativo a la atención de diversas necesidades de la población de isla de Cedros, del municipio de Ensenada, Baja California. Se remite a la Comisión de Desarrollo Municipal, para su conocimiento. 73

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Oficio de la Secretaría de Desarrollo Social, con el que remite el informe final de la evaluación del impacto del Programa Hábitat 2008-2011. Se remite a la Comisión de Desarrollo Social también para su conocimiento. 74

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2013

Oficio del Congreso del estado de Guanajuato, con el que remite acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 se modifiquen diversas reglas normativas y lineamientos generales de los ramos 20 y 33. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. 75

ESTADO DE JALISCO

Oficio del Gobierno del estado de Jalisco, con el que se remite el tercer informe trimestral de 2012, sobre las características de las obligaciones a que se refiere el artículo 47, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento. 75

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2013

Seis oficios de la Cámara de Senadores, con los que remiten proposiciones con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se asignen e incremente a los siguientes rubros:

Recursos asignados a Baja California Sur.	77
Para crear proyectos de instalación de energía biomasa del nopal.	80
A la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, con el objeto de llevar a cabo diversos programas de fortalecimiento y modernización del modelo educativo.	81
Programa Especial Concurrente del Sector Rural en el Programa de Derecho a la Alimentación.	87
Etiquetar en el Programa Nacional de Infraestructura Carretera, recursos destinados a Guerrero.	89
Resolver problemas de inseguridad en el municipio de Olinalá, se implemente un plan estratégico de desarrollo regional para los municipios de la región de la montaña de Guerrero.	91
Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.	93

PETROLEOS MEXICANOS

Oficio de Petróleos Mexicanos, con el que remite el informe sobre la reestructuración de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios. Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento.	93
---	----

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el párrafo cuarto del artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el senador Jorge Luis Lavalle Maury. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.	93
---	----

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma el último párrafo del artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por los senadores Silvia Guadalupe Garza Galván y Ernesto Ruffo Appel. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.	98
--	----

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma el cuarto párrafo y adiciona un quinto párrafo al artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por los senadores René Juárez	
--	--

rez Cisneros, Raúl Aarón Pozos Lanz, Humberto Domingo Mayans Canabal, Fernando Enrique Mayans Canabal, Adán Augusto López Hernández, Roberto Armando Albores Gleason, Óscar Román Rosas González, Zoé Robledo Aburto, Mónica Tzasna Arriola Gordillo y Luis Armando Melgar Bravo. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. **101**

LEY DE ENERGIA PARA EL CAMPO

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 9o. de la Ley de Energía para el Campo. **106**

LEY ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Marina, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México. **108**

VOLUMEN II

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL, EN MATERIA DE GAS NATURAL NO ASOCIADO AL PETROLEO

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Energía con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa de Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional, en materia de gas natural no asociado al petróleo. **119**

LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Energía con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 32 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. **122**

Se aprueban los dos dictámenes anteriores. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos. **125**

1o. DE DICIEMBRE

Realizan comentarios relativos a los hechos ocurridos el día 1o. del presente mes, en la Ciudad de México, los diputados:

Sonia Rincón Chanona. **125**

Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara. **126**

Víctor Emanuel Díaz Palacios, desde su curul.	128
Luisa María Alcalde Luján.....	128
Antonio Cuéllar Steffan.	129
Roberto López Suárez.	130
Juan Jesús Aquino Calvo.	132
Arnoldo Ochoa González.....	133
Ricardo Monreal Ávila.....	134
Aleida Alavez Ruiz.	135
Yazmín de los Ángeles Copete Zapot.....	136
Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, desde su curul.	137

ESTADO DE TABASCO

El diputado Ricardo Monreal Ávila, presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo del estado de Tabasco, para que etiquete y transparente los recursos de la solicitud de crédito que le fue autorizada por el congreso estatal.	137
Se considera de urgente resolución y a discusión participan los diputados:	
Ricardo Cantú Garza.	140
Nelly del Carmen Vargas Pérez.	140
Ernesto Núñez Aguilar.	141
Marcos Rosendo Medina Filigrana.	142
Juan Francisco Cáceres de la Fuente.	143
Desde su curul el diputado Ricardo Monreal Ávila, realiza interpelación.	143
Juan Francisco Cáceres de la Fuente, da respuesta.	143
Ricardo Monreal Ávila.....	144
Raymundo King de la Rosa.	145
Es aprobado el punto de acuerdo, comuníquese.	145

PRODUCCION DE MAIZ

El diputado Héctor Narcia Álvarez, presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a las instituciones correspondientes del sector agropecuario, para acordar las acciones necesarias y responsables a fin de comercializar la producción de maíz del ciclo primavera-verano 2012. **146**

Se considera de urgente resolución y en su discusión participan los diputados:

Fernando Bribiesca Sahagún. **148**

Héctor Hugo Roblero Gordillo. **149**

José Luis Valle Magaña. **149**

Pedro Porras Pérez. **150**

Juan Bueno Torio. **151**

Noé Barraeta Barón. **152**

Se aprueba el acuerdo, comuníquese. **153**

DIPUTADOS QUE CAMBIAN DE GRUPO PARLAMENTARIO

Comunicación del coordinador del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, por la que informa que los diputados Gerardo Villanueva Albarrán y Rodrigo Chávez Contreras se incorporan a ese grupo parlamentario a partir del 3 de diciembre del año en curso. De enterado, comuníquese. **153**

COMISIONES LEGISLATIVAS

Oficio de la Junta de Coordinación Política, por el que comunica cambios de integrantes en las Comisiones de: Desarrollo Rural; Desarrollo Municipal; y de Pesca. Se aprueba, comuníquense. **154**

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se recibe de la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que crea la Comisión de Atención a Personas o Grupos en Condición de Vulnerabilidad. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. **154**

LEY DE TRANSPARENCIA Y DE FOMENTO A LA COMPETENCIA EN EL CREDITO GARANTIZADO

El diputado Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6o. y 19 de la Ley de Transparencia y de Fo-

mento a la Competencia en el Crédito Garantizado, sobre los créditos hipotecarios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 156

LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

El diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para la creación del sistema nacional para la detección de talentos deportivos. Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. 159

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO - LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

El diputado Agustín Miguel Alonso Raya, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y expide la Ley del Instituto del Fondo de la Vivienda de los Trabajadores al Servicio del Estado, que crea el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Vivienda, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. 173

CODIGO PENAL FEDERAL

El diputado Ricardo Mejía Berdeja, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 215-A del Código Penal Federal, sobre el delito de desaparición forzada. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 188

LEY GENERAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La diputada Rosa Elía Romero Guzmán, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 21 de la Ley General para las Personas con Discapacidad, para promover la creación de un programa de aportación económica a las personas con discapacidad. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. 192

Desde su curul el diputado Néstor Octavio Gordillo Castillo, se adhiere a la iniciativa. 195

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

El diputado Ricardo Astudillo Suárez, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 77, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto a los recursos que el gobierno federal otorga a través de dependencias y entidades a los diversos sectores de la sociedad con el propósito de apoyar sus operaciones. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. 195

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La diputada Cristina Olvera Barrios, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social, para incorporar el principio de imparcialidad como referente de la política de desarrollo social, en el aspecto de la aplicación de los recursos públicos de los programas sociales. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen. **199**

INICIATIVA Y PROPOSICIONES

El Presidente, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, informa que la iniciativa y las proposiciones registradas en el orden del día de esta sesión y que no tuvieron la oportunidad de presentarse en tribuna serán turnadas para su trámite. **202**

CLAUSURA Y CITATORIO. **203**

RESUMEN DE ACTIVIDADES. **204**

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. **207**

SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ACRONIMOS INCLUIDOS. **211**

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION. **213**

ANEXOS I Y II

Respuestas a las preguntas formuladas por la Cámara de Diputados, en relación al VI Informe de Gobierno, sobre el estado general que guarda la administración pública del país.

ANEXO III

INICIATIVA Y PROPOSICIONES

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a la iniciativa con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 4 de diciembre de 2012, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia del diputado
Jesús Murillo Karam**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 373 diputados y diputadas; por lo tanto, hay quórum.

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: (a las 11:17 horas) Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias.— Primer año de ejercicio.— LXII Legislatura.

Orden del día

Martes 4 de diciembre de 2012

Lectura del acta de la sesión anterior.

Solicitud de licencia

Del diputado Jesús Murillo Karam

Comunicaciones oficiales

De la Junta de Coordinación Política:

– Cambios en integrantes de comisiones y delegaciones internacionales.

– Proyecto de controversia constitucional en contra del decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

De la Secretaría de Gobernación

Por el que remite las respuestas a las preguntas formuladas por la Cámara de Diputados, en relación con el sexto informe de gobierno, sobre el estado general que guarda la administración pública del país.

Con el que remite el informe sobre los programas de Comunicación Social para el Ejercicio Fiscal 2012.

Por el que remite el informe sexenal de labores de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Con el que remite el informe final de la evaluación en materia de diseño del Programa U001 “Apoyos para el desarrollo de la oferta turística”.

Con los que remite cinco contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados, relativos al robo de combustibles, a los recursos ahorrados por trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad, y a la población de Isla de Cedros, Baja California.

De la Secretaría de Desarrollo Social

Con el que remite el informe final de la evaluación de impacto del Programa Hábitat 2008-2011.

Del Congreso del estado de Guanajuato

Con el que remite proposición con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se modifiquen diversas reglas normativas y lineamientos generales de los ramos 20 y 33.

Del Gobierno del estado de Jalisco

Con el que remite el tercer informe trimestral del 2012, sobre las características de las obligaciones a que se refiere el artículo 47, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

De la Cámara de Senadores

Con los que remite seis Proposiciones con puntos de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se asignen recursos a diver-

sos ramos, presentadas por senadoras y senadores integrantes de diversos grupos parlamentarios.

De Petróleos Mexicanos

Con el que remite el Informe sobre la Reestructuración de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios.

Iniciativas de senadores

Con proyecto de decreto que adiciona el párrafo cuarto del artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el senador Jorge Luis Lavalle Maury, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que adiciona el párrafo cuarto del artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por los senadores Silvia Guadalupe Garza Galván y Ernesto Ruffo Appel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que reforma el cuarto párrafo y adiciona un quinto párrafo al artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por los senadores René Juárez Cisneros, Raúl Aarón Pozos Lanz, Humberto Domingo Mayans Canabal, Fernando Enrique Mayans Canabal, Adán Augusto López Hernández, Roberto Armando Albores Gleason, Óscar Román Rosas González, Zoé Robledo Aburto, Mónica Tzasna Arriola Gordillo y Luis Armando Melgar Bravo. (Turno a Comisión)

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Declaratoria de publicidad de los dictámenes

De la Comisión de Energía, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 9 de la Ley de Energía para el Campo.

De la Comisión de Marina, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México.

Dictámenes a discusión

Negativos de iniciativas

De la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo por las que se desecha la iniciativa de Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional, en materia de gas natural no asociado al petróleo.

De la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo por las que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 32 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Agenda política

Comentarios relativos a los hechos ocurridos el fin de semana pasado en la Ciudad de México, a cargo de los Grupos Parlamentarios.

Proposiciones calificadas por el pleno de urgente u obvia resolución

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo del estado de Tabasco, para que etiquete y transparente los recursos de la solicitud de crédito que le fue autorizada por el Congreso Estatal el 16 de noviembre de 2012, para inversiones públicas productivas, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrito por la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a las instituciones correspondientes del sector agropecuario, especialmente a la Sagarpa, a la SE, FIRA y Financiera Rural, para acordar las acciones necesarias y responsables a fin de comercializar la producción de maíz, del ciclo primavera-verano 2012, a cargo del diputado Héctor Narcia Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal de Competencia, para que realice una investigación sobre la posible existencia de prácticas monopólicas relativas, en el sector de la aviación civil de pasajeros, que aplica Grupo Aeroméxico, S.A.B. de C.V., asimismo se exhorta a la SCT, para que expida la normatividad referente a la protección de los derechos de los pasajeros de las líneas aéreas regulares concesionadas, y a la Comisión de Transportes, para que dictamine la minuta de reformas a la Ley de Aeropuertos que quedó pendiente el 30 de abril de 2012,

a cargo del diputado Javier Filiberto Guevara González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Iniciativas

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Trinidad Secundino Morales Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 60. y 19 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, a cargo del diputado Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, y suscrita por el diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Carlos Humberto Castañón Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y expide la Ley del Instituto del Fondo de la Vivienda de los Trabajadores al Servicio del Estado, a cargo del diputado Agustín Miguel Alonso Raya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 146 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 215-A del Código Penal Federal, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 21 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Rosa Elia Romero Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Emanuel Díaz Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo de la diputada Tania Margarita Morgan Navarrete, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 77, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 11 y 89 de la Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo del diputado Román Alfredo Padilla Fierro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 10 y 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado José Guillermo Anaya Llamas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Marina Garay Cabada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos Segundo, Tercero, Cuarto y Sexto Transitorios de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, a cargo del diputado Erick Marte Rivera Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley Federal que establece el derecho de los estudiantes de instituciones de media superior públicas a contar con un apoyo económico, a cargo del diputado Gerardo Villanueva Albarrán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 32 Bis a la Ley de Planeación, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3° de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Cristina Olvera Barrios, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 41 y 85 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Roberto López Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo Cuarto Transitorio de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Humberto Vega Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General del Sistema Nacional de Contralorías Ciudadanas, a cargo de la diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General de la Prevención Social del Delito, a cargo de la diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que expida el decreto correspondiente para la creación de un Hospital Indigenista, en la sindicatura de Mochicahui, Sinaloa, a cargo del diputado Roman Alfredo Padilla Fierro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Segob y de la SRE, para promover la eliminación de visa a los ciudadanos de Taiwán, con el objetivo de beneficiar la cooperación e intercambio entre ambas naciones, a

cargo del diputado Juan Bueno Torio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de una Comisión especial encargada del análisis, seguimiento y evaluación al ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a cargo del diputado Carlos de Jesús Alejandro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, para que revisen y apliquen las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los accidentes relacionados con el transporte público, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ALDF para que considere recursos destinados al Instituto de Educación Media Superior, para que incremente el gasto de inversión en educación, con el crecimiento de matrícula, fomento al desarrollo de proyectos de investigación y extensión en su infraestructura y actualización de programas y estudios, a cargo del diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud y al director del Instituto Nacional de Perinatología, para que culmine los trabajos de ampliación y resuelvan los problemas internos del mismo, para beneficio de los pacientes, a cargo del diputado Víctor Emanuel Díaz Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, instruya a las dependencias y entidades competentes, para que dentro del ámbito de sus atribuciones realicen un estudio sobre las condiciones climáticas imperantes en Matamoros, Tamaulipas, a fin de determinar la correcta clasificación de la tarifa eléctrica que le corresponde, a cargo del diputado Carlos Alberto García González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía, convoque a una consulta pública sobre el nuevo paradigma del combate al

narcotráfico y a la delincuencia organizada, a cargo del diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGJ del estado de San Luis Potosí, esclarezca el caso de Carla Pontigo, fallecida el pasado mes de octubre, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares del Ejecutivo federal y del GDF, para que a través de la SSP y de las Procuradurías Generales de Justicia de su administración, difundan los resultados del operativo de seguridad instalado para salvaguardar el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 1o. de diciembre de 2012, a cargo del diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, realice los procedimientos administrativos y presupuestales necesarios para que en los centros de salud rurales se disponga de un médico residente de base, a cargo del diputado Noé Barrueta Barón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de las Secretarías de Salud y de Educación Pública, genere acciones y políticas públicas encaminadas a prevenir, reducir y atender el embarazo adolescente, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Poderes de la Unión y a los tres órdenes de gobierno, para que adopten políticas o criterios de selección de ingreso, promoción y permanencia de su planta laboral, que garanticen la igualdad de oportunidades para las personas que cuentan con cualquier tipo de discapacidad, a cargo de la diputada José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la SEP, para que decreten la apertura de museos y demás zonas de esparcimiento recreativo, artísticos y cul-

turales, todos los lunes de los fines de semana largos, a cargo de la diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de los Estados Unidos de América y a la Legislatura del Estado de Nueva York, para que aprueben la ley de trabajadores agrícolas, así mismo se exhorta al Ejecutivo federal y al Gobierno del estado de Oaxaca, para que realice un reconocimiento y se otorgue la condecoración “Miguel Hidalgo”, a la activista migrante Librada Paz Rojas, a cargo de la diputada Gloria Bautista Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Salud, se hagan públicos los avances que guarda la atención de la muerte materna en el país, y para que se diseñen y apliquen políticas públicas destinadas a combatirla, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de los estados de la federación, para que legislen priorizando el interés superior de la infancia, tomando en cuenta la Constitución General de la República, los convenios internacionales y las recomendaciones que de ellos emanan para preservar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo relativo a los hechos de violencia ocurridos en fin de semana pasado en la Ciudad de México, a cargo de la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Efeméride

Con motivo del 1o. de diciembre, Día Mundial de la Lucha contra el Sida, a cargo de la diputada Maricela Velázquez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: En virtud de que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria, proceda la Secretaría a someter a discusión el acta de la sesión anterior.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles veintiocho de noviembre de dos mil doce, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura.

**Presidencia del diputado
Francisco Agustín Arroyo Vieyra**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos seis diputadas y diputados, a las once horas con dieciséis minutos del miércoles veintiocho de noviembre de dos mil doce, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; acto seguido se somete a discusión el Acta de la Sesión anterior, no habiendo oradores registrados en votación económica se aprueba.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Mesa Directiva, en relación a modificación de turno de iniciativa. De conformidad con lo que establece los artículos setenta y tres, y setenta y cuatro numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se modifica el turno. Actualícense los registros parlamentarios.

b) De Secretaría de Gobernación, dos, con las que remite contestaciones a punto de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados, relativos al Programa del Sistema de Supervisión y Control Vehicular, y a la importación de papa fresca. Se remiten a las Comisiones correspondientes, para su conocimiento.

c) De la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con la que remite acuerdo para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fis-

cal dos mil trece, se destinen recursos al Fondo Metropolitano del Valle de México. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

d) Del Congreso del estado de Puebla, con la que remite acuerdo para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, se incremente el presupuesto del sector educativo. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

e) Del Ejecutivo Federal, con la que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Gobernación, para dictamen.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) Del Distrito Federal, que reforma la fracción segunda del artículo cuarenta y seis del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

b) De Justicia, que expide la Ley Federal de Justicia para Adolescentes, se adiciona la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se adiciona la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se reforma la Ley Federal de Defensoría Pública.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

En virtud de que se ha cumplido con el requisito de la declaratoria de publicidad, en votación económica se autoriza se someta a discusión y votación de inmediato del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión del Distrito Federal, que reforma la fracción segunda del artículo cuarenta y seis del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión, se concede el uso de la palabra a la diputada Laura Barrera Fortoul. Para fijar postura de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados: Javier Orozco Gómez, del Partido Verde Ecologista de México; Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano;

A las once horas con treinta y cuatro minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos cuarenta y un diputadas y diputados.

Karen Quiroga Anguiano, del Partido de la Revolución Democrática; Jorge Francisco Sotomayor Chávez, del Partido Acción Nacional; y María de la Paloma Villaseñor Vargas, del Partido Revolucionario Institucional. El Presidente informa a la Asamblea que se recibió de la Comisión del Distrito Federal, una Fe de erratas al dictamen con proyecto de decreto. En votación económica se autoriza que la misma forme parte del dictamen.

**Presidencia del diputado
José González Morfin**

En votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto con la Fe de erratas aceptada por la Asamblea, por cuatrocientos veintiún votos a favor; y ocho abstenciones. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

De conformidad con el artículo setenta y seis, fracción cuarta, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se concede el uso de la tribuna para presentar proposición con punto de acuerdo a la diputada Blanca María Villaseñor Gudiño, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Economía y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se proteja la producción nacional de maíz blanco y se brinde apoyo a los productores mexicanos. Para los efectos del artículo cien del Reglamento de la Cámara de Diputados, en votación económica se considera de urgente resolución. De conformidad con el artículo ciento trece, numeral uno, fracción primera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, intervienen para referirse al tema los diputados: Rubén Benjamín Félix Hays, de Nueva Alianza; José Humberto Vega Vázquez, del Partido del Trabajo; Juan Luis Martínez Martínez, de Movimiento Ciudadano; María del Rosario Fátima Pariente Gavito, del Partido Verde Ecologista de México; Yazmin de los Ángeles Copete Zapot, del Partido de la Revolución Democrática; José Ángel González Serina, del Partido Acción Nacional;

**Presidencia del diputado
Francisco Agustín Arroyo Vieyra**

y Cesario Padilla Navarro, del Partido Revolucionario Institucional. De conformidad con el artículo ciento trece, nu-

meral uno, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, en votación económica se aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese.

El Presidente instruye a la Secretaría dar lectura a la fracción E del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de que se ha cumplido con el requisito de la declaratoria de publicidad, se somete a discusión y votación el proyecto de decreto de la Comisión de Justicia, que expide la Ley Federal de Justicia para Adolescentes, se adiciona la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se adiciona la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se reforma la Ley Federal de Defensoría Pública. Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión, se concede el uso de la palabra a la diputada Delvim Fabiola Barcenás Nieves. Se concede el uso de la palabra para fijar postura de sus grupos parlamentarios a los diputados: Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo; Zuleyma Huidobro González, de Movimiento Ciudadano; Antonio Cuellar Steffan, del Partido Verde Ecologista de México; Alejandro Carbajal González, del Partido de la Revolución Democrática; Karina Labastida Sotelo, del Partido Acción Nacional; y Cristina González Cruz, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general e intervienen en contra los diputados José Francisco Coronato Rodríguez, de Movimiento Ciudadano; Gerardo Villanueva Albarrán, del Partido de la Revolución Democrática; y Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo; y en pro los diputados Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Partido Revolucionario Institucional; Crystal Tovar Aragón, del Partido de la Revolución Democrática; y Andrés de la Rosa Anaya, del Partido Acción Nacional. En votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por trescientos ochenta y un votos a favor; diecinueve en contra; y veintidós abstenciones. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

De conformidad con el artículo cien del Reglamento de la Cámara de Diputados, las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, salvo aquellas cuyos proponentes solicitaron a la Secretaría sean inscritas en la próxima sesión. En consecuencia se turnan las siguientes proposiciones con punto de acuerdo de los diputados:

a) Flor Ayala Robles Linares, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que cumpla con las disposiciones relativas a los derechos de los enfermos en situación terminal e implemente acciones reales en materia de cuidados paliativos. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

b) Mariana Dunyaska García Rojas, del Partido Acción Nacional, por el que se solicita la creación de una Comisión Especial para la Atención y Seguimiento a las Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

c) María Sanjuana Cerda Franco, de Nueva Alianza, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que a través del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, elabore, ejecute y evalúe dentro del programa “Mejores Escuelas”, políticas públicas en materia de construcción, rehabilitación y mantenimiento de los sanitarios y bebederos en las escuelas de educación básica. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

d) Fernando Jorge Castro Trenti y de diversos diputados integrantes del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Comisionado Mexicano de la Comisión Internacional de límites y aguas entre México y Estados Unidos, para que haga pública la información referente al posible acuerdo que modificaría el Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, en caso de escases o sequía; y, a que no firme ningún acuerdo hasta que el Congreso de la Unión conozca los perjuicios o beneficios que traería la adopción de tal acuerdo. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

e) Rafael González Reséndiz, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo para que incorpore al titular de la Secretaría de Turismo del gobierno de Jalisco, al seno de los trabajos del Comité de Rutas Aéreas Turísticas para Fortalecer la Conectividad del País. Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen.

f) Francisco Javier Fernández Clamont y Gerardo Xavier Hernández Tapia, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que organice e instale el Consejo Nacional de Prestación

de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; asimismo, para que sea instalado antes del primero de Diciembre. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

g) María Leticia Mendoza Curiel, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de las instancias competentes, se implemente una estrategia nacional orientada a detener el alza de los precios de la canasta básica alimentaria, garantizando con ello que las familias mexicanas no se vean afectadas en el cierre del año y la denominada “Cuesta de Enero”. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

h) Fernando Jorge Castro Trenti y diversos diputados integrantes del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a los titulares del Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Relaciones Exteriores, garanticen reapertura de la Garita “San Ysidro-Tijuana” en el Estado de Baja California, así como su operación normal. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Relaciones Exteriores, para dictamen.

Agotados los asuntos del Orden del Día, el Presidente cita para la próxima Sesión de Congreso General que tendrá lugar el sábado primero de diciembre de dos mil doce, a las nueve horas, y levanta la sesión a las catorce horas con veinticuatro minutos.»

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: Permítame secretario. Adelante diputado.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (desde la curul): Muchas gracias. Mire, diputado, en relación al orden del día, usted hizo un compromiso la sesión pasada a una solicitud de un servidor de informar, en el transcurso de la sesión, sobre los operativos de seguridad que usted, desde la Presidencia, sin duda tuvo conocimiento que se implementó alrededor del Palacio para garantizar nuestra seguridad.

Decía esa vez que tal vez era un exceso, como creo que se ha demostrado, en tanto iba a ser una sesión de protocolo. No quiero ahondar en eso.

Creo que el costo del operativo, por lo que conocemos, es trágico y estamos hablando de personas que se están debatiendo entre la vida y la muerte, y estamos conociendo de

muchos presos, que desde nuestro punto de vista, muchos de ellos son presos de carácter político, y sobre todo el tema de los desaparecidos, que todavía se están haciendo las listas.

Es por ese motivo que sin duda usted, preocupado por cumplir su palabra y por los ciudadanos, estará en condiciones de darnos esa información del operativo, de los resultados de qué ha ocurrido; a usted le deben de preocupar los ciudadanos que han sido afectados, porque es nuestro deber como diputados. Quería conocer ese informe por parte de usted y que cumpla su palabra, señor diputado.

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: Señor diputado, cumplí mi palabra, porque lo que comprometí fue pedir información; si usted lee lo que dice el acta verá que le dije que me parecía muy inteligente su idea de pedir información, la pedí. Le dije que le iba a informar después, porque evidentemente le informaría cuando tuviera la información.

Cuando la información nos llegó, es una información que ya es pública en todos los medios; lo que en ese momento se me informó es lo que todo mundo sabe y no podía hacerlo dentro de la sesión, porque entonces todavía no tenía la información.

En el momento en que entremos al área de información política, este tema lo vamos a analizar. En consecuencia, es en ese momento cuando tendríamos la capacidad de poderlo hacer.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: Dígame, diputado.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (desde la curul): Quiero entonces suponer que hay una información escrita en la Presidencia de los informes obtenidos, o cómo es esta información, porque...

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: No, no tengo información escrita. La urgencia hacía que la estuviera tomando por teléfono, pero era —como usted mismo lo puede comprobar con su propia intervención— bastante contradictoria, y lo menos que puede hacer un presidente de Cámara es estar seguro de lo que dice; por eso quise

contestarle con plena seguridad, y cuando no tenía la seguridad, no podía contestarle.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (desde la curul): Quiero concluir finalmente, en el transcurso de la sesión usted nos va a informar, quiero entender eso.

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: En el transcurso de la sesión vamos a hablar sobre el asunto.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (desde la curul): ¿Usted nos va a informar?

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: Ahorita verá usted por qué no.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: Adelante, por favor, señor diputado.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Solo para recordar a la asamblea que desde ayer, a las 10 de la noche, como acontece previo a cada sesión, está publicada el orden del día; orden del día que fue aprobado por unanimidad en la propuesta que se presenta a Mesa Directiva por parte de la Junta de Coordinación Política, y donde precisamente hay un punto de agenda política donde vamos a dilucidar este tema en lo particular. Creo que será el momento parlamentario oportuno para debatir sobre él.

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: Gracias, diputado. Es exactamente lo que le acabo de informar al diputado.

En consecuencia, continúe la Secretaría, porque estábamos en el trámite de someter a consideración el acta de la sesión anterior.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: Aprobada el acta.

DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

El Presidente diputado Jesús Murillo Karam: Señoras y señores diputados, como es de su conocimiento el señor presidente de los Estados Unidos Mexicanos ha hecho pública su intención, y tengo información de que se someterá a la ratificación del Senado la designación de mi persona como procurador general de la República.

He tomado la decisión de aceptar con toda seriedad... Muchas gracias. Muchas gracias. Muy amables, muchas gracias.

Les decía que he tomado la decisión de aceptar con toda seriedad esta importante distinción, lo que me lleva en consecuencia a solicitar licencia a este pleno para separarme del ejercicio del cargo de diputado federal y así estar en aptitud legal de ser propuesto para el cargo que he mencionado.

La licencia que solicito implica también mi separación del cargo de la Mesa Directiva, que he procurado ejercer con imparcialidad y apego a las normas que rigen la vida parlamentaria de este recinto.

De ser favorable la resolución de esta licencia, ésta será mi última intervención ante esta soberanía; por ello creo importante que me permitan expresar algunos reconocimientos, aún antes de conocer el sentido de su votación y con pleno respeto a la decisión que al respecto adopte esta asamblea.

Tengo que agradecer la confianza que se deposita en mí, pero más que nada tengo que agradecer la confianza que ustedes depositaron en mí al elegirme presidente de la Mesa Directiva para el primer año de esta Legislatura. Mi muy enorme reconocimiento.

Mi muy enorme reconocimiento y respeto a todos los diputados de todas las fracciones, que me permitieron conducir, en los términos en que mi capacidad lo admitía, de la mejor manera posible, las sesiones que me correspondían.

Me llevo, verdaderamente, el agradecimiento de todos y cada uno de los diputados, con cariño, con respeto y con

pleno conocimiento de que las diferencias no impiden, de ninguna manera, mantener siempre la dignidad, el respeto y en muchos casos, hasta la amistad de los diputados y diputadas.

Tengo que agradecerle enormemente a la Mesa Directiva; una Mesa Directiva que tengo que decirle que se comportó verdaderamente de manera ejemplar, que fue solidaria conmigo, en la que discutimos, antes de llegar aquí, todos los días de sesión cuáles eran las decisiones que se iban a tomar, y que su solidez fue muy importante para poder llegar hasta este momento.

Tengo que agradecerle a la Junta de Coordinación Política, que le dio a esta Presidencia respeto, cuidado, atención, información y que siempre encontré en ellos también un enorme respaldo. Todo mi total respeto a todos los coordinadores de las bancadas, a los que considero respetables, responsables y verdaderamente capaces de responder ante la fuerte, profunda convicción y compromiso para esta Cámara de Diputados.

Tengo que agradecer a mi bancada, tengo que agradecer al coordinador de mi bancada, a Manlio, también su respeto, su dignidad, su habilidad y mi aprecio permanente. Y comprometerme con ustedes a hacer mi mayor esfuerzo, en el caso de que el Senado resuelva adecuadamente, para poder corresponder a la confianza que con elegirme presidente me dieron. Muchísimas gracias, por esta oportunidad. Dejo la Presidencia en manos del Vicepresidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputados integrantes de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados.

En ejercicio del derecho consagrado en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto por la fracción XVI del numeral 1 del artículo 6 y el artículo 12, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento respetuosamente a ustedes mi formal solicitud de licencia al ejercicio del cargo de diputado federal en esta LXII Legislatura, para que sea sometida a consideración del pleno de esta soberanía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a esa Mesa Directiva atentamente solicito se sirva:

Único. Tener por presentada la presente solicitud de licencia a partir de esta fecha, con efectos inmediato y por tiempo indefinido.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 4 de diciembre de 2012.— Diputado Jesús Murillo Karam (rúbrica).»

El diputado Luis Alberto Villarreal García (desde la curul): Presidente.

**Presidencia del diputado
Francisco Agustín Arroyo Vieyra**

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Luis Alberto Villarreal, ¿con qué objeto?

El diputado Luis Alberto Villarreal García (desde la curul): Gracias, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Permítame un segundo, don Luis Alberto. Me estaba pidiendo el uso de la voz y se la concedemos al diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera.

El diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (desde la curul): Presidente, solicité oportunamente el uso de la voz, a nombre del Grupo Parlamentario del PRI, para poder fundamentar el voto que en unos momentos habremos de otorgar a la licencia de nuestro amigo, el diputado Jesús Murillo Karam.

Lo queremos hacer, primero señalando que tenemos sentimientos encontrados; uno, el de votar una licencia de un legislador que viene precedido de un gran talento político y sobre todo de una firmeza en sus convicciones y de un respeto a la pluralidad de esta compleja asamblea en su formación.

De él hemos tenido, como grupo parlamentario, y reconozco a los demás grupos parlamentarios, siempre su disposición y su sabia opinión. En verdad que ejerció una Presidencia que ennoblece, en mucho, el trabajo de la Mesa Directiva.

Por el otro, dije sentimientos encontrados, porque sabemos que en un nombramiento de la naturaleza de la que él es objeto y que tendrá que ser dilucidado primero con la li-

cencia en esta Cámara y posteriormente con el voto y ratificación, en su caso, de la Cámara de Senadores, de la legisladora que habrá de atender este nombramiento que viene precedido de una Presidencia de una de las Cámaras y al otorgarlo, podremos tener la seguridad de que ese talento, esa disposición al diálogo, ese apego a la legalidad y esa disposición a respetar la pluralidad, lo podrá ejercer en un encargo que viene y le hace falta a la República, en la Procuraduría General de la República.

A nombre del Grupo Parlamentario del PRI queremos dejar asentado que ha sido un privilegio el tener una Presidencia de la Cámara de Diputados que siempre estuvo distinguida por talento, por reconocimiento, por su seriedad y sobre todo, por su disposición al diálogo, que lo plasmó en el respeto que nos ha brindado a todos nosotros; le deseamos la mejor de las suertes a nuestro amigo, el diputado Jesús Murillo Karam.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Luis Alberto Villarreal.

El diputado Luis Alberto Villarreal García (desde la curul): Gracias, presidente. Antes de que se someta a votación la licencia del compañero diputado don Jesús Murillo Karam, para separarse de su encargo, como lo ha anunciado él personalmente desde la Mesa, a nombre propio y de mi Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional deseo reconocerle la conducción de la Mesa, siempre con pulcritud, siempre con objetividad, siempre con responsabilidad y siempre con un alto sentido de patriotismo.

Coordinar los debates de la Mesa requiere imparcialidad y talento, requiere convicción republicana y seriedad; se lo reconocemos, se lo apreciamos y le deseamos suerte en su futuro. Nuestra bancada votará en pro de aprobar su licencia. Muchas gracias, compañero Murillo Karam, y mucha suerte.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Silvano Aureoles.

El diputado Silvano Aureoles Conejo (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Desearle a nuestro compañero Jesús Murillo Karam éxito en su nueva encomienda; reconocerle su papel como presidente de la Mesa Directiva, su tolerancia, conducción serena, respeto a la función y a las posturas de compañeras y de compañeros. A nombre de nuestro grupo parlamentario desearle mucho éxito.

Suerte, Jesús, ya no te vamos a regañar. En este nuevo encargo, presiento que algunos más bien te van a ir a buscar; siento que algunos van a requerir apoyo.

Pero de veras, muchas felicidades, reconocemos la capacidad de Jesús; de manera personal tuve la oportunidad de convivir seis años, previos a esta Legislatura y mi reconocimiento a tu profesionalismo, capacidad, tolerancia, respeto y tengo la seguridad, tenemos la certeza de que en este nuevo encargo, en esta nueva responsabilidad también habrás de cumplir cabalmente, porque te conocemos y sabemos de tu capacidad. Muchas felicidades y enhorabuena y muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Arturo Escobar.

El diputado Arturo Escobar y Vega (desde la curul): Gracias, presidente. Querido Chucho, quiero decirte que ésta también es tu bancada, si no de forma oficial, sí por respeto y por cariño.

Quiero felicitar al Presidente Peña, porque esta posibilidad de nombramiento de procurador —una vez que el Senado te ratifique—, no podría caer en un mejor mexicano; eres un hombre de Estado, un hombre sin fobias, un hombre sin filias, un hombre que entiende que la institucionalidad, que la República es lo más relevante.

Quiero puntualizar tu excepcional manejo de la sesión del pasado sábado, le regresaste respetabilidad a la Cámara de Diputados, al Congreso mexicano y a las tomas de protesta.

Quiero decirte que vas a un espacio que sin duda requiere fortalecimiento; si México requiere de regresar espacios de respetabilidad en materia de estado de derecho, hay que fortalecer a la PGR y no tenemos la menor duda que lo vas a hacer, Chucho.

Te adelanto que los ocho votos del Senado de la República del Grupo Parlamentario del Partido Verde serán a favor allá; hoy serán a favor. Ésta es tu bancada. Muchas felicidades.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Doña Lucila Garfias.

La diputada Lucila Garfias Gutiérrez (desde la curul): Presidente, compañeras y compañeros diputados, personal-

mente y a nombre de quienes integramos el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, expresar que nuestro voto será a favor de la solicitud de licencia que presenta hoy aquí, en este pleno, el diputado Jesús Murillo Karam.

Reconocer en nuestro compañero el talento, la experiencia, la visión que personalmente tiene, pero particularmente como se condujo en la Mesa Directiva de esta Legislatura.

Desde luego, desearle éxito en la tarea, que seguramente será aprobada por las diferentes Cámaras; sabemos que lo va a tener, no puede ser de otra manera. Nuestro país necesita de hombres, de mujeres talentosos, con experiencia, con visión y desde nuestro punto de vista el diputado Karam lo tiene; ojalá que sea así. Le deseamos éxito por nuestro país.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Ricardo Monreal.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Gracias, presidente. Ciudadano presidente, he sido durante varios años integrante del Poder Legislativo y Ejecutivo local, y en estos años he compartido responsabilidades con el licenciado Jesús Murillo Karam; hemos coincidido en algunas tareas y hemos también diferido en muchas formas del quehacer político y público. A veces no compartimos el ideal y los principios de una nueva nación.

No es extraño reiterarles que nosotros no creemos en la restauración; no vemos un renacer o una nueva, renovada actitud, pero es un derecho de los ciudadanos diputados pedir licencia y aceptar responsabilidades que les ofrecen.

Recuerdo hace casi dos años, siendo senador, nos sometieron a la consideración la propuesta de la procuradora que concluyó; yo tenía serias dudas, escepticismo y puedo decir que la procuradora que salió no hizo mal las cosas. ¿Cuál era mi preocupación? Que se judicializara la política o que se politizara la justicia.

Conozco a Jesús Murillo desde hace muchos años; somos adversarios políticos, fuertes, intransigentes. Pero en esta ocasión, nosotros respetaremos su decisión, no descalificaremos su decisión. Es un asunto que le compete a él y a su partido.

Quiero además decir que nos preocupa la criminalización de la protesta y la inconformidad social. Los actos de violencia y de conductas antijurídicas deben, sin duda, ser san-

cionados; sin embargo, no se puede, so pretexto de combatirlos, violar los derechos humanos, el debido proceso y el principio de presunción de inocencia. Quienes lo hagan deben rendir cuentas.

Es condenable el clima de represión y terror con el que inicia este gobierno. Hay heridos graves, decenas de detenidos y procesados por los sucesos y sus consecuencias, del día primero de diciembre.

Desde esta tribuna afirmé el fallecimiento de un ciudadano, que por fortuna no se confirmó. Aunque hay ciudadanos gravemente heridos por impactos de bala de goma.

Sin embargo, es mi deber, mi convicción, expresarle al pueblo de México y a ustedes una disculpa. Aceptar equivocaciones no demerita posiciones políticas; los políticos, como cualquier ser humano somos falibles. No culpo a nadie, es mi responsabilidad.

Estoy seguro que el país, cuando se hable con autenticidad y sinceridad, será otro. Pero ojalá y corrijan todos aquellos que han incurrido en un linchamiento mediático contra los jóvenes. No les ayuda ni a los que están ni a los que intentar perpetuarse en el poder.

Por esa razón, deseo sinceramente que cese este clima de hostigamiento, linchamiento, terror y satanización contra los jóvenes y los ciudadanos que no aceptamos la imposición. De no ser así, les aseguro que no claudicaremos, seguiremos firmes en nuestra lucha por la transformación del país.

Personal gris de esta Cámara y de otras legislaturas afirmaron —concluyo— que era protagónico, expresaron peyorativamente descalificaciones a mi persona; claro, aparecieron con una cobertura mediática impresionante de radio. Era su día estelar. Atacar y distraer a un compañero, a un adversario incómodo.

Sí, soy protagónico, se los aseguro que sí lo soy, y soy protagónico porque todos ustedes, cada uno de ustedes es protagónico, si no, no estarían en esta Cámara de Diputados. Todos los integrantes. Pero les aseguro que nunca seré corrupto, ratero, menos traidor a mis principios —menos traidor a mis principios— ni tapadera del poder, que esos que chiflan lo saben hacer muy bien: tapaderas del poder.

Jesús Murillo, con todo respeto, que le vaya bien al país. Ojalá y nuestro escepticismo no se convierta en pesadilla;

vamos a ver con el tiempo. De nuestra parte solo tiene respeto.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Manuel Huerta Ladrón de Guevara.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Muchas gracias. Con el permiso, presidente. He decidido pasar a tribuna, porque tiene importancia y porque además quiero decirle de frente al compañero todavía diputado, que lamento mucho que no haya querido informar lo que en los últimos días le he estado exigiendo que informe.

Obviamente estoy hablando a título personal; también he dicho aquí que las cuestiones no son personales, menos cuando alguien tiene una representación que me inmiscuye, como ser presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, y por eso he exigido y sigo exigiendo que se nos informe.

Entiendo que mi fracción también ejercerá su voto en conciencia, como el que voy a ejercer. No es nada personal y creo que —como habla el diputado Monreal— hay que apoyar algunas decisiones personales, si son para el bien del país.

Sigo teniendo todavía la duda de cómo voy a ejercer mi voto, porque decía que los hechos que ocurrieron en días pasados no son menores; ya lo vamos a debatir, no necesitan decírmelo, ya sé que es parte de la agenda política. Sin embargo, el presidente de la Cámara tiene una responsabilidad sobre lo que ocurrió aquí también.

Y digo que lamento que no suba a tribuna a informar, porque ahorita, una vez que voten, ahora sí que votan y te vas y eludes la responsabilidad de informar.

Por eso también pregunté si había información escrita. Se dice que no, que todo fue telefónico. Luego entonces, ¿quién nos va a informar? Pero lo peor es que sí hay información escrita. Debería de haber información escrita. Ya los medios de comunicación reportan información escrita.

Decía que por fuentes sabíamos que existían documentos que a mismos diputados de este Congreso nos tildaban adjetivos radicales, violentos, etcétera. Cuando nosotros hemos dicho aquí: nosotros somos pacifistas, nosotros somos gente que en muchos años hemos luchado por la transformación del país.

No, no y aunque se rían, porque ustedes se ríen de lo que desgraciadamente es el sufrimiento del pueblo.

La verdad es que los violentos, sobre todo en la sesión del primero, demostraron quiénes son y lo vamos a debatir al rato. Insisto, lamento que el diputado Murillo Karam no suba antes de irse a la tribuna a informar en algo que es trascendental, no en lo personal sino como presidente de esta Cámara, para inclusive normar el criterio del debate que vamos a tener posteriormente, y sobre todo, de cara al encargo que seguramente no dudamos le van a ratificar en esta sesión, en la Cámara de Diputados, porque va a ser el procurador de justicia de la nación, y yo en lo personal, como ciudadano y como diputado, a mi nombre y al de mi familia, quisiera tener una persona en la que se pueda confiar.

Yo se lo decía, y estoy muy molesto, porque no ha enfrentado a la sociedad —desde el cargo que tenía como presidente de la Cámara— a informar oficialmente qué fue lo que ocurrió y con la información que él tenía, como presidente de la Cámara.

Espero que lo haga antes de irse y si no, pues la historia lo juzgará. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Se ruega a la Secretaría someter a la consideración de la asamblea los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Están a discusión los siguientes puntos.

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Jesús Murillo Karam, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en la quinta circunscripción plurinominal, a partir de esta fecha y surte sus efectos de inmediato.

Segundo. Llámese al suplente.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobado. Comuníquese. Enhorabuena.

En virtud de la licencia concedida al señor diputado Jesús Murillo Karam, presidente de la Cámara de Diputados, se

estará a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Presidencia del diputado José González Morfín

El Presidente diputado José González Morfín: Ruego a la Secretaría dar lectura a una comunicación de la Junta de Coordinación Política, en relación con la Comisión de Desarrollo Municipal.

COMISION DE DESARROLLO MUNICIPAL

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jesús Murillo Karam, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

De conformidad con el acuerdo de este órgano de gobierno, por el que se integran las 54 comisiones ordinarias de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, aprobado en sesión ordinaria del 16 de octubre de 2012, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la integración de la Comisión de Desarrollo Municipal:

	Cargo	Nombre	GP
1	Presidente	Ernesto Núñez Aguilar	PVEM
2	Secretaria	María Fernanda Schoreder Verdugo	PRI
3	Secretaria	Angelina Carreño Mijares	PRI
4	Secretaria	Abraham Montes Alvarado	PRI
5	Secretaria	Pendiente	PAN
6	Secretaria	Pendiente	PAN
7	Secretaria	Víctor Manuel López Bautista	PRD
8	Secretaria	Ramón Montalvo Hernández	PRD
9	Integrante	Adriana Hernández Íñiguez	PRI
10	Integrante	Antonio de Jesús Díaz Athié	PRI
11	Integrante	Josefina García Hernández	PRI
12	Integrante	Jorge del Ángel Acosta	PRI
13	Integrante	Pendiente	PAN
14	Integrante	Tomás Brito Lara	PRD
15	Integrante	Graciela Saldaña Fraire	PRD
16	Integrante	Teresa de Jesús Mojica Morga	PRD
17	Integrante	Verónica García Reyes	PRD
18	Integrante	Rosa Elva Pérez Hernández	PVEM

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 27 de noviembre de 2012.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. Está a discusión la propuesta del acuerdo de la Junta de Coordinación Política. No habiendo quien solicite la palabra, consulte la Secretaría a la asamblea si es de aprobarse.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: En votación económica, se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. Ruego a la Secretaría dé lectura a otra comunicación de la Junta de Coordinación Política, que tiene que ver con la junta directiva de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

COMISION DE DESARROLLO
URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jesús Murillo Karam, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente movimiento:

- Que el diputado Jorge Herrera Delgado cause alta como presidente en la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 27 de noviembre de 2012.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

En votación económica, se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias.

COMISION DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Presidente diputado José González Morfín: Antes de pasar al acuerdo que tiene que ver con la integración de delegaciones de esta Cámara, voy a pedir a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si aprueba que con la reunión celebrada el martes 20 de noviembre, de la Comisión de Desarrollo Municipal, se pueda dar ésta por instalada.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: En votación económica se pregunta si se aprueba que con la reunión celebrada el martes 20 de noviembre, se dé por instalada la Comisión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Se da por instalada la Comisión.**

CONFEDERACION PARLAMENTARIA
DE LAS AMERICAS Y DEL
PARLAMENTO LATINOAMERICANO

El Presidente diputado José González Morfín: Informo a la asamblea que se recibió de la Junta de Coordinación Política comunicaciones por las que informa la integración de las delegaciones de esta Cámara ante la Confederación Parlamentaria de las Américas y del Parlamento Latinoamericano.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jesús Murillo Karam, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la lista de los diputados que integrarán la delegación de esta Cámara ante la Confederación Parlamentaria de las Américas (Copa).

Cinco integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

1. Cristina Ruiz Sandoval;
2. Angelina Carreño Mijares;
3. Sergio Armando Chávez Dávalos;
4. Miriam Cárdenas Cantú;
5. María Guadalupe Sánchez Santiago.

Tres integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

1. María Guadalupe Mondragón González;
2. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo;
3. Glafiro Salinas Mendiola.

Dos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

1. José Ángel Ávila Pérez;
2. Agustín Barrios Gómez Segués;

Un integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

1. Carlos Octavio Castellanos Mijares.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 28 de noviembre de 2012.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jesús Murillo Karam, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se someta a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la lista de los diputados que integrarán la delegación de la Cámara ante el Parlamento Latinoamericano:

Veintiocho integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

1. Heriberto Galindo Quiñones, a quien se propone para ocupar la presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración.
2. Marco Antonio Bernal Gutiérrez.
3. Javier Treviño Cantú.
4. Eloy Cantú Segovia.
5. Manuel Añorve Baños.
6. Abel Octavio Salgado Peña.

7. Flor Ayala Robles.
8. Kamel Athié Flores.
9. Sue Ellen Bernal Bolnik.
10. Aurora Denisse Ugalde Alegría.
11. Maricela Velázquez Sánchez.
12. Adriana Hernández Iñiguez.
13. Lourdes Quiñones Canales.
14. William Oswaldo Ochoa Gallegos.
15. Fernando Donato de las Fuentes.
16. Jaime Chris López Alvarado.
17. Pedro Gómez Gómez.
18. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez.
19. Fernando Salgado Delgado.
20. Jesús Antonio Valdés Palazuelos.
21. Roy Argel Gómez Olguín.
22. Alma Marina Vitela Rodríguez.
23. Samuel Gurrión Matías.
24. José Rubén Escajeda Jiménez.
25. Fernando Charleston Hernández.
26. Mauricio Sahuí Rivero.
27. María de las Nieves García Fernández.
28. Jorge Herrera Delgado.

Quince integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

1. José Ángel González Serna, a quien se propone para ocupar la vicepresidencia de la Comisión de Asuntos Económicos, la Deuda Social y Desarrollo Regional.

2. Enrique Alejandro Flores Flores.
3. J. Jesús Oviedo Herrera.
4. Rocío Esmeralda Reza Gallegos.
5. Alberto Coronado Quintanilla.
6. Mario Alberto Dávila Delgado.
7. Carlos Fernando Angulo Parra.
8. Carmen Lucía Pérez Camarena.
9. Humberto Armando Prieto Herrera.
10. Genaro Carreño Muro.
11. Esther Quintana Salinas.
12. Máximo Othón Zayas.
13. Germán Pacheco Díaz.
14. Gerardo Peña Avilés.
15. Margarita Licea González.

Catorce integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

1. Mario Miguel Carrillo Huerta, a quien se propone para ocupar la vicepresidencia de la Comisión de Energía y Minas.
2. María del Socorro Ceseñas Chapa.
3. Alejandro Carbajal González.
4. Lorenia Iveth Valles Sampedro.
5. Carlos de Jesús Alejandro.
6. Agustín Miguel Alonso Raya.
7. Fernando Belaunzarán Méndez
8. Teresa de Jesús Mojica Morga.
9. Israel Moreno Rivera.

10. Josefina Salinas Pérez.
11. Víctor Manuel Bautista López.
12. Crystal Tovar Aragón.
13. Gerardo Villanueva Albarrán.
14. Roxana Luna Porquillo.

Cuatro integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

1. Rosa Elba Pérez Hernández.
2. María del Rosario de Fátima Pariente Gavito.
3. Felipe Arturo Camarena García.
4. Ernesto Núñez Aguilar.

Dos integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

1. José Francisco Coronato Rodríguez.
2. Zuleyma Huidobro González.

Dos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

1. Ricardo Cantú Garza.
2. Héctor Hugo Robledo Gordillo

Un integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

1. Sonia Rincón Chanona.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 28 de noviembre de 2012.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado José González Morfín: Ruego a la Secretaría, si no hubiera quien solicite la palabra, que consulte a la asamblea, en votación económica, si se aprueba.

La Secretaria diputada Merylyn Gómez Pozos: En votación económica se pregunta si se aprueban. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobadas. Comuníquense.**

REGLAMENTO DE LA LEY
FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS

El Presidente diputado José González Morfín: Voy a pedir a la Secretaría, siguiendo puntualmente con lo que establece el orden del día, que dé lectura a la comunicación de la Junta de Coordinación Política, por la que remite solicitud de controversia constitucional, que promueve el diputado Héctor García García, en contra del decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jesús Murillo Karam, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

De conformidad con lo establecido en la fracción II del numeral 1 del artículo 233 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y en virtud de que está por vencerse el plazo constitucional para la interposición de la Controversia Constitucional solicitada por el diputado Héctor García García, en contra del decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en la fracción III del artículo precitado, ruego a usted que instruya la publicación en la Gaceta Parlamentaria de la sesión del día 4 de diciembre del presente año, del

proyecto de demanda de controversia constitucional referido, para permitir la discusión y, en su caso, aprobación por el Pleno a efecto de que se le dé curso ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por otra parte le informo que la Junta de Coordinación Política acordó solicitar que la opinión técnica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos sobre este proyecto, sea publicada en la Gaceta y distribuida entre las y los diputados en cuanto sea desahogada por dicha instancia.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 3 de diciembre de 2012.— Licenciado Humberto Aguilar Coronado (rúbrica).»

«Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación.— Presente.

Jesus Murillo Karam, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, actuando en representación del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, inciso 1), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y citando como domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado en Palacio Legislativo de San Lázaro, Av. Congreso de la Unión #66, Col. El Parque, México DF, C.P. 15960 Edificio E, Primer Piso, Ala Norte, y autorizando en carácter de Delegados para que en forma conjunta o separada se impongan de los autos en los términos del artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Licenciados comparezco a exponer lo siguiente:

Que en el carácter de Representante Legal de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, y que justifico plenamente mediante la Certificación de la Versión Estenográfica de fecha 29 de Agosto del año 2012, en la que se declara integrada la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para el Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura, ocurro por medio del presente escrito y anexos que acompaño, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción I, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y 11 del Artí-

culo 105 Constitucional; 4° y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y punto tercero, fracción I, del Acuerdo General Plenario 5/2001 publicado en el Diario Oficial de la Federación de veintinueve de junio de dos mil uno; a interponer, como medio de defensa de la Constitución, la presente Controversia Constitucional en contra del Poder Ejecutivo Federal a través del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y del Secretario de Gobernación.

Al efecto manifiesto los requisitos exigidos por la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 Constitucional, al tenor de lo siguiente:

I.- Entidad, poder u órgano actor.

La Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, actuando en representación del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y citando como domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado en Palacio Legislativo de San Lázaro, Av. Congreso de la Unión #66, Col. El Parque, México D.F., C.P. 15960 Edificio E, Primer Piso, Ala Norte.

II.- Entidad, poder u órgano demandado.

1.- Poder Ejecutivo de la Unión a través del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio en su respectivo recinto oficial, se estima que es el ubicado en la Puerta 2, Casa Miguel Alemán Planta Baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal.

2.- C. Secretario de Gobernación, con domicilio en su respectivo recinto oficial, se estima que es el ubicado en Abraham González # 48, Edificio Cobian, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F.

III.- Entidades, poderes u órganos terceros interesados.

Se estima que no existe.

IV.- Norma general o acto administrativo concreto cuya invalidez se demanda.

Se reclama la invalidez, refrendo, efectos y consecuencias de la aplicación de los artículos 2°, 3° Fracción XII Bis, 9°, 39 Bis, del "Decreto por el que se reforman y adicionan di-

versos artículos del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de Octubre del año 2012, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y con el refrendo del Secretario de Gobernación.

Oportunidad de presentación de demanda

La demanda es presentada oportunamente tomando en consideración, que se demanda -por su sola entrada en vigor- la nulidad de una norma general como es el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos” publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al 19 de octubre del 2012.

Por tanto, para determinar el plazo para la presentación de la demanda debe estarse al artículo 21, fracción segunda, de la ley reglamentaria de la materia que establece lo siguiente:

“Artículo 21. El plazo para la interposición de la demanda será:

....

II. Tratándose de normas generales, de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia, y...”

De lo anterior se sigue que el plazo para la presentación de la demanda en este caso es de 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la norma reglamentaria controvertida.

Por tanto, si el decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al viernes 19 de octubre del 2012, resulta entonces que el plazo de 30 días corrió del lunes 22 de octubre al 6 de diciembre, ambas fechas del 2012, cómputo que se hace con las reglas previstas al efecto en el artículo 3 fracciones II y III de la ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 constitucional.

Deben descontarse del plazo los días veinte, veintiuno, veintisiete, veintiocho de octubre; tres, cuatro, diez, once, diecisiete, dieciocho, veinticuatro y veinticinco de noviembre; uno y dos de diciembre, todos del 2012 por ser sábados y domingos, es decir, por ser días inhábiles de confor-

midad con lo dispuesto por los artículos 20 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 Constitucional y 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; con los mismos fundamentos debe descontarse también el día lunes 19 y martes 20 de noviembre de dos mil doce, por haber sido días festivos e inhábiles en términos de ley, el primero de conformidad al Artículo No. 74 de la Ley Federal de Trabajo, y el segundo de conformidad al Artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo 2/2006 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Y por último, en términos del artículo 3, fracción III, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal deben descontarse también los días 1 y 2 de noviembre de dos mil doce, en virtud de que en Sesión Privada del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en fecha 15 de Octubre de 2012, los señores Ministros acordaron suspender las labores en el Alto Tribunal en las fechas antes señaladas.

V.- Los preceptos constitucionales que se estiman violados.

Se estiman violados los artículos 49, 73 en su fracción X, y 133 de la Constitución Federal, y se excede el ejercicio de la facultad reglamentaria del Presidente de la República previsto en el artículo 89, Fracción Primera de la Constitución, además de que se trasgrede y violenta el principio de División de Poderes, dado que la facultad de legislar en materia de juegos y sorteos, corresponde al Congreso de la Unión en términos del artículo 73, fracción X, del Pacto Federal, quien en su caso debe desarrollar el procedimiento legislativo a que se refieren los artículos 71 y 72 del Pacto Federal. Lo anterior respecto a la expedición de los artículos 2º, 3º Fracción XII Bis, 9º, 39 Bis, del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de Octubre del año 2012.

VI.- La manifestación de los hechos o abstenciones que le consten al actor y que constituyen los antecedentes de la norma general o acto cuya invalidez se demanda.

1. El Congreso de la Unión expidió la Ley Federal de Juegos y Sorteos, misma que se publicó en Diario Oficial de la Federación de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

En donde de la interpretación de los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 de la ley Federal de Juegos y Sorteos, se desprende:

a) Que la ley prevé una prohibición general de los juegos de azar y los juegos con apuestas.

b) Que, de acuerdo con el artículo 2º, fracción I, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, sólo se permiten los siguientes juegos:

- Ajedrez, damas y otros semejantes;
- Dominó, dados, boliche, bolos y billar, el de pelota en todas su formas y denominaciones; y
- Carreras de personas, de vehículos y de animales, y en general toda clase de deportes, así como los sorteos en todas sus formas.

c) Así, cuando se indica en el artículo 3º de la ley que: “...para la autorización, control, vigilancia e inspección de los juegos cuando en ellos medien apuestas...” evidentemente se refiere a los juegos permitidos, que son señalados en el artículo 2º, fracción I, de Ley Federal de Juegos y Sorteos.

d) En este orden, los “juegos de azar” no señalados en al artículo 2º, fracción I, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, se consideran prohibidos en todo el territorio nacional.

2. En el artículo **Segundo Transitorio** de dicha ley se facultó al Ejecutivo Federal para expedir el reglamento de dicha ley.

3. Dicho reglamento se expidió, el veintisiete de septiembre de dos mil cuatro, fecha en que se hizo la publicación correspondiente en el *Diario Oficial de la Federación*.

En congruencia y concordancia con el Artículo 2º, Fracción I de la Ley de materia, en el referido Reglamento se estableció de manera expresa la prohibición **sin excepción** alguna para autorizar las denominadas “maquinas tragamonedas” en cualquier modalidad *-azar, o una combinación de azar y destreza-*, y para tal efecto se definió de manera clara, precisa y exacta la interpretación de este tipo de aparatos en su artículo 9º que al efecto me permito reproducir:

Artículo 9.- No serán objeto de autorización las máquinas tragamonedas en cualquiera de sus modalidades.

Se entiende por máquina tragamonedas el artefacto, dispositivo electrónico o electromecánico, digital, interactivo o de cualquier tecnología similar, que mediante la inserción de un billete, moneda, tarjeta, banda magnética, ficha, dispositivo electrónico de pago u objeto similar, o por el pago de alguna contraprestación, está disponible para operarse y que, como resultado de dicha operación, permite al usuario del mismo obtener mediante el azar o una combinación de azar y destreza, la entrega inmediata o posterior de premios en efectivo o en especie.

4. En fecha 19 de Octubre del año 2012, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de Octubre del año 2012, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y con el refrendo del Secretario de Gobernación.

5. En este Decreto precitado, y en franca contravención a lo dispuesto por el Artículo 2º, Fracción Primera de la Ley de la materia, pero en especial vulnerando los artículos 49 y 73, fracción X, y 133 de la Constitución Federal, y en exceso del ejercicio de la facultad reglamentaria del Presidente de la República previsto en el artículo 89, Fracción Primera de la Constitución, se reformo medularmente en los siguientes rubros que ahora se impugnan:

— En su artículo 9º se establece de manera inconstitucional que las máquinas tragamonedas podrán ser autorizadas como excepción, disponiendo como único requisito, que el permiso fuera solicitado por permissionarios u operadores autorizados por la Secretaría de Gobernación, en términos de lo previsto en el Artículo 20, Fracción I de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, cuando evidentemente es un juego prohibido por la Ley de la materia, en donde, en términos de la reforma impugnada, la salvedad para el otorgamiento del permiso, no depende de la características particulares de la máquina, sino de la condición del permissionario u operador autorizado, lo cual no subsana la evidente inconstitucionalidad.

— Que conforme a lo anterior, en los términos propuestos por el Presidente de la República en su Decreto publicado en fecha 19 de Octubre de 2012, en donde de manera medular se establece que la supuesta prohibición para autorizar dichas máquinas se condiciona al estatus de solicitante, esto es, que sea permisionario u operador autorizado de la Secretaría de Gobernación, es lo que crea un marco de inconstitucionalidad todavía mayor a las violaciones de los preceptos constitucionales antes señalados, -como resultan ser a los artículos 49, 73, fracción X; 89, Fracción Primera y 133 de la Constitución Federal- ya que inclusive pudiera ser impugnada por particulares, que no sean actualmente permisionarios u operadores autorizados por la Secretaría de Gobernación, y que pretendan obtener permiso para operar dichas maquinas tragamonedas, y aleguen discriminación o violación a la libertad de comercio o de trabajo, prevista en el artículo 5° de la Constitución Federal, por lo que la presente demanda, pretende subsanar y evitar de manera urgente e inmediata una afectación al orden jurídico nacional.

— De igual forma en su artículo 3°, Fracción XII Bis se establece una nueva definición limitada, vaga e imprecisa del concepto de maquinas tragamonedas, que resulta un retroceso jurídico -conforme a lo previsto en el Art. 9° anterior del reglamento - y violación al orden constitucional, pero sobre todo, en un supuesto caso, para la debida vigilancia y supervisión de este tipo de aparatos, y de manera especial permitan que ante la incertidumbre de esta definición se interpongan, admitan y concedan el amparo y protección de la justicia federal los establecimientos con este tipo de maquinas tragamonedas ilegales; transcribo la redacción actual:

Definición de maquinas tragamonedas con la reforma del 19 de octubre del 2012.

Artículo 3.-

XII. BIS. Máquina tragamonedas: *El artefacto o dispositivo de cualquier naturaleza, a través del cual el usuario, sujeto al azar, a la destreza o a una combinación de ambas, realiza una apuesta, mediante la inserción de un billete, moneda, ficha o cualquier dispositivo electrónico de pago u objeto similar, con la finalidad de obtener un premio*

Definición de maquinas tragamonedas conforme al reglamento anterior (27 de septiembre de 2004)

Artículo 9.- *Se entiende por máquina tragamonedas el artefacto, dispositivo electrónico o electromecánico, digital, interactivo o de cualquier tecnología similar, que mediante la inserción de un billete, moneda, tarjeta, banda magnética, ficha, dispositivo electrónico de pago u objeto similar, o por el pago de alguna contraprestación, está disponible para operarse y que, como resultado de dicha operación, permite al usuario del mismo obtener mediante el azar o una combinación de azar y destreza, la entrega inmediata o posterior de premios en efectivo o en especie.*

— Aunado a lo anterior, tenemos que diferencia de lo observado en el Reglamento de la Ley Federal del Juegos y Sorteos que fuera publicado el veintisiete de septiembre de dos mil cuatro, en donde se reglamentaron y contemplaron diversos juegos de apuesta y sorteos, y se precisaran sus alcances de una manera exhaustiva, el caso es que en el permiso previsto en el Reglamento reformado no se contempla apartado especial alguno para la debida regulación o reglamentación de las máquinas traga monedas, a diferencia de lo previsto del artículo 38 al 137 del citado reglamento original y que se refiere a los siguientes rubros:

A. Juegos con cruce de apuestas en:

- a. Hipódromos
- b. Galgódromos
- c. Frontones (artículos 20, fracción 1, y 48 a 58).

B. Operación de centros de apuestas remotas (artículos 20, fracción I y 76 a 90).

C. Salas de sorteos de números (artículo 20, fracción I).

D. Cruce de apuestas en ferias (artículos 20, fracciones II y III, y 59 a 75) en las siguientes modalidades:

- a. Carreras de caballos en escenarios temporales.
- b. Peleas de gallos
- c. Naipes

- d. Dados
- e. Ruleta y
- f. Sorteos de símbolos y números.

E. Sorteos celebrados por personas físicas y morales constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 20, fracción IV, y 91 a 137) en las siguientes modalidades:

- a. Sorteos con venta de boletos;
- b. Sorteos sin venta de boletos;
- c. Sorteos instantáneos;
- d. Sorteos en sistemas de comercialización;
- e. Sorteos de símbolos o números, y
- f. Sorteos transmitidos por medios de comunicación masiva.

6. Que no se pierde de vista que existe el Antecedente de la Controversia Constitucional 97/2004, que fuera promovida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión contra diversos preceptos del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos expedido por el Ejecutivo Federal y que fuera publicada el veintisiete de septiembre de dos mil cuatro, sin embargo, para el asunto que se reclama actualmente, es relevante la Ejecutoria de Controversia en cita, ya que en esta. Ejecutoria en comento es que se precisa que los juegos de apuesta y sorteos contemplados en aquel reglamento coincidían con lo previsto entonces en la Ley, situación que ahora no acontece en ningún sentido, ya que ni siquiera de manera vaga se deje entrever la posibilidad de que este tipo de máquinas tragamonedas se encuentre autorizadas en la Ley Federal de Juegos y Sorteos, mucho menos con la definición y nula regulación con la que se expide por el Ejecutivo Federal en el Decreto que ahora se impugna mediante la presente Controversia, y que trae por consecuencia inmediata y natural el grave perjuicio para la sociedad que acude a este tipo de establecimientos en donde funcionan y habrán de funcionar este tipo de aparatos autorizados por la Secretaría de Gobernación.

7. Igualmente resulta ser un hecho notorio que los reformados artículos 2° párrafo tercero y 39 Bis del Decreto impugnado, establecen la facultad discrecional y única en el

Director General de Juegos y Sorteos para el otorgamiento, modificación, renovación o ampliación de permisos; estableciendo inclusive la facultad para que este determine sin lineamiento alguno y de manera arbitraria, los asuntos que se deberán someter al Consejo Consultivo previsto en el Reglamento, mientras que de conformidad al artículo 3° de esta la Ley Federal de Juegos y Sorteos, se considera que las autorizaciones y/o permisos solamente podrán otorgarse a través de la Secretaría de Gobernación, siendo en este caso a través de su Titular o quien lo sustituya en casos de ausencia, y por consiguiente, se invade la facultad constitucional que tiene esta Cámara de Diputados para legislar en la citada materia, prevista en el artículo 73, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sin que pase desapercibido que el artículo 7° de la Ley de la materia se determina que la Secretaría de Gobernación ejercerá la vigilancia y control de los juegos con apuestas y sorteos, y que con el mismo fin podrá integrar los organismo y comisiones que estime convenientes, en donde resulta necesario destacar que este ámbito de facultades es exclusivo y restrictivo para ejercer sus funciones de vigilancia y supervisión, pero en ninguna parte de la redacción de este artículo, o del propio artículo 3° de esta Ley, se permitió al Ejecutivo Federal para designar a persona distinta al Titular de la Secretaría de Gobernación para autorizar el otorgamiento de los citados permisos, en donde en este caso la Dirección General de Juegos y Sorteos, debe emitir la recomendación técnica y jurídica al titular del área, para su posterior otorgamiento o negativa en su caso.

8. Por lo anterior, y ante la evidente invasión de esferas competencia les por parte del Ejecutivo Federal contra las facultades indelegables de esta Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es que ocurro en su representación legal a interponer la presente Controversia Constitucional en contra de la expedición de los artículos 2°, 3° Fracción XII Bis, 9°, 39 Bis, del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de Octubre del año 2012, ya que se vulneran los artículos 49 y 73, fracción X, y 133 de la Constitución Federal, y se excede el ejercicio de la facultad reglamentaria del Presidente de la República previsto en el artículo 89, Fracción Primera de la Constitución, y violan el principio de división de poderes del 49, dado que la facultad de legislar en materia de juegos y sorteos, corresponde al Congreso de la Unión en términos del artículo 73, fracción X, del Pacto Federal, consideraciones que hacemos valer mediante los siguientes:

VII.- Concepto de invalidez.

Primer Concepto de Invalidez.- El artículo 3°- tercero Fracción XII Bis, en correlación con el artículo 9°-novenos del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos”; publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de Octubre del año 2012; vulneran los artículos 49 y 73, fracción X, y 133 de la Constitución Federal, en donde además se pone de manifiesto el exceso del ejercicio en la facultad reglamentaria del Presidente de la República previsto en el artículo 89, Fracción Primera de la Constitución, lo anterior tomando en consideración que con estos artículos impugnados se violenta el principio de división de poderes, dado que la facultad de legislar en materia de juegos y sorteos, corresponde al Congreso de la Unión en términos del artículo 73, fracción X, del Pacto Federal, quien en su caso debe desarrollar el procedimiento legislativo a que se refieren los artículos 71 y 72 del Pacto Federal, por lo que se viola la reserva de ley y subordinación jerárquica.

En este concepto de invalidez se justificara la inconstitucionalidad de este reglamento reformado, en donde de manera particular se impugna la autorización que prevé en su artículo 9-nueve para que operen con permiso de la Secretaría de Gobernación las máquinas tragamonedas en cualquier modalidad, lo cual resulta ilegal al contraponerse a lo previsto en la Ley General de Juegos y Sorteos, aún y cuando el planteamiento sea para otorgar el permiso en caso de excepción para los operadores y permisionarios autorizados por la propia Secretaría de Gobernación, ya que el simple hecho de cumplir ciertos requisitos para operar otro tipo de juegos con apuestas o sorteos -**Art. 20 y 21 del Reglamento de la Ley General de Juegos y Sorteos-**, no legitima este tipo de actividades, ni ningún otra prohibida o no prevista por la Ley Federal de Juegos y Sorteos, ya que el Reglamento no es un instrumento u oportunidad para legislar una actividad y facultad exclusiva para la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Pero además resulta igualmente violatorio que se hubiera establecido una deficiente, vaga e imprecisa definición de este tipo de máquinas en su artículo tercero; y el porqué de la importancia de esta definición?, porque precisamente a través de este concepto reformado es que se definen las características particulares de este tipo de maquinas para prohibir su autorización y permiso conforme a la Ley General de Juegos; por lo que además de que el reglamento reformado prevé ilegalmente un caso de excepción para autorizar este tipo de actividades el problema es todavía más grave porque se re-

quiere una definición ajustada a la Ley; por lo que se pone en evidencia que la autorización de una actividad prohibida, pero además deficientemente reglamentada, trae por consecuencia una afectación de manera directa a la colectividad que acude a este tipo de establecimientos en la búsqueda de esparcimiento, sin alguna certeza jurídica de su vigilancia y supervisión debida por la autoridad.

Para un mejor análisis y comprensión, me permito reproducir el artículo 9° reformado del Reglamento de la Ley General de Juegos y Sorteos:

Artículo 9.- Quedan prohibidas las máquinas tragamonedas en cualquiera de sus modalidades, salvo las que cuenten con el permiso de la Secretaría expedido expresamente para tales efectos, en los términos de la Ley y este Reglamento.

Para obtener el permiso a que se refiere el párrafo anterior, el solicitante deberá cumplir con los requisitos siguientes:

I. Ser permisionario u operador autorizado por la Secretaría, bajo los supuestos previstos en la fracción I del artículo 20 de este Reglamento, y

II. Contar con la autorización de apertura de la Secretaría, para los establecimientos en los que se pretenda utilizar dichas máquinas.

La vigencia del permiso para la utilización de las máquinas tragamonedas a que se refiere el presente artículo estará, a su vez, sujeta a la vigencia del permiso a que se refiere la fracción I del artículo 20 de este Reglamento.

La Secretaría otorgará el permiso correspondiente en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la recepción de la solicitud.

La solicitud se presentará en los términos establecidos en la fracción I del artículo 21 de este Reglamento

De conformidad a lo anterior, analizamos en primer orden, este concepto de invalidez para hacer valer las cuestiones de inconstitucionalidad de los citados artículos reformados, para justificar la prohibición de este tipo de juegos máquinas tragamonedas- en la Ley Federal del Juegos y Sorteos en cualquier modalidad, y en especial respecto al artículo 2° de la citada Ley de la materia, que contempla

diversos juegos con apuestas y sorteos, y en donde no se desprende de manera expresa o tácita la inclusión y/o autorización de las referidas máquinas, destacando especialmente lo siguiente:

a) Que la ley prevé una prohibición general de los juegos de azar y los juegos con apuestas.

b) Que, de acuerdo con el artículo 2º, fracción I, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, sólo se permiten los siguientes juegos:

- Ajedrez, damas y otros semejantes;
- Dominó, dados, boliche, bolos y billar, el de pelota en todas sus formas y denominaciones; y
- Carreras de personas, de vehículos y de animales, y en general toda clase de deportes, así como los sorteos en todas sus formas.

c) Que en todo caso existe invasión de esferas, al legislar una cuestión exclusiva de la Cámara de Diputados conforme a lo previsto por el Artículo 73, Fracción X de la Constitución Federal.

En donde, aún y tomando en consideración el tiempo transcurrido desde que fue publicada la Ley en el año de 1947, y de que se efectúe una interpretación progresiva al efecto de actualizar supuestos sociales que antes no están contemplados y/o previstos en la Ley reglamentaria; independientemente de lo anterior se debe respetar el orden constitucional, y reconocer que los artículos impugnados de la referida reforma, violentan además y de manera directa la Exposición de Motivos de la Iniciativa del nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, para reformar la Constitución Federal-aprobada entonces sin discusión en Comisiones- que planteo la facultad exclusiva al Congreso de la Unión para legislar en materia de juegos con apuestas y sorteos mediante la reforma al artículo 73, fracción X constitucional, donde se instituye dicha atribución del legislativo federal, y se desprende un principio e imperativo social, que se transforma en orden constitucional, y el cual me permito reproducir para una mejor ilustración:

“El poder público tiene obligación de velar por que las energías y los recursos económicos de la colectividad se encaucen hacia fines de producción útil, evitando su despilfarro en actividades que tradicionalmente se han considerado nocivas para el individuo y para la socie-

dad, tales como los juegos de azar, las apuestas y los sorteos o rifas en donde muchas veces con el aliciente de una ganancia fácil se explota al público y se corrompe a la juventud.”

En este sentido, es que precisamente encontramos que la facultad otorgada a la Cámara de Diputados mediante la reforma a la Constitución Federal, el nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, para regular los juegos con apuestas y sorteos, no descansa o se limita con la simple expedición reglamentaria de la ley, sino que además, deberá salvaguardar y ser garante en todo momento del respeto irrestricto de los recursos económicos de la colectividad, evitando su despilfarro en actividades que tradicionalmente se han considerado nocivas, tales como los juegos de azar, y que como ciertamente refiere la exposición de motivos en cita, muchas veces se explota al público y se corrompe a la juventud. Es precisamente esta motivación histórica que constriñe una responsabilidad permanente que obliga a esta Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a interponer la presente demanda.

De igual forma, se plantea de manera formal que en el Decreto impugnado, existe una omisión absoluta de regulación para la inclusión de esta figura de “máquinas tragamonedas” en el multireferido reglamento, que planteo los supuestos jurídicos, mecanismos, lineamientos, parámetros para su debida supervisión y vigilancia *-inclusive para el otorgamiento de su permiso, situación que se aborda más adelante-*, esto en equiparación con otros juegos con apuesta y sorteos que sí están debidamente colmados en este Reglamento desde su artículo el artículo 38 al 137 del citado reglamento original, y como a continuación me permito citar textualmente:

F. Juegos con cruce de apuestas en:

- a. Hipódromos
- b. Galgódromos
- c. Frontones (artículos 20, fracción I, y 48 a 58).

G. Operación de centros de apuestas remotas (artículos 20, fracción I y 76 a 90).

H. Salas de sorteos de números (artículo 20, fracción I).

I. Cruce de apuestas en ferias (artículos 20, fracciones II y III, y 59 a 75) en las siguientes modalidades:

- a. Carreras de caballos en escenarios temporales.
- b. Peleas de gallos
- c. Naipes
- d. Dados
- e. Ruleta y
- f. Sorteos de símbolos y números.

J. Sorteos celebrados por personas físicas y morales constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 20, fracción IV, y 91 a 137) en las siguientes modalidades:

- a. Sorteos con venta de boletos;
- b. Sorteos sin venta de boletos;
- c. Sorteos instantáneos;
- d. Sorteos en sistemas de comercialización;
- e. Sorteos de símbolos o números, y
- f. Sorteos transmitidos por medios de comunicación masiva.

Como se refiere con anterioridad, existe una grave omisión en esta reforma para regular la inclusión de este tipo de máquinas tragamonedas, para su debida supervisión y vigilancia, pero además se impugna en el mismo sentido la ilegal condición que prevé para otorgar su permiso, por lo que se reclama la invalidez del reformado artículo 9º del Decreto, en donde se establece de manera inconstitucional que las máquinas tragamonedas podrán ser autorizadas como excepción, aduciendo como único requisito, que esta fuera solicitada por permisionarios u operadores autorizado por la Secretaría de Gobernación, en términos de lo previsto en el Artículo 20, Fracción I de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, cuando evidentemente es un juego prohibido por la Ley de la materia, en donde, en términos de la reforma impugnada, la salvedad para su permiso no depende de las características particulares de la máquina, sino de la condición del permisionario u operador autorizado, lo cual no subsana la evidente inconstitucionalidad, y provoca una afectación grave al orden social, y falta de certeza jurídica que debe prevalecer en este tipo de juegos para su debida

autorización, vigilancia y supervisión a los cuales tienen mayor, acceso la juventud y sociedad.

Que conforme a lo anterior, en los términos propuestos por el Presidente de la República en su Decreto publicado en fecha 19 de Octubre de 2012, en donde de manera medular se establece que la supuesta prohibición para autorizar dichas máquinas se condiciona al estatus de solicitante, esto es, que sea permisionario u operador autorizado de la Secretaría de Gobernación, es lo que crea un marco de inconstitucionalidad todavía mayor a las violaciones de los preceptos constitucionales antes señalados, - *como resultan ser a los artículos 49, 73, fracción X, 89, Fracción Primera y 133 de la Constitución Federal*- ya que inclusive pudiera ser impugnada por particulares, que no sean actualmente permisionarios u operadores autorizados por la Secretaría de Gobernación, y que pretendan obtener permiso para operar dichas maquinas tragamonedas, y aleguen discriminación o violación a la libertad de comercio o de trabajo, prevista en el artículo 5º de la Constitución Federal, por lo que la presente demanda, pretende subsanar y evitar de manera urgente e inmediata una afectación al orden jurídico nacional.

En este caso, el Ejecutivo Federal permite que se autorice un juego ilegal que además de vulnerar la competencia del Congreso de la Unión y violar lo previsto en la Ley reglamentaria de la materia-, es el caso de que en los términos propuestos, con una deficiente definición de lo que son las máquinas tragamonedas, así como la omisión absoluta de su regulación para su debida supervisión y vigilancia, es que se pone en evidencia una grave violación al orden nacional, que no solo afecta o impacta a este tipo de establecimiento, sino a la sociedad que acude a este tipo de lugares para su sano esparcimiento, encontrando, ante estas omisiones y violaciones a la Constitución, una posibilidad de explotación a la sociedad, sin que ninguna Ley o Autoridad observe o evite el despilfarro de los recursos económicos de la sociedad en este tipo de actividades y juegos con apuestas.

Aunado a lo anterior, se demanda la violación del Poder Ejecutivo respecto del uso y facultad de la facultad reglamentaria, transgrediendo el principio de reserva de ley que encuentra su justificación en la necesidad de preservar los bienes jurídicos de mayor valía de los gobernados (tradicionalmente libertad personal y propiedad), prohíbe que en el reglamento se aborden materias reservadas en exclusiva a las leyes del Congreso, como son las relativas a la definición de los tipos penales, las causas de expropiación y la

determinación de los elementos de los tributos, mientras que el principio de subordinación jerárquica, exige que el reglamento esté precedido, por una ley cuyas disposiciones desarrolle, complemente o pormenore y en las que encuentre su justificación y medida. Lo anterior conforme a lo dispuesto en las siguientes Jurisprudencias:

Facultad reglamentaria del Presidente de la República.

Principios que la rigen. *La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta al presidente de la República para expedir normas reglamentarias de las leyes emanadas del Congreso de la Unión, y aunque desde el punto de vista material ambas normas son similares, aquéllas se distinguen de éstas, básicamente, en que provienen de un órgano que al emitir las no expresa la voluntad general, sino que está instituido para acatarla en cuanto dimana del Legislativo, de donde, por definición, son normas subordinadas, de lo cual se sigue que la facultad reglamentaria se rige por dos principios: el de reserva de ley y el de subordinación jerárquica a la misma. El principio de reserva de ley que encuentra su justificación en la necesidad de preservar los bienes jurídicos de mayor valía de los gobernados (tradicionalmente libertad personal y propiedad), prohíbe que en el reglamento se aborden materias reservadas en exclusiva a las leyes del Congreso, como son las relativas a la definición de los tipos penales, las causas de expropiación y la determinación de los elementos de los tributos, mientras que el principio de subordinación jerárquica, exige que el reglamento esté precedido por una ley cuyas disposiciones desarrolle, complemente o pormenore y en las que encuentre su justificación y medida*

“Facultad reglamentaria. sus límites. *La facultad reglamentaria está limitada por los principios de reserva de ley y de subordinación jerárquica. El primero se presenta cuando una norma constitucional reserva expresamente a la ley la regulación de una determinada materia, por lo que excluye la posibilidad de que los aspectos de esa reserva sean regulados por disposiciones de naturaleza distinta a la ley, esto es, por un lado, el legislador ordinario ha de establecer por sí mismo la regulación de la materia determinada y, por el otro, la materia reservada no puede regularse por otras normas secundarias, en especial el reglamento. El segundo principio, el de jerarquía normativa, consiste en que el ejercicio de la facultad reglamentaria no puede modificar o alterar el contenido de una ley, es decir, los reglamentos tienen como límite natural los alcances de*

las disposiciones que dan cuerpo y materia a la ley que reglamentan, detallando sus hipótesis y supuestos normativos de aplicación, sin que pueda contener mayores posibilidades o imponga distintas limitantes a las de la propia ley que va a reglamentar. Así, el ejercicio de la facultad reglamentaria debe realizarse única y exclusivamente dentro de la esfera de atribuciones propias del órgano facultado, pues la norma reglamentaria se emite por facultades expresas o implícitas previstas en la ley o que de ella derivan, siendo precisamente esa zona donde pueden y deben expedirse reglamentos que provean a la exacta observancia de aquélla, por lo que al ser competencia exclusiva de la ley la determinación del qué, quién, dónde y cuándo de una situación jurídica general, hipotética y abstracta, al reglamento de ejecución competará, por consecuencia, el cómo de esos mismos supuestos jurídicos. En tal virtud, si el reglamento sólo funciona en la zona del cómo, sus disposiciones podrán referirse a las otras preguntas (qué, quién, dónde y cuándo), siempre que éstas ya estén contestadas por la ley, es decir, el reglamento desenvuelve la obligatoriedad de un principio ya definido por la ley y, por tanto, no puede ir más allá de ella, ni extenderla a supuestos distintos ni mucho menos contradecirla, sino que sólo debe concretarse a indicar los medios para cumplirla y, además, cuando existe reserva de ley no podrá abordar los aspectos materia de tal disposición.”

Por lo anterior y tomando en consideración lo previsto en este apartado violación a la facultad reglamentaria por el Presidente de la República en las reformas impugnadas, es que sirve de referencia lo previsto en la Controversia Constitucional 97/2004.

De lo anterior se obtiene que, la facultad reglamentaria concedida al Poder Ejecutivo Federal tiene como principal objeto un mejor proveer en la esfera administrativa, pero siempre con base en las leyes reglamentadas.

En este sentido, es claro que el reglamento depende de la ley, ello, porque el primero actúa en observancia de la segunda. Así, es competencia exclusiva de la ley, la determinación de qué, quién, dónde y cuándo de una situación jurídica general, hipotética y abstracta, a diferencia del reglamento el cual sólo podrá operar dentro del límite de la ley.

De esta forma, el reglamento no puede ir más allá de la ley, ni extenderla a supuestos distintos, ni mucho menos, contradecirla.

De igual forma, el reglamento no debe violentar el principio de reserva de ley, porque esta figura tiene el objeto de proteger el ámbito de regulación que corresponde a los ciudadanos, el cual se ejerce a través de sus representantes democráticos (Congreso de la Unión), lo cual no sucede con el reglamento, ya que éste tiene la naturaleza de ejecutar a las primeras.

Asimismo, el reglamento del Poder Ejecutivo no puede invadir la esfera del Poder Legislativo, debido a que las leyes emanadas del órgano legislativo se ubican en un plano superior del reglamento. Ello, de conformidad con el artículo 133 de la Constitución Federal, el cual establece que las leyes emitidas por el Congreso de la Unión, serán Ley Suprema en toda la Unión.

De todo lo expuesto en esta parte, se concluye lo siguiente:

a) Derivado del artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Ejecutivo Federal está facultado para expedir reglamentos para proveer a la exacta observancia de las leyes expedidas por el Congreso de la Unión.

Lo anterior, obedece principalmente al principio de jerarquía de normas.

b) Existen limitaciones a la facultad reglamentaria que se concede al Ejecutivo Federal, ya que se le constriñe a expedir normas generales, abstractas e impersonales que tengan por objeto la ejecución de la ley emitida por el Congreso de la Unión desarrollando y completando en detalle sus disposiciones, sin exceder el alcance de sus mandatos o alterar sus disposiciones, ya que es la ley la que lo justifica.

c) El Ejecutivo sólo puede hacer uso de esta facultad, cuando así expresamente lo disponga la Constitución y dentro de los límites y atribuciones que la misma autoriza.

Pero de igual forma, se denuncia en este concepto la invalidez de los términos en que se encuentra redactado el artículo 3º, Fracción XII Bis se establece una nueva definición limitada, vaga e imprecisa del concepto de máquinas tragamonedas, que resulta un retroceso jurídico -conforme a lo previsto en el Art. 9º anterior del reglamento - y violación al orden constitucional, pero sobre todo, en un supuesto caso, para la debida vigilancia y supervisión de es-

te tipo de aparatos, y de manera especial permitan que ante la incertidumbre de esta definición se concedan permisos y autorizaciones de máquinas ilegales, se interpongan, admitan y concedan el amparo y protección de la justicia federal a los establecimientos y personas físicas, con este tipo de máquinas tragamonedas ilegales. Las diferencias se ilustran en el cuadro comparativo siguiente.

CUADRO COMPARATIVO ENTRE LA DEFINICIONES DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS DEL REGLAMENTO ORIGINAL Y EL REFORMADO DE LA LEY GENERAL DE JUEGOS Y SORTEOS.

DEFINICION DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS CONFORME AL REGLAMENTO ANTERIOR, PUBLICADO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004 EN EL D.O.F. (ART.9)	DEFINICION DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS CON LA REFORMA PUBLICADA DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2012 EN EL D.O.F. (ART. 3)
artefacto, dispositivo electrónico o electromecánico, digital, interactivo o de cualquier tecnología similar	artefacto o dispositivo de cualquier naturaleza
permite al usuario del mismo obtener mediante el azar o una combinación de azar y destreza	a través del cual el usuario, sujeto al azar, a la destreza o a una combinación de ambas
mediante la inserción de un billete, moneda, tarjeta, banda magnética, ficha, dispositivo electrónico de pago u objeto similar, o por el pago de alguna contraprestación, está disponible para operarse	mediante la inserción de un billete, moneda, ficha o cualquier dispositivo electrónico de pago u objeto similar, <u>realiza una apuesta</u>
como resultado de dicha operación, la entrega inmediata o posterior de premios en efectivo o en especie.	...con la finalidad de obtener un premio

Como se comento con anterioridad, la importancia de la definición de este tipo de máquinas en el Reglamento reformado, debe ser precisa, clara y exacta, con elementos objetivos y técnicos que no provoque confusiones en su interpretación, y sobre todo en mayor medida para evitar que se deje al arbitrio o discreción de la autoridad su interpretación al momento de otorgar permisos, así como para vigilar y supervisar este tipo de aparatos; lo cual se satisfacía con la redacción anterior del reglamento en su artículo 9-nueve, como se ejemplifica en el cuadro comparativo antes descrito, sin embargo ahora el artículo tercero establece una nueva definición incompleta de este tipo de aparatos por las consideraciones que más adelante se precisan, pero además inserta la palabra “apuesta” como un elemento a considerar para su identificación y clasificación; sin embargo, en primer orden se insiste que la definición anterior era más completa, ya que aún y cuando no tenía incluida la palabra “apuesta” si era más clara y precisa su redacción para prohibir este tipo de máquinas, y además la nueva definición del multireferido reglamento reformado, considera que las máquinas que operen por destreza deben estar reguladas, cuando anteriormente únicamente se establecía que se prohibían las máquinas de azar o que operaban con una combinación de azar y destreza; por lo que evidentemente no debe estar contemplada este elemento destreza para ser autorizadas o contempladas para la regulación de juegos y sorteos, lo anterior toda vez que la Ley de la materia establece la prohibición en su artículo primero de juegos con azar y con apuestas.

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Valor agregado. el artículo 47 del reglamento de la ley del impuesto relativo, en cuanto delimita considerar actividades con el público en general a las operaciones efectuadas por contribuyentes dedicados a actividades comerciales, vulnera el principio de subordinación jerárquica (legislación vigente en 2004 y 2005). Época: Novena Época. Registro: 164872 Instancia: **Segunda Sala** Tipo Tesis: Tesis Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Localización: Tomo XXXI, Marzo de 2010 Materia(s): Constitucional, Administrativa Tesis: 2a. VIII/2010 Pág. 1055.

El citado precepto, al delimitar que cuando se trate de operaciones efectuadas por contribuyentes dedicados a actividades comerciales, en términos del artículo 16, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, se entenderá que se realizan con el público en general, para efectos de la expedición de los comprobantes fiscales, vulnera el principio de subordinación jerárquica contenido en el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues en dicho apartado normativo no se desarrolla ni concreta lo dispuesto en el artículo 32, fracción III, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, o en otra ley, sino que a partir de su texto se crea una nueva obligación para los contribuyentes que no se dediquen a esas actividades, ya que deben expedir los comprobantes con el tributo repercutido en forma expresa y por separado, en cualquier operación, dado que no quedaron incluidos en la definición, siendo que la actividad a la que se dedican los sujetos obligados no es un aspecto relevante para cumplir con las obligaciones fiscales en el impuesto al valor agregado, antes bien, es un elemento ajeno a la tributación, según se advierte de los artículos 1o., 2o.-A y 8o. de la Ley indicada, 29-A del Código Fiscal de la Federación y 37 de su Reglamento, porque únicamente se requiere que se realicen las operaciones gravadas en la ley para estar obligados a pagar el impuesto, así como a cumplir con la expedición de comprobantes fiscales, en particular, con el requisito de separar expresamente el tributo causado si el acto o actividad no se llevó a cabo con el público en general, o bien, de no realizar el desglose relativo cuando las operaciones se hagan con ese público, sin importar la calidad del contribuyente - persona física, moral, privada, pública u oficial- o la actividad a la que esporádica o permanentemente se dediquen -empresarial o no-. Cabe aclarar que este criterio no abandona el contenido en la jurisprudencia 2a./J. 91/2009 de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: “**Valor agregado. el artículo 47 del reglamento**

de la ley del impuesto relativo no viola el principio de subordinación jerárquica (legislación vigente en 2005).”, en tanto que ésta analizó otro supuesto del artículo 47 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en el que se exceptúa de las operaciones realizadas con el público en general a las desarrolladas por mayoristas, medio mayoristas o envasadores.

Segunda Sala

Amparo directo en revisión 2225/2009. Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos, A.C. 20 de enero de 2010. Mayoría de tres votos. Disidentes: Margarita Beatriz Luna Ramos y Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretario: Israel Flores Rodríguez.

Nota: La tesis 2a./J. 91/2009 citada, aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXX, julio de 2009, página 459.

Segundo Concepto de Invalidez.- El artículo 2º-segundo en correlación con el artículo 39 Bis, del “*Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos*”; publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de Octubre del año 2012, vulnera los artículos 49 y 73, fracción X, y 133 de la Constitución Federal, en donde además se excede el ejercicio de la facultad reglamentaria del Presidente de la República previsto en el artículo 89, Fracción Primera de la Constitución, se viola el principio de división de poderes del 49, dado que la facultad de legislar en materia de juegos y sorteos, corresponde al Congreso de la Unión en términos del artículo 73, fracción X, del Pacto Federal, quien en su caso debe desarrollar el procedimiento legislativo a que se refieren los artículos 71 y 72 del Pacto Federal.

Como se precisó con anterioridad, resulta ser un hecho notorio que los reformados artículos 2º párrafo tercero y 39 Bis del Decreto impugnado, establecen la facultad discrecional y única en el Director General de Juegos y Sorteos para el otorgamiento, modificación, renovación o ampliación de permisos; estableciendo inclusive la facultad para que esta autoridad determine sin lineamiento alguno y de manera arbitraria, los asuntos que se sometan a consideración y opinión al Consejo Consultivo previsto en el Reglamento, mientras que de conformidad al artículo 3º de esta Ley Federal de Juegos y Sorteos, se considera que las autorizaciones y/o permisos solamente podrán otorgarse a

través de la Secretaría de Gobernación, siendo en este caso a través de su Titular o quien lo sustituya en casos de ausencia, y por consiguiente, se invade la facultad constitucional que tiene esta Cámara de Diputados para legislar en la citada materia, prevista en el artículo 73, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin que pase desapercibido que el artículo 7° de la Ley de la materia se determina que la Secretaría de Gobernación ejercerá la **vigilancia y control de los juegos con apuestas y sorteos**, y que con el mismo fin podrá integrar los organismo y comisiones que estime convenientes, **pero en ningún rubro se estableció en la ley que pudiera delegarse en otras autoridades la facultad de otorgar las autorizaciones o permiso, sino exclusivamente las funciones de vigilancia y supervisión**; por lo que resulta necesario destacar que este ámbito de facultades es exclusivo y restrictivo para ejercer sus funciones de vigilancia y supervisión, pero en ninguna parte de la redacción de este artículo, o del propio artículo 3° de esta Ley, se permitió al Ejecutivo Federal a designar a persona distinta al Titular de la Secretaría de Gobernación para el otorgamiento de los citados permisos, en donde en este caso la Dirección General de Juegos y Sorteos, debe emitir la recomendación técnica y jurídica al titular del área, para su posterior otorgamiento o negativa en su caso.

Sirve de apoyo los siguientes criterios del Poder Judicial de la Federación:

Concesiones y permisos en materia de radiodifusión. El artículo 5o., fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al otorgar al secretario del ramo la facultad indelegable para declarar administrativamente su caducidad, nulidad, rescisión o revocación, viola el artículo 89, fracción i, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (J); 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; XXXII, Septiembre de 2010; Pág. 947

Los artículos 9-A, fracción XVI y cuarto transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones, y 9o. de la Ley Federal de Radio y Televisión, reformados mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2006, otorgan facultades exclusivas a la Comisión Federal de Telecomunicaciones en materia de radiodifusión (radio y televisión abierta). En ese tenor, el artículo 5o., fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el in-

dicado medio de difusión oficial el 8 de enero de 2009, al otorgar al secretario del ramo la facultad indelegable para declarar administrativamente la caducidad, nulidad, rescisión o revocación de las concesiones y permisos en materia de radiodifusión, viola el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues, desconoce las facultades exclusivas que directamente le fueron otorgadas por el Congreso de la Unión en las leyes referidas a la Comisión Federal de Telecomunicaciones con autonomía plena para dictar sus resoluciones, las cuales no pueden modificarse en un reglamento que por su naturaleza se encuentra subordinado jerárquicamente a la ley.

Pleno. Controversia constitucional 7/2009. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. 24 de noviembre de 2009. Mayoría de nueve votos. Disidente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Ausente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Ydalia Pérez Fernández Ceja. El Tribunal Pleno, el seis de septiembre en curso, aprobó, con el número 90/2010, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a seis de septiembre de dos mil diez.

Cuadro nacional de atribución de frecuencias. El artículo 5o., fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al otorgar al secretario del ramo la facultad indelegable para aprobarlo, es inconstitucional. (J); 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; XXXII, Septiembre de 2010; Pág. 948

El artículo 9-A de la Ley Federal de Telecomunicaciones, adicionado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2006, establece que la Comisión Federal de Telecomunicaciones constituye un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente y la cobertura social amplia de las telecomunicaciones y la radiodifusión en México, con autonomía técnica, operativa, de gasto y de gestión, así como para dictar sus resoluciones, y señala sus atribuciones, precisando cuándo existe la necesidad de someter a la aprobación de la Secretaría sus resoluciones, como acontece en el caso del programa de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, en términos de su fracción V, lo que no sucede en el supuesto del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, pues en su fracción VIII establece como facultades de la Comisión elaborado y mantenerlo actualizado, las cuales desarrolla el Pleno y,

por tanto, debe ejercer con plena autonomía atendiendo a lo señalado en el primer párrafo del propio artículo 9-A. En esos términos, la fracción XIX del artículo 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el indicado medio de difusión oficial el 8 de enero de 2009, que otorga como facultad indelegable al secretario del ramo la de aprobar el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, viola los artículos 72, apartado F, 73, fracción XVII, 89, fracción I, y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al vulnerar la autonomía de la Comisión por desconocer la facultad que de manera directa le otorgó el Congreso de la Unión en una norma legal y subordinada al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, siendo que la relación jerárquica entre ésta y aquella, por su carácter de órgano desconcentrado de esa dependencia, debe atender a las competencias específicas que le son atribuidas en las leyes.

Pleno_ Controversia constitucional 7/2009. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. 24 de noviembre de 2009. Mayoría de ocho votos. Disidentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano y Sergio A.Valls Hernández. Ausente: Mariano Azuela Güitrón. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretaria: Ydalia Pérez Fernández Ceja

A fin de acreditar los antecedentes y conceptos de invalidez que fueron expuestos a través del presente documento, a continuación me permito ofrecer como de la intención de mí representado, las siguientes:

VIII.- Pruebas.

Documental pública.- La que se hace consistir en la Certificación de la Versión Estenográfica de fecha 29 de Agosto del año 2012, en la que se declara integrada la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para el Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura, y mediante la cual se designa al suscrito en carácter de Presidente, con la presente documental se justifica plenamente el carácter de Representante Legal de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión.

Documental pública.- La que se hace consistir en un ejemplar del Diario Oficial de la Federación publicado en fecha 19 de Octubre del año 2012, en el que se hace constar el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos", expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y con el refrendo del Secretario de Goberna-

ción. Siendo en este caso la materia de la presente Controversia, en que medularmente se impugnan los artículos 2º, 3º Fracción XII Bis, 9º, 39 Bis, del Decreto de referencia.

IX.- Incidente de suspensión.

De conformidad a lo previsto en los Artículos 14 y 15 Ley Reglamentaria de las Fracciones II y III del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita formalmente la Suspensión de todos los actos que emita la Secretaría de Gobernación y/o el Director General de Juegos y Sorteos, que sean efecto o consecuencia del reglamento que se impugna, en lo particular, los actos a los que se refieren sus artículos 3º, Fracción XII Bis, 9º, 39 Bis, del reglamento, y relativos al permiso que se otorguen para el uso y/o explotación de las máquinas tragamonedas en cualquier modalidad, que otorgue el Titular o Encargado de la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación.

La medida cautelar solicitada, se motiva precisamente en observar quejas supuestos o requisitos jurídicos previstos en el reformado Reglamento Federal de Juegos y Sorteos - publicado en fecha 19 de octubre del 2012-, y que permiten autorizar el funcionamiento de las máquinas tragamonedas como caso de excepción, no establecen las condiciones, características, pero en especial el buen funcionamiento de estas máquinas que aseguren su operación legal, aún y en los casos de juegos de azar o destreza que contempla el reglamento reformado.

Los requisitos que establece el reglamento reformado para el otorgamiento del permiso de estas máquinas tragamonedas en cualquier modalidad, plasmados en el artículo 9º no se encuentran encaminados o dirigidos a revisar los lineamientos generales o mínimos indispensables para el permiso de este tipo de máquinas, en este sentido, sino que estos resultan ser meramente condiciones preestablecidas de los negocios o casinos en donde habrán de funcionar este tipo de máquinas, por ende, los requisitos y casos de excepción planteados por el Ejecutivo Federal en este caso, resultan ser ajenos a la calidad, carácter o modalidad de las máquinas tragamonedas; en donde mención aparte merece destacar las diferencias abismales en la definición de máquinas tragamonedas previstas entre el Reglamento original del 2004 en contra del reformas del Reglamento ahora impugnado, para hacer ver que las obscuridades de sus interpretaciones y definiciones de este tipo de aparatos provocará en primer orden complejidades para el otorgamiento de permisos, pero en especial para el debido funcionamiento

de supervisión y vigilancia de este tipo de aparatos, en donde además de estar prohibido por la Ley de la materia, el planteamiento del Ejecutivo Federal es carente de regulación en este sentido, por lo que ante el temor fundado de que se otorguen permisos sin control de este tipo de máquinas tragamonedas y de que no existe regulación alguna del Ejecutivo Federal en este sentido, es que resulta debidamente motivado y fundado nuestra petición de solicitar se suspenda el otorgamiento de permisos en los términos previstos por el artículo 9° del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos publicado en fecha 19 de Octubre del 2012.

De igual forma, es de observarse en el reglamento reformado, que no existe una obligación de llevar a cabo un registro que contenga el número de máquinas que en todo caso se autorizaran mediante permiso por la autoridad designada para tal efecto, con lo cual se lograría obtener el folio particular de cada uno de estos aparatos para su debido permiso, monitoreo, vigilancia y supervisión.

Bajo el contexto antes descrito, es que se confirma que el permiso -ilegal- de las máquinas tragamonedas que se plantea por ejecutivo federal como caso de excepción en el reglamento reformado, crea una nueva situación jurídica, ya que la reglamentación federal anterior prohibía este tipo de aparatos sin excepción alguna; en consecuencia, ante esta nueva visión, la reglamentación implica un nuevo marco jurídico que en primer orden regule este tipo de aparatos y sobre todo se precise en el mismo reglamento los mecanismos que resultan ser propios al tipo o modalidad de máquina para que esta sea autorizada, de una manera clara, precisa y exacta, sin que sea el caso que el Ejecutivo hubiera contemplado esta regulación, a diferencia de otros juegos con apuesta y sorteos, para el otorgamiento del permisos, y su debida vigilancia y supervisión.

Al permitir el Ejecutivo Federal que se autorice un juego ilegal -que además de vulnerar la competencia del Congreso de la Unión y violar lo previsto en la Ley reglamentaria de la materia-, es el caso de que en los términos propuestos en el reglamento impugnado, que contiene una deficiente definición de lo que son las máquinas tragamonedas, así, como la omisión absoluta de su regulación para su debida supervisión y vigilancia, y donde además se condiciona su permiso de manera exclusiva y por discriminatoria a casineros, permissionarios y operadores autorizados, es que se pone en evidencia una grave violación al orden nacional, que no solo afecta o impacta a este tipo de establecimien-

to, sino a la sociedad que acude a este tipo de lugares para su sano esparcimiento, encontrando, ante estas omisiones y violaciones a la Constitución, una posibilidad de explotación a la sociedad, sin que ninguna Ley o Autoridad observe o evite el despilfarro de los recursos económicos de la sociedad en este tipo de actividades y juegos con apuestas, en donde el poder público tiene la facultad y obligación constitucional de velar en todo momento que este tipo de actividades no afectan o vulneren a la sociedad, en este sentido es que se solicita formalmente la Suspensión de todos los actos que emita la Secretaría de Gobernación y/o el Director General de Juegos y Sorteos, que sean efecto o consecuencia del reglamento que se impugna, en lo particular, los actos a los que se refieren sus artículos 3°, Fracción XII Bis, 9°, 39 Bis, del reglamento, y relativos al permiso que se otorguen para el uso y/o explotación de las máquinas tragamonedas en cualquier modalidad, que otorgue el Titular o Encargado de la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, sin que lo anterior limite o restrinja sus facultades de supervisión y vigilancia en términos de lo previsto en la Ley y reglamento de la materia.

Sirven de apoyo a lo anterior los siguientes criterios recientes del Poder Judicial de la Federación:

Suspensión en controversia constitucional. naturaleza y fines. [J]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; XXVII, Marzo de 2008; Pág. 1472

La suspensión en controversias constitucionales, aunque con características muy particulares, participa de la naturaleza de las medidas cautelares, por lo que en primer lugar tiene como fin preservar la materia del juicio, asegurando provisionalmente el bien jurídico de que se trate para que la sentencia que, en su caso, declare el derecho de la parte actora, pueda ejecutarse eficaz e íntegramente y, en segundo, tiende a prevenir el daño trascendente que pudiera ocasionarse a las partes y a la sociedad en general en tanto se resuelve el juicio principal, vinculando a las autoridades contra las que se concede a cumplirla, en aras de proteger el bien jurídico de que se trate y sujetándolas a un régimen de responsabilidades cuando no la acaten. Cabe destacar que por lo que respecta a este régimen, la controversia constitucional se instituyó como un medio de defensa entre poderes y órganos de poder, que tiene entre otros fines el bienestar de la persona que se encuentra bajo el imperio de aquéllos, lo que da un carácter particular al régimen de responsabilidades de quienes incumplen con

la suspensión decretada, pues no es el interés individual el que se protege con dicha medida cautelar, sino el de la sociedad, como se reconoce en el artículo 15 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pleno. *Recurso de queja derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 71/2005. Municipio de Tecomán, Estado de Colima. 5 de noviembre de 2007. Unanimidad de diez votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretario: Ricardo Manuel Martínez Estrada.*

El Tribunal Pleno, el catorce de enero en curso, aprobó, con el número 27/2008, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a catorce de enero de dos mil ocho.

Suspensión en controversia constitucional. procede otorgarla contra el decreto por el que se establecen las acciones que deberán llevarse a cabo por la Administración Pública Federal para concretar la transición a la televisión digital terrestre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2010. [TA]; 10a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Libro II, Noviembre de 2011, Tomo 1; Pág. 272

El citado decreto fue emitido en ejercicio de la facultad ejecutiva genérica del Presidente de la República como un instrumento de política pública a través del cual se dan lineamientos a la Administración Pública Federal y, con fundamento en el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se crea una comisión intersecretarial, la cual no constituye un órgano dotado de un ámbito propio de atribuciones, sino más bien un grupo de trabajo integrado por distintos órganos, en cuyo marco cada uno ejerce sus facultades legales existentes orientadas hacia la consecución de la política pública que pretende instrumentarse. De lo anterior se sigue que ese decreto no goza de las características de generalidad, impersonalidad y abstracción, ya que no se dirige a un grupo indeterminado de personas, sino a ciertas dependencias de la Administración Pública Federal, a las cuales se instruye actuar en determinado sentido, no en función de que se ubiquen en determinados supuestos normativos abstractos, sino en el marco de sus atribuciones legales. De esta manera el efecto que el decreto tiene en una parte general de la población, y que se traduce en la conclusión de las transmisiones en señal analógica, no lo dota de generalidad, pues ello no deriva de que personas indeterminadas se ubiquen

en sus supuestos normativos, sino del impacto de los actos concretos que se ordena realizar a las dependencias involucradas. Esto es, los efectos generalizados en la población no son consecuencia de una facultad regulatoria o materialmente legislativa, sino de la que permite al Presidente de la República organizar a los integrantes de la Administración Pública Federal. Por tanto, como el Decreto por el que se establecen las acciones que deberán llevarse a cabo por la Administración Pública Federal para concretar la transición a la Televisión Digital Terrestre, no constituye una norma de carácter general, por lo que contra él no opera la prohibición legal de conceder la suspensión en materia de controversia constitucional. En efecto, el hecho de que el decreto sea una individualización de las normas que prevén la rectoría económica en materia de telecomunicaciones, la administración eficiente de los bienes del dominio de la Nación y de los recursos económicos, así como la función social de la radio y la televisión, no implica que su suspensión ponga en peligro las instituciones del orden jurídico mexicano, pues no se trastocan ni quedan en suspenso las facultades conforme a las cuales el Ejecutivo Federal y la Administración Pública Federal ejercen la rectoría económica, administran recursos económicos y vigilan la función social de la radio y la televisión. Asimismo, con el otorgamiento de esa medida cautelar no se produce una afectación grave a la sociedad, porque los beneficios que se pretenden obtener con el decreto no derivan automáticamente de su entrada en vigor, sino que serían el resultado de la aplicación exitosa de las medidas que prevé a lo largo del tiempo. Además, el diferimiento de las acciones contenidas en el citado decreto, hasta en tanto se resuelve el fondo del asunto, no frustra los objetivos que persigue, pues su obtención no depende de la inmediatez con que se adopten, sino de la idoneidad de la política y de su debida instrumentación, lo que requiere de un proceso previsiblemente más largo que el necesario para la tramitación y resolución de la controversia constitucional.

Primera Sala. *Recurso de reclamación 36/2010-CA, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 73/2010. Poder Ejecutivo Federal. 29 de junio de 2011. Mayoría de tres votos. Disidentes: José Ramón Cossío Díaz y Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Fabiana Estrada Tena.*

Suspensión en controversia constitucional. el acuerdo por el que se delega en los titulares de las direcciones generales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda las

facultades que se indican y se establecen las bases de coordinación y colaboración para la ejecución de acciones, construcciones, obras e instalaciones en los corredores de integración y desarrollo y en el centro histórico de la ciudad de México, no es una norma general y, por ende, su aplicación es susceptible de suspenderse. [TA]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; XXX, Julio de 2009; Pág. 1546

Si se tiene en cuenta, por una parte, que el indicado Acuerdo es un acto formal y materialmente administrativo, pues la esencia de la delegación de facultades es adaptar la distribución competencial a las exigencias de la realidad, sin modificar las normas atributivas de competencia, es decir, su objeto es delegar facultades ya existentes, **sin crear supuestos jurídicos distintos de los previamente establecidos en la ley**, además, de que no tiene efectos generales, ya que se trata de una manifestación unilateral de la voluntad del Jefe de Gobierno, autorizada expresamente en la ley, consumada en el momento de exteriorizarse, de manera que aquél no se despoja de las facultades delegadas y que le son propias, sino que en cualquier momento puede ejercerlas o reasumirlas parcial o totalmente, revocando la delegación otorgada y, por otra, que ese Acuerdo se encuentra individualizado, al tener como destinatarios a los Directores Generales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y su aplicación es concreta, porque la delegación de facultades se circunscribe al registro de manifestaciones de construcción y expedición de licencias, permisos, autorizaciones y constancias, así como sus prórrogas, únicamente para el desarrollo y ejecución de acciones, construcciones, obras e instalaciones de particulares en los Corredores de Integración y Desarrollo y en el Centro Histórico de la Ciudad de México, es indudable que su aplicación es susceptible de suspenderse, pues no se encuentra dentro de la prohibición prevista en el artículo 14, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual la suspensión no podrá otorgarse en aquellos casos en que la controversia se hubiere planteado respecto de normas generales.

Pleno. Recurso de reclamación 9/2008-CA, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 28/2008. Jefe de Gobierno del Distrito Federal. 29 de mayo de 2008. Mayoría de cinco votos. Ausentes: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Margarita Beatriz Luna Ramos. Disidentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José de Jesús Gudiño Pelayo, Sergio A. Valls Hernández y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: Sergio Salvador

Aguirre Anguiano. Secretario: Alberto Miguel Ruiz Matías. El Tribunal Pleno, el primero de julio en curso, aprobó, con el número XLVIII/2009, la tesis aislada que antecede. México, Distrito Federal, a primero de julio de dos mil nueve.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, de Usted C. Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pido:

Primero: Tenerme en tiempo y forma interponiendo la presente Controversia Constitucional en mi carácter de Representante Legal de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en que se reclama la invalidez, refrendo, efectos y consecuencias de la aplicación de los artículos 2º, 3º Fracción XII Bis, 9º, 39 Bis, del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de Octubre del año 2012, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y con el refrendo del Secretario de Gobernación.

Segundo: Se sirva admitir a trámite la presente *Controversia Constitucional* por encontrarse ajustada a derecho, designándose al Ministro Instructor, para que se sirva emplazar a la parte demandada para que en el término de treinta días produzca su contestación, asimismo se ordene dar vista a las demás partes para que dentro del mismo plazo manifiesten lo que ha su derecho convenga.

Tercero: Se conceda la suspensión de los efectos de los actos demandados, en los términos que se mencionan en el capítulo correspondiente al Incidente de Suspensión.

Cuarto: En el momento procesal oportuno se sirva señalar fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas a la que se refiere el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y una vez concluida ésta se ordene dictar la sentencia correspondiente en la que se declare la inconstitucionalidad de la norma e invalidez de los actos demandados.

Quinto: En los términos del artículo 11 párrafo segundo de la Ley reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se designa como delegados autorizados en este procedimiento judicial, a los C.C. Licenciados

Protesto lo necesario en derecho

Ciudad de México, Distrito Federal.— Jesús Murillo Karam, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Para: Diputado Jesús Murillo Karam, Presidente de la Mesa Directiva.

De: Licenciado Juan Alberto Galván Trejo, Director General de Asuntos Jurídicos

Asunto: Proyecto de demanda de Controversia Constitucional contra el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos”.

En relación al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, mediante el cual solicita opinión técnica sobre los argumentos para la procedencia o improcedencia del proyecto de demanda de controversia constitucional contra el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2012; con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1, la fracción II del artículo 233 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y en atención a que el término constitucional para su presentación esta por vencerse; se realizan los siguientes comentarios:

Análisis del Proyecto

I. Término.

El proyecto de controversia constitucional que se analiza, señala como acto cuya invalidez se demanda:

“IV. Norma General o Acto Administrativo Concreto cuya invalidez se demanda.

Se reclama la invalidez, refrendo, efectos y consecuencias de la aplicación de los artículos 2º, 3º Fracción XII Bis, 9º, 39 Bis, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de Octubre del año

2012, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y con el refrendo del Secretario de Gobernación.”

Al respeto, se advierte que el elemento cuya invalidez se pretende demandar, reviste la naturaleza de una norma de carácter general, por lo que el plazo para su impugnación se regiría por lo dispuesto por el artículo 21, fracción II, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el cual establece:

“Artículo 21. El plazo para la interposición de la demanda será:

II. Tratándose de normas generales, de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia...”

Del artículo transcrito se desprende que tratándose de normas de carácter general, el plazo para presentar demanda de Controversia Constitucional es de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia.

Por tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 21, fracción II de la Ley Reglamentaria de la materia, el término para la interposición de la demanda de Controversia Constitucional propuesta corre a partir del 22 de octubre (día hábil siguiente a la publicación) y fenece el próximo **6 de diciembre del 2012**, sin contar los días veinte, veintiuno, veintisiete y veintiocho de octubre, tres, cuatro, diez, once, diecisiete, dieciocho, veinticuatro y veinticinco de noviembre, por ser sábados y domingos; así como los días diecinueve y veinte de noviembre por ser inhábiles en términos del artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como de conformidad con lo dispuesto en el punto primero, inciso c), del acuerdo 2/2006, del Pleno de la Suprema Corte de justicia de la Nación, en relación con el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo; así también descontando los días uno y dos de noviembre, inhábiles de conformidad con los artículos 2º y 3º de la misma ley reglamentaria, en relación a lo acordado por los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión privada de quince de octubre del año en curso.

II. Requisitos de forma.

El escrito de demanda reúne los requisitos esenciales de forma previstos en el artículo 22 de la Ley Reglamentaria de la materia; no obstante se realizan las siguientes observaciones:

a) **Representación Jurídica:** A fin de acreditar la representación jurídica del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, debe ofrecerse como documental, copia certificada del Diario de los debates de la sesión del Pleno de la Cámara de Diputados, de fecha 29 de agosto del 2012 (foja 1), y no así la “Versión Estenográfica” de dicha fecha, por ser éste el medio oficial de difusión e información de la Cámara de Diputados, de conformidad con los artículos 133 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 184 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

b) **Delegados:** En caso de presentarse el proyecto de analizado, se deben agregar como delegados a la plantilla de abogados de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que conocen de las controversias constitucionales donde este órgano Legislativo es parte; en términos de los artículos 4º, último párrafo y 11 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que conjunta o separadamente, realicen todo tipo de promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas o formulen alegatos, promuevan los incidentes y recursos que conforme a derecho procedan (foja 1).

c) **Domicilio del Órgano Actor:** De presentarse el proyecto analizado, debe señalarse como domicilio de este Órgano Legislativo, el ubicado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Av. Congreso de la Unión #66, Col. El Parque, México D.F., C.P. 15960, Edificio E, Cuarto Piso, Ala Norte; por ser esta la correcta ubicación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Diputados.

d) **Tercero Interesado:** Se advierte que la legitimación activa para presentar la controversia se funda en la facultad exclusiva del Congreso de la Unión para legislar en materia de juegos con apuestas y sorteos, establecida en la fracción X del artículo 73 de la Constitución Fe-

deral, por lo cual se desprende como tercer interesado en esta vía, al Senado de la República, mismo que deberá señalarse en el apartado correspondiente del escrito de demanda.

III. Legitimación de este Órgano Legislativo.

1. Legitimación procesal del Presidente de la Mesa Directiva.

Por lo que respecta a la legitimación del Presidente de la Mesa Directiva para representar a la Cámara de Diputados, el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que “*El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos*”.

En este sentido, el artículo 23, numeral 1, inciso 1), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es el Presidente de la Mesa Directiva de este órgano legislativo en quien recae la representación legal de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por lo cual cuenta con la legitimación procesal a efecto de presentar controversia constitucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 105, fracción I, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, cabe mencionar que en términos del artículo 233, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Pleno de la Cámara de Diputados, debe aprobar la presentación de la demanda de controversia constitucional.

2. Legitimación en la Causa.

La legitimación de un órgano originario del Estado, a efecto de promover una controversia constitucional, nace de la afectación que resiente en su esfera de atribuciones, siendo más que un elemento de la litis, un requisito para la procedencia de la acción intentada.

En el caso particular, a efecto de que este órgano cuente con interés legítimo para promover la acción de controversia constitucional en contra del “*Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos*”, publicado en el Dia-

rio Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2012, resulta menester la actualización de al menos un principio de agravio entorno a las atribuciones constitucionales de este órgano legislativo, ya sea como ente individual, o como integrante del Congreso de la Unión.

Al respecto, no existiendo un capítulo específico que justifique el interés legítimo de este Órgano Legislativo, el mismo debe desprenderse de la lectura integral del escrito de demanda; así las cosas, se advierte que los preceptos constitucionales que se estiman violados son los artículos 49, 73 en su fracción X, y 133 de la Constitución Federal, alegando un exceso en el ejercicio en la facultad reglamentaria del Presidente de la República prevista en el artículo 89, fracción primera, constitucional.

En este sentido, se advierte que el interés legítimo de este Órgano Legislativo, derivaría de la posible afectación a la facultad exclusiva del Congreso de la Unión para legislar en toda la República sobre juegos con apuestas y sorteos, establecida en el artículo 73, fracción X de la Constitución Federal.

Al respecto resulta dable mencionar que al resolver la Controversia Constitucional 26/1999, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronunció en el sentido de que, tanto la Cámara de Diputados, como el Senado de la República, como órganos legislativos del Congreso de la Unión, se encuentran legitimados de manera aislada para plantear una controversia constitucional en defensa de las atribuciones que el artículo 73 de la Constitución Federal establece a favor de éste, criterio que se encuentra plasmado en la tesis de jurisprudencia bajo rubro: *“Cámaras de Diputados y de Senadores, están legitimadas aisladamente para plantear la defensa de las atribuciones que el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece a favor del Congreso de la Unión”*, por lo que se estima se satisface en principio con el requisito de interés legítimo.

IV. Conceptos de Invalidez

Primero: Se argumenta en esencia que el artículo 3º, fracción XII Bis, en correlación con el artículo 9º del *“Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal de Juegos y Sorteos”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2012, vulneran los artículos 49, 73, fracción X, y 133 de la Constitución Federal, al establecer la autorización para que

máquinas tragamonedas en cualquier modalidad operen con permiso de la Secretaría de Gobernación, en contraposición a lo previsto por la Ley Federal de Juegos y Sorteos, que en el artículo 2º, contempla diversos juegos con apuestas y sorteos permitidos, dentro de los cuales no se encuentran de manera expresa o tácita la inclusión y/o autorización de las referidas máquinas.

En este sentido, se menciona que existe una invasión de la esfera competencial de la Cámara de Diputados, en virtud de que el Ejecutivo Federal mediante la expedición de las normas impugnadas, estaría legislando una cuestión exclusiva del H. Congreso de la Unión, conforme a lo dispuesto por el artículo 73, fracción X, de la Constitución Federal.

Aunado a lo anterior, se arguye que existe en el referido reglamento una omisión absoluta en la regulación para la inclusión de la figura de “máquinas tragamonedas”, que señale los supuestos jurídicos, mecanismos, lineamientos, parámetros para su debida supervisión y vigilancia, en comparación con otros juegos de apuesta y sorteos que están debidamente regulados.

Asimismo, se menciona que las normas impugnadas condicionan la autorización de la operación de las máquinas tragamonedas al estatus del solicitante, esto es, a que sea permissionario u operador autorizado de la Secretaría de Gobernación, lo que podría dar lugar a que particulares que no cuenten actualmente con ese estatus, que pretendan obtener el permiso respectivo para operar dichas máquinas, aleguen discriminación o violación a la libertad de comercio o de trabajo.

En igual tesitura, se argumenta que el Ejecutivo Federal se excede en el uso de su facultad reglamentaria, al trasgredir los principios de reserva de ley, que prohíbe que en el reglamento se aborden materias reservadas en exclusiva a leyes del Congreso de la Unión, y de subordinación jerárquica, que exige que el reglamento este precedido por una ley cuyas disposiciones desarrolle, complemento o pormenore y en las que encuentre su justificación y medida.

Segundo: Se menciona que el artículo 2º en correlación con el 39 Bis, del *“Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal de Juegos y Sorteos”*, vulnera los artículos 49, 73, fracción X, y 133 de la Constitución Federal, pues los artículos impugnados establecen la facultad discrecional y única del Director General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación,

para el otorgamiento, modificación, renovación o ampliación de permisos, estableciendo inclusive la facultad para que determine sin lineamiento alguno y de manera arbitraria, los asuntos que se someten a consideración y opinión del Consejo Consultivo previsto en el reglamento, siendo que de conformidad con el artículo 3° de la ley de la materia, se considera que las autorizaciones y/o permisos solamente podrán otorgarse por la Secretaría de Gobernación, a través de su titular o de quien lo sustituya en caso de ausencia; en consecuencia, se alude que se invade la facultad que tiene la Cámara de Diputados para legislar en la materia que nos ocupa.

En esta sentido, en atención a la litis constitucional planteada en el proyecto de demanda, y con base en las consideraciones desarrolladas anteriormente, será la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien en el ámbito de su competencia determinará si existe afectación a las facultades del Congreso de la Unión.

V. Solicitud de Suspensión

El proyecto de demanda que se analiza, solicita la suspensión de todos los actos que emita *“la Secretaría de Gobernación y/o el Director General de Juegos y Sorteos, que sean efecto o consecuencia del reglamento que se impugna, en lo particular, los actos a los que se refieren sus artículos 3°, Fracción XII Bis, 9°, 39 Bis, del reglamento, y relativos al permiso que se otorguen para el uso y/o explotación de las máquinas tragamonedas en cualquier modalidad, que otorgue el Titular o Encargado de la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación”*.

La medida cautelar solicitada se funda en los artículos 14 y 15 de la ley reglamentaria de la materia, así como en la tesis bajo rubro: *“suspensión en controversia constitucional. Naturaleza y fines”*, *“suspensión en controversia constitucional. Procede otorgarla contra el decreto por el que se establecen las acciones que deberán llevarse a cabo por la Administración Pública Federal para concretar la transición a la televisión digital terrestre, publicado en el diario oficial de la federación el 2 de septiembre de 2010”*, y *suspensión en controversia constitucional. El acuerdo por el que se delega en los titulares de las direcciones generales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda las facultades que se indican y se establecen las bases de coordinación y colaboración para la ejecución de acciones, construcciones, obras e instalaciones en los corredores de*

integración y desarrollo y en el Centro Histórico de la Ciudad de México, no es una norma general y, por ende, su aplicación es susceptible de suspenderse”.

Consideraciones respecto de la suspensión solicitada

En relación a la solicitud de suspensión contenida en la demanda analizada, y en caso de interponerse la presente controversia constitucional, esta debe fundarse en los artículos 14 y 18 de la ley reglamentaria de la materia, y no así en el artículo 15 de dicho ordenamiento, pues este precepto se refiere a los casos en los que no puede concederse la medida cautelar solicitada.

De igual forma es procedente señalar, respecto de las tesis jurisprudenciales que se invocan en el proyecto de demanda, que las mismas no obstante resultar ilustrativas en relación a la solicitud del acto impugnado, no resultan aplicables ni aún por analogía, pues estas abordan el caso en el cual se considera superada la prohibición establecida en el artículo 14 de la ley reglamentaria de la materia, respecto de la conceder la medida cautelar en relación a normas generales, al advertir que el elemento impugnado no reviste tal naturaleza.

En el caso concreto, resulta dable mencionar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido como criterio, que si bien la citada prohibición tiene como finalidad, que no se paralice el despliegue de los efectos de la norma, que se traducen en su fuerza obligatoria; resulta posible suspender los efectos y consecuencias de los actos concretos de aplicación de aquella, sin restar validez a la disposición tildada, por lo que se estima solicitar la suspensión con base en dicho criterio plasmado en la tesis bajo rubro: *“Suspensión en controversias constitucionales. La prohibición de otorgarla respecto de normas generales, no rige cuando se concede en contra de su acto de aplicación”, así como en la diversa, aplicada por analogía: “Suspensión en controversia constitucional en contra del procedimiento de juicio político. No procede el otorgamiento de ésta, tratándose de la sustanciación de dicho procedimiento, pero sí respecto de sus efectos y consecuencias”*.

En todo caso, será el Ministro Instructor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien tomando en cuenta las circunstancias y características particulares de la controversia constitucional, resuelva conceder o negar la medida suspensiva, así como proveer en relación a los efectos de la misma.

Conclusiones

Primera. El proyecto de demanda de Controversia Constitucional motivo de análisis, reúne los requisitos esenciales de forma previstos en el artículo 22 de la Ley Reglamentaria de la materia; no obstante, se sugiere atender las observaciones realizadas en los respectivos apartados.

Segunda. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 3, 21, fracción II de la ley reglamentaria de la materia, en relación con el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el término para la interposición de la demanda de Controversia Constitucional propuesta corre a partir del **22 de octubre de 2012** y fenece el próximo **6 de diciembre de 2012**.

Tercera. El interés legítimo de esta Cámara de Diputados para presentar controversia constitucional deriva de la posible afectación a la facultad exclusiva del Congreso de la Unión para legislar en toda la República sobre juegos con apuestas y sorteos, establecida en el artículo 73, fracción X de la Constitución Federal.

Cuarta. De presentarse la demanda de la controversia constitucional de mérito, se estima que la litis que se pretende someter a consideración del Máximo Tribunal, versaría sobre si el contenido de los artículos 2º, 3º. Fracción XII Bis, 9º, 39 Bis, reformados mediante el tildado decreto, se ciñe o no a los principios de reserva de ley y estricta sujeción a la norma, a los que se encuentra sujeto el ejercicio de la facultad reglamentaria del Ejecutivo Federal.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de diciembre de 2012.— Licenciado Juan Alberto Galván Trejo, director general de Asuntos Jurídicos (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. En consecuencia, está a discusión el proyecto de controversia constitucional, mismo que informo se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria y está disponible en los monitores de sus curules.

También está disponible en los monitores de sus curules la opinión jurídica de la Cámara de Diputados, por la que establece que técnicamente es viable la controversia; también puede ser consultada en este momento en los monitores.

Informo a la asamblea que se han inscrito para la discusión el promovente, el diputado Héctor García García; también el diputado Marcelo Torres Cofiño, del PAN; también el diputado Alfonso Durazo Montaña, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, y también el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara.

En consecuencia, tiene la palabra el promovente, el diputado Héctor García García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Héctor García García: Muchas gracias. Con su permiso, diputado presidente. Honorable asamblea, el Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, que fuera informado y reformado además, por el ex presidente Felipe Calderón Hinojosa, y se publicó en fecha 19 de octubre de 2012, resulta inconstitucional, porque invade la esfera del Ejecutivo federal en el ámbito de competencia de la Cámara de Diputados, por permitir las máquinas tragamonedas en la modalidad de juegos de azar, sin que este tipo de juegos se encuentren permitidos y por consecuencia, están prohibidos por la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Por consecuencia, la vía correcta de impugnación es la controversia constitucional por la Cámara de Diputados ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El término vence el 6 de diciembre de 2012 y es procedente solicitar suspensión de cualquier autorización vinculada a esta forma.

Segundo. Se impugna además la falta de regulación para autorizar, vigilar y supervisar este tipo de máquinas tragamonedas, ya que el reglamento no contempla absolutamente nada en materia de regulación en este reglamento, a diferencia de otro tipo de juegos de apuesta que sí están contemplados, en cuya regulación y vigilancia, por ejemplo, las carreras de caballos, de galgos, salas remotas, etcétera.

Además se solicita la suspensión a la Suprema Corte de Justicia para el efecto de que la Secretaría de Gobernación y el director de Juegos y Sorteos no autoricen ni surta efecto la autorización otorgada para el funcionamiento de máquinas tragamonedas, ya que es más grave la afectación a la sociedad que el beneficio recaudatorio que pudiera tener dicha reforma.

Además se reclama que el reglamento establezca que la dirección de Juegos y Sorteos tenga la facultad exclusiva y

discrecional para otorgar este tipo de permisos de máquinas tragamonedas y de otro tipo de juegos con apuestas, cuando por disposición, únicamente, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos es la Secretaría de Gobernación directamente y en su caso, esta dirección solo debe supervisar y vigilar su debido cumplimiento.

Aún y tomando en consideración el tiempo transcurrido desde que fue publicada la Ley Federal de Juegos y Sorteos en 1947, y de que se pretenda efectuar una interpretación progresiva al efecto de actualizar supuestos sociales que antes no estaban contemplados o previstos en la ley reglamentaria, es que se debe respetar el orden constitucional y reconocer que los artículos impugnados de la referida reforma al reglamento violentan, además y de manera directa, la exposición de motivos de la iniciativa del 9 de diciembre de 1947.

Para reformar la Constitución federal, aprobar entonces sin discusión en comisiones, se planteó la facultad exclusiva al Congreso de la Unión —exclusiva al Congreso de la Unión, insisto— para legislar en materia de juegos con apuestas y sorteos mediante el artículo 73, fracción X, donde se instituye dicha atribución del Legislativo federal y se desprende un principio e imperativo social, que se transforma en orden constitucional y el cual me permito reproducir para una mejor ilustración.

El poder público tiene obligación de velar por que las energías y los recursos económicos de la colectividad se encuentren hacia fines de producción útil, evitando su despilfarro en actividades que tradicionalmente se han considerado nocivas para el individuo y para la sociedad, tales como los juegos de azar, las apuestas y los sorteos o rifas, en donde muchas veces con el aliciente de una ganancia fácil se explota al público y se corrompe a la juventud.

En ese sentido es que precisamente encontramos que la facultad otorgada a la Cámara de Diputados, mediante la reforma constitucional federal, el 9 de diciembre de 1947, para regular, exclusivamente, los juegos con apuestas y sorteos, no descansa o se limita con la simple expedición reglamentaria de la ley, sino que además deberá salvaguardar y ser garante, en todo momento, del respeto irrestricto de los recursos económicos de la colectividad, evitando su despilfarro en actividades que tradicionalmente se han considerado nocivas, tales como los juegos de azar, y como ciertamente refiere la exposición de motivos en cita, muchas veces se explota al público y se corrompe a la juventud.

Es precisamente ésta la motivación que constriñe una responsabilidad permanente que obliga a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a interponer la presente demanda de controversia constitucional. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Marcelo Torres Cofiño, del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, vengo a hablar a favor de la promoción de la controversia constitucional que propone el diputado Héctor García García, del Grupo Parlamentario del PRI, en el sentido de impugnar la constitucionalidad de las reformas al Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Efectivamente, el 19 de octubre del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, específicamente por lo que hace a la reglamentación de las máquinas tragamonedas, que se refiere en la fracción XII Bis del artículo 3, y en el artículo 9 del decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del reglamento de dicha Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Es evidente que existe un exceso en la facultad reglamentaria que invade el principio de reserva de ley en materia de juegos y sorteos, de acuerdo a lo que dispone el artículo 73, fracción X, que reserva al Congreso de la Unión la atribución exclusiva de expedir las normas en materia de juegos y sorteos.

Ello en sí, en razón de que en la Ley Federal de Juegos y Sorteos no están previstos los juegos con apuestas a través de máquinas tragamonedas, por lo que su reglamentación y permisión por la autoridad administrativa claramente va más allá de lo que dispone la multicitada ley.

No se niega la existencia de la facultad reglamentaria que tiene el Ejecutivo federal en términos de la fracción I del artículo 89 constitucional; sin embargo, la misma debe ceñirse estrictamente al contenido previsto en la ley, ya que en caso de excederse —como en el caso particular—, el Ejecutivo federal se estaría convirtiendo y subrogando en el papel de legislador ordinario, desde luego en clara contravención al principio funcional de las atribuciones que corresponde a cada poder público.

En tal tesitura, existe un exceso o invasión a las atribuciones de este Congreso General, con la emisión del decreto de reformas y adiciones al Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, por lo que —tal y como lo afirma el diputado proponente de la interposición de la controversia constitucional— se atenta contra el principio de subordinación estricta de la ley.

No podemos dejar de reconocer que nosotros los mexicanos, por naturaleza somos fajadores, apostadores; nos gustan las peleas de gallos, las carreras de caballos, los alburres. Pero otro hecho importante a considerar es el grave problema de ludopatía que exista en el país, y como representantes populares estamos llamados a proteger el patrimonio individual y familiar de aquellas personas que padezcan este trastorno.

Es evidente que pululan en las calles maquinas tragamonedas en tiendas, estancillos, a las afueras de las escuelas, en los paradores de autobuses, etcétera, lo que conlleva un riesgo de salud pública y de bienestar en el patrimonio familiar de las personas, que desde el Congreso se debe discutir y prevenir.

En ese sentido, es igualmente oportuno referir que se hace necesario revisar y actualizar la Ley Federal de Juegos y Sorteos, ya que se trata de un ordenamiento que se emitió desde el 31 de diciembre de 1947, como lo indica el diputado que me precede y que no se ha actualizado desde entonces. De ahí la necesidad de contar con normas jurídicas pertinentes y actualizadas y que respondan a la dinámica y condiciones actuales del país.

En esa tesitura, compañeras y compañeros diputados, pido su voto a favor de la interposición de la controversia constitucional en contra del decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, publicado el pasado 19 de octubre del año en curso en el Diario Oficial de la Federación. Esto, a fin de recuperar la plena atribución del Congreso para legislar en materia de juegos y sorteos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la tribuna, por cinco minutos, el diputado Alfonso Durazo Montaña, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña: Señor presidente; compañeras y compañeros diputados, el PAN y

Felipe Calderón han copiado mal al PRI su habilidad para dotar de apariencia jurídica a sus ilegalidades; si bien ha sido una práctica común que el titular del Ejecutivo rebase sus facultades, competencias y atribuciones e invada las del Poder Legislativo, dispuestas en el artículo 89, fracción I de nuestra Carta Magna, pocas veces se pueden ver casos tan extravagantes y paradigmáticos, en los que el presidente hace uso de supuestas facultades extraordinarias de reglamentación, que lo erigen en todo un legislador plenipotenciario, como el caso que hoy estamos analizando.

En el artículo 1o. de la Ley Federal de Juegos y Sorteos se dispone expresamente la prohibición de los juegos de azar y los juegos con apuestas; sin embargo, el reglamento de dicha ley ha servido para evadir las prohibiciones expresas contenidas en ésta, auspiciando con ello una serie de irregularidades que responden con toda seguridad a intereses específicos de grupo.

No satisfecho con eso último, Calderón pretendió dar un paso más en el camino del cinismo, la ilegalidad, la corrupción y la impunidad en materia de juegos y sorteos; mediante el decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos al Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2012, se pretende regularizar el uso y explotación de las llamadas máquinas tragamonedas.

No obstante lo dispuesto en los artículos 1o. y 2o. de dicha ley, se manifiesta en el artículo 3o. del reglamento que la máquina tragamonedas es el artefacto o dispositivo de cualquier naturaleza, a través del cual el usuario, sujeto al azar —sujeto al azar—, a la destreza o a una combinación de ambas, realiza una apuesta con la finalidad de obtener un premio.

Lo que es más increíble, en el artículo 9 de este mismo reglamento, se concede de manera totalmente ilegal la facultad a la Secretaría de Gobernación para expedir los permisos correspondientes para usar y explotar este tipo de artefactos o dispositivos. Con ello no solo se vulnera el estado de derecho, sino el principio de separación de poderes, contemplado en el artículo 49 de nuestra Constitución política.

Por ello resulta impostergable e imperante apoyar la interposición —a la brevedad— de la controversia constitucional en contra del decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Tras los sexenios panistas se esconde multiplicidad de actos de corrupción, de chicanas y de argucias legales, o más bien pretendidamente reglamentarias, que propiciaron el enriquecimiento ilegítimo de funcionarios y particulares rapaces, mediante el saqueo de las paraestatales, la celebración de contratos y la expedición de permisos ilegales, como el tema que hoy nos ocupa.

La proliferación exponencial, desmesurada de los casinos, máquinas tragamonedas y casas de apuestas, en el último decenio, dan muestra de ello.

Por otro lado, luego de la tragedia que suscitó la muerte de 52 personas, en el casino Royale, de Nuevo León, se pusieron al descubierto todas las maniobras y las confabulaciones de grupos enquistados en el poder que actúan como mafias, protegiéndose los unos a los otros, obteniendo dinero ilegal, otorgando inmunidad, impunidad y protección para la instalación de casas y casinos de juegos y sorteos prohibidos por la ley.

La posibilidad de conceder permisos para operar casas de apuestas, casinos y autorizar juegos de azar y máquinas tragamonedas debe de ser, en todo caso, objeto única y exclusivamente de una ley en sentido formal y material, no del capricho de un estulto titular del Ejecutivo, encerrado en su doble moral.

A propósito de lo anterior, cabe señalar el descaro con el que el Grupo Parlamentario del PRI ha hecho valer en todo tipo de asuntos su aplanadora; el principio retrógrada de la mayoría aplastante.

Cuando los grupos de izquierda promovieron una controversia constitucional en contra de la iniciativa de trámite preferente, presentada hace no mucho por el pasado titular del Ejecutivo, los máximos órganos de esta Cámara aplicaron todo el rigor del Reglamento y la formalidad, en aras de dilatar el procedimiento.

Ahora que esta controversia constitucional es promovida por el Grupo Parlamentario del PRI, la celeridad que se le impone al asunto es extraordinaria.

No obstante esta reserva de forma, apoyaremos esta propuesta, en virtud de las razones antes expuestas. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Quiero aprovechar la oportunidad para dar la

más cordial bienvenidas a esta sesión de la Cámara de Diputados, a un grupo de alumnos de preparatoria del CETIS 67, de San Pedro Cholula, Puebla, que están aquí invitados por el diputado Julio Lorenzini.

También invitados por el diputado Julio Lorenzini se encuentran aquí los alumnos del Colegio Santa María Basave, también de preparatoria, grupo 1, de Cholula, Puebla.

También saludo a un grupo de alumnos de la Primaria Ricardo Flores Magón, del municipio de Naucalpan, estado de México, que están aquí invitados por la diputada Irazema González Martínez. Bienvenidas y bienvenidos todos a esta sesión de la Cámara de Diputados.

Informo a la asamblea que tengo a tres compañeros diputados más inscritos. Voy a darles el uso de la tribuna a los tres, e inmediatamente después preguntaremos a la asamblea si el asunto se encuentra suficientemente discutido; son: el diputado Manuel Huerta, el diputado Fernando Belauzarán y el diputado Antonio Cuéllar.

En consecuencia, tiene el uso de la tribuna, por cinco minutos, el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara, del Grupo Parlamentario de Partido el Trabajo.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Con el permiso. Compañeras y compañeros diputados, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, como facultad del Congreso de la Unión, en el artículo 73, fracción X, la atribución para legislar en materia de juegos con apuestas y sorteos.

En tal virtud, el Congreso de la Unión expidió el 30 de diciembre del 47 —como aquí se ha dicho ya—, el decreto de Ley Federal de Juegos y Sorteos, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 del mismo mes y año.

En el transitorio segundo del decreto en cuestión se facultó al Ejecutivo federal para expedir las disposiciones reglamentarias de esta ley. Desde luego, la facultad reglamentaria del Ejecutivo federal, conforme al artículo 89, fracción I de la propia Constitución quedaba en salvaguarda.

Es el caso y contra este acto que va aderezada la controversia constitucional en comento que el Ejecutivo federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero del año en curso.

Como ya muchos compañeros lo han sostenido aquí, en este reglamento, en particular en el artículo 3o., fracción XII Bis, y en el 9, se establece lo referente a las denominadas máquinas tragamonedas cuya existencia, como práctica de juego, no está expresamente prevista en el artículo 2o., fracciones I y II de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, máxime cuando en el último párrafo del artículo 2o. de la ley se establece con claridad que los juegos no señalados se considerarán como prohibidos para efectos de esta ley.

En consecuencia y conforme a lo que establece el artículo 1o. de la propia Ley Federal de Juegos y Sorteos, que a la letra establece: Quedan prohibidos en todo el territorio nacional, en los términos de esta ley, los juegos de azar y los juegos con apuestas. Así como en el artículo 3o., fracción XII del reglamento, se establece: Máquinas tragamonedas, el artefacto dispositivo de cualquier naturaleza, a través del cual el usuario, sujeto al azar, a la destreza o a la combinación de ambas, realice una apuesta mediante la inserción de un billete, moneda, ficha o cualquier dispositivo electrónico de pago u objeto similar, con la finalidad de obtener un premio.

Ahí es donde está la contradicción y ésta sola disposición del reglamento es contraria a la ley; bastaría para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación declarara su invalidez al violentar el principio jurídico de primacía de la ley que rige en materia reglamentaria y que señala que los límites de la ley fijan lo de su reglamento. Esto es, los reglamentos no pueden ir más allá de la ley, regular lo que no prevé y mucho menos contravenirla o hacerla inoperante.

Bajo estas consideraciones, queda claro que el Ejecutivo federal, en el decreto de reformas al Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, se excedió en su facultad reglamentaria creando figuras jurídicas que la ley expresamente no considera y que antes prohíbe; por lo tanto, este reglamento invade la facultad legislativa que tiene el Congreso de la Unión y que se encuentra prevista —como ya dijimos—, en el artículo 73, fracción X de la Constitución política.

El diputado Durazo ya lo dijo: muchas de las triquiñuelas, de las chicanadas jurídicas que hicieron los que se fueron del Ejecutivo y que sin duda prohijaron a lo largo y ancho del país este asunto de los juegos y de las apuestas en casinos, en diferentes mecanismos.

Lo grave y lo urgente —por eso el Partido del Trabajo va a apoyar esta controversia— es que ya se estén llevando has-

ta a lo más chicos en las familias, a los niños que alrededor de las escuelas, que es donde instalan estas máquinas, esté siendo fomentada una adicción, porque hay que decir que el juego es una ludopatía —como hoy lo dicen—; es una enfermedad reconocida por la Organización Mundial de la Salud y que está trayendo muchos problemas a la población. Ya se han dicho aquí casos concretos, donde ha trascendido cómo inclusive se ha incubado delincuencia organizada alrededor de esto.

Aparte nosotros de estar en plena concordancia con lo expresado con el diputado Durazo, también como fracción hemos decidido apoyarla, pero es necesario entrar, no como aquí han dicho unos, a ordenar lo que ya está desordenado, sino hacer una reforma a la Ley Federal de Juegos y Sorteos que sea totalmente complementaria y que vea por la población, en términos de su salud mental, y no como hoy están legislando y aprovechándose estas trampas jurídicas para perjudicar a la población y beneficiar a los que están atrás de todos estos asuntos. No hablo nada más en particular de las máquinas tragamonedas, sino de los casinos; ya sabemos los excesos que se cometieron.

Voy a culminar con estos permisos que se dieron, al amparo de estos reglamentos y que favorecieron, fundamentalmente, a una empresa televisiva que todo mundo ya conoce, y que por cierto hoy ese personaje ya está en estas comisiones que están haciendo para componer el futuro del país, obviamente cosa que nosotros pensamos que no va a ocurrir así, verdad, porque ya habrá tiempo de debatir eso.

Sin embargo, nosotros hoy queremos dejar constancia de que apoyamos la controversia, pero dejando enmarcado la necesidad de entrar a una auténtica reforma a la Ley Federal de Juegos y Sorteos. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez: Con su venia, señor presidente. Vengo a hablar a favor de la controversia constitucional, por dos razones; una, porque están en juego las atribuciones del Poder Legislativo, de esta Cámara y lo correcto es que defendamos estas atribuciones, sus alcances, etcétera, y otro es, porque no es ni el primer caso ni el único ni la primera vez en donde hay un abuso en la facultad reglamentaria que tiene constitucionalmente el presidente de la República.

Lo que no pueden conseguir con la ley, lo que le correspondería decidir al Legislativo, en muchas ocasiones lo cubren con reglamentos de una manera excesiva que invade facultades —insisto— de nuestro Poder, y en otras ocasiones incluso los reglamentos se oponen a las leyes que están, con otras leyes de alguna manera y nos meten en muchos problemas, y en donde el reglamento se pone por encima de la ley, algo que sería absolutamente inaceptable.

Por supuesto, los reglamentos nunca pueden contradecir a la ley, y además estamos en un caso delicado, porque se trata de negocios muy importantes y por lo tanto, tendremos que ser muy cuidadosos.

Vengo aquí a defender la controversia para que quede muy claro que es facultad del Legislativo hacer la ley, y si es que la ley que existe ahora no satisface, es perfectible, es labor de nosotros y responsabilidad de nosotros modificarla, no así que por o de manera unilateral y saltándose a la Cámara y saltándose al Poder Legislativo, simplemente por una decisión el Poder Ejecutivo invada nuestras funciones.

No voy a quitarles más su tiempo, vamos a ir a favor de la controversia para defender nuestras atribuciones, solo me gustaría que quedara un precedente asentado; en nuestro Reglamento, en el artículo 233 se dice que tenemos que conocer la opinión jurídica de la Cámara 24 horas antes de que aprobemos la controversia. Eso dice nuestro Reglamento.

Esto se hizo de una manera fast track otra vez, atropellando un poco los tiempos. Sabemos que se vencen los plazos, pero lo único que pedimos es que quede el precedente; si así se va a procesar la controversia constitucional en este caso, que en otros casos también así se haga y no se aplique este criterio para las controversias solo cuando un partido le interesa, sino que sea un criterio para todos.

Ahora sí que en la aplicación de la ley tenemos que estar parejos, tiene que haber la cancha plana y no solamente apelar al Reglamento cuando a una parte conviene; por lo tanto, vamos a ir a favor, pero dejamos claro que así como se procesó esta controversia se procesen otras que pudieran venir en el futuro, para que haya igualdad de trato.

Vamos a defender las atribuciones; finalmente, será la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pero una vez revisada la controversia —estamos seguros o estamos convencidos, ya decidirá la Corte, y obviamente seremos respetuosos de lo que decida, somos respetuosos de las ins-

tituciones y de lo que éstas resuelvan—, pero estamos seguros que nos dará la razón y de esta manera estaremos defendiendo nuestras atribuciones, que es parte fundamental de nuestras atribuciones. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Finalmente, tiene el uso de la tribuna, por cinco minutos, el diputado Antonio Cuéllar Steffan, del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

El diputado Antonio Cuéllar Steffan: Muchas gracias, diputado presidente. Todas las actividades económicas que tienen que ver con la organización de juegos y sorteos, a pesar de que puedan llegar a ser una actividad de entretenimiento, que acaba siendo beneficiosa para el gobernado, no podemos negar también que puede ser una actividad terriblemente pernicioso para su patrimonio. De ahí que sea un principio y una determinación fundamental del Estado el regularla.

Para la organización de estas actividades en torno de los juegos y sorteos se tiene que contar con un permiso previo, y nos interesa —desde luego— que el Estado sea vigilante con relación a la calidad moral, a la capacidad económica y financiera de aquellas personas que se involucran en la organización de juegos y sorteos.

El Estado tiene por consiguiente este interés primigenio y el poder para regular las actividades en torno de los juegos y sorteos; el artículo 73, fracción X de la Constitución le concede a este Congreso de la Unión la facultad para expedir las leyes en materia de juegos y sorteos.

Sin embargo, esta facultad es amplísima y no determina ninguna limitante por cuanto a la forma en que éstas habrán de regularse, de ahí que sea propiamente el Congreso al que le corresponda definir las directrices conforme a las cuales los juegos y sorteos habrán de realizarse en México.

No es la primera ocasión, el presidente de la República también, con motivo de un reglamento anterior, ha expedido ya a través de esta función administrativa, materialmente legislativa, reglas que permiten la organización de juegos y sorteos que van más allá de lo que establece la ley, siendo que la ley establece con claridad en qué casos se pueden realizar las apuestas o los sorteos de número, siendo las primeras, las apuestas, las que permitan a los permisionarios que inviertan en galgódromos o en hipódromos hacerse de un mayor ámbito de alcance con relación a su negocio, para alcanzar un equilibrio financiero del permi-

so; en materia de sorteos, de números, ésta es un poco más amplia.

Los books, las casas para la captación de apuestas y de sorteos de números, van a estar siempre vinculadas, con la posibilidad de que alguien alcance un equilibrio con relación a una inversión productiva para el país.

No estamos de acuerdo en que a través del reglamento se dé una carta abierta, un cheque en blanco al secretario de Gobernación, para que discrecionalmente se permita, indiscriminadamente, la apertura de este tipo de establecimientos mercantiles, que les repito, puede ser desastroso para el patrimonio de familias que caen en la adicción al juego.

Es por ello que siendo evidente que el reglamento contraviene a los principios de supremacía y de reserva de ley que tutelan los artículos 89, 133, con relación al artículo 73, fracción X, de la Constitución, el juicio de controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, este medio de control constitucional que se propone es precisamente el idóneo.

Esperamos —desde luego— que tramitado el juicio y comprobada la validez de los conceptos de invalidez constitucional que se están proponiendo en la demanda, los ministros de la Corte concuerden con esta opinión y con la interpretación correcta que tiene que darse a la ley, por tratarse ésta y el reglamento dentro de los márgenes que ésta establece, disposiciones de interés público.

Esperamos —al final de todo este proceso— que se pueda llegar a dictar una sentencia invalidante con relación al reglamento, que impida la distribución discrecional, indiscriminada de estos permisos que nos preocupan.

Por esta razón, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, desde luego, se adhiere al juicio de controversia constitucional que se propone y votaremos a favor de que se firme éste y se presente, dentro de los plazos que establece la ley, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. No habiendo otra intervención solicitada, es obvio

(A las 12:00 horas, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia, con un registro de 472 diputadas y diputados)

que el asunto está suficientemente discutido. Voy a pedir a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se aprueba.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, se aprueba la aceptación de la controversia. Comuníquese a la Mesa Directiva.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

VI INFORME DE GOBIERNO

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputado Jesús Murillo Karam, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que el licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, remite las respuestas a las preguntas formuladas por ese órgano legislativo*, en relación con el Sexto Informe de gobierno sobre el estado general que guarda la Administración Pública del país.

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública federal, le acompaño para los fines procedentes, copia del documento al que me he referido y de su anexo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

* El documento mencionado se encuentra en los Anexos I y II de esta sesión.

Atentamente

México, DF, a 28 de noviembre de 2012.— Licenciado Rubén Alfonso Fernández Aceves (rúbrica), subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría Particular.— Secretaría Técnica.

Licenciado Rubén Alfonso Fernández Aceves, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente

Me refiero al oficio número SEL/300/411/12, por medio del cual informa al ingeniero Tarsicio Rodríguez Martínez, secretario particular del Presidente de la República, del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a enviar las respuestas a las preguntas que se le formularon en el contexto del Sexto Informe de Gobierno.

Al respecto remito las respuestas correspondientes, para que sean entregadas a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y se cumpla con la obligación establecida en el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 29 de noviembre de 2012.— Eduardo Álvarez Ponce (rúbrica), secretario técnico.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Subsecretaría de Enlace Legislativo.

Ingeniero Tarcisio Rodríguez Martínez, secretario particular del presidente de la República.— Presente.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número DGPL 62-II-8-0267, el diputado Jesús Murillo Karam, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, comunica al titular de esta dependencia el acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que responda a las preguntas parlamentarias que se formularon para ampliar la información contenida en su Sexto Informe de Gobierno.

Por lo anterior, le acompaño copia del documento de referencia y de su anexo, para que sea el amable conducto de hacerlo del conocimiento del Presidente de la República.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 30 de octubre de 2012.— Licenciado Rubén Alfonso Fernández Aceves (rúbrica), subsecretario.»

El Presidente diputado José González Morfín: Remítase a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.

PROGRAMAS DE COMUNICACION SOCIAL

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número SNM/145/2012, el licenciado Alvaro Luis Lozano González, subsecretario de Normatividad de Medios, envía el informe sobre los Programas de Comunicación Social para el ejercicio fiscal de 2012.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración pública Federal, les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como el anexo que en el mismo se cita en formato impreso y medio magnético.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 27 de noviembre de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Rubén Alfonso Fernández Aceves, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Por este conducto, le anexo en forma impresa y electrónica el informe sobre los Programas de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2012 remitido por la Dirección General de Normatividad de Comunicación que contiene los programas y campañas desglosados por dependencia y entidades de la administración pública federal.

Lo anterior para los efectos procedentes.

Aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Noviembre 26 de 2012.— Licenciado Álvaro Luis Lozano González (rúbrica), subsecretario de Normatividad de Medios.»

INFORME SOBRE LOS PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL
EJERCICIO FISCAL 2012
RECURSOS PRESUPUESTARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD PARTIDA 36101

RECURSOS PRESUPUESTARIOS POR RAMO ADMINISTRATIVO				
Enero - diciembre de 2012				
(Miles de pesos)				
Ramo	Dependencia / Entidad	Campañas Programadas	Partida 36101 (Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales)	
02 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	7,000.00	
		ECONOMÍA Y GENERACIÓN DE EMPLEOS	3,000.00	
		FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y EL ESTADO DE DERECHO	8,433.92	
		INFORMES DEL EJERCICIO DE GOBIERNO	12,433.93	
		MENSAJES A LA CIUDADANÍA Y CULTURA CÍVICA	2,000.00	
Total 02 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Total PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		32,867.85	
04 GOBERNACIÓN	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	13,750.00	
		Total COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	13,750.00	
	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN	CUENTOS INFANTILES	1,846.29	
		IGUALES EN DERECHOS	2,910.40	
	Total CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN	Total CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN		4,756.69
	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	LOGROS Y AVANCES DE LA ADMINISTRACION	110,000.00	
		MARCO LEGAL MIGRATORIO	110,000.00	
		PROTECCION A MIGRANTES	130,000.00	
	Total INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	Total INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN		350,000.00
	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	ACCIONES DE GOBIERNO	1,959.07	
CÉDULA DE IDENTIDAD		1,500.00		
PROTECCIÓN CIVIL		16,000.00		
SEGURIDAD CIUDADANA		84,740.93		
Total SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	Total SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN		104,200.00	
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN	PREVENCIÓN INTEGRAL DEL EMBARAZO NO PLANIFICADO EN ADOLESCENTES E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	16,157.66		
	Total SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN	Total SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN		16,157.66
	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	PREVENCIÓN PARA LA SEGURIDAD	20,300.00	
Total SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	Total SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		20,300.00	
Total 04 GOBERNACIÓN	Total 04 GOBERNACIÓN		509,164.35	
05 RELACIONES EXTERIORES	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	POLÍTICA EXTERIOR RESPONSABLE Y DE PROMOCIÓN	2,828.64	
		PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y DEFENSA DE LOS MEXICANOS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL	3,826.50	
		SERVICIOS QUE BRINDA LA SRE EN TERRITORIO NACIONAL	334.86	
		Total SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	Total SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	
Total 05 RELACIONES EXTERIORES	Total 05 RELACIONES EXTERIORES		7,000.00	
06 COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	ÉSTA ES TU CASA	1,500.00	
		PROMOCIÓN DEL SECTOR VIVIENDA	2,000.00	
		Total COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	Total COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	
Total 06 COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	Total 06 COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA		3,500.00	
06 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	CUIDA TU AFORE Y ASEGURA TU FUTURO	261.00	
		EDUCACIÓN FINANCIERA (CONSAR)	1,050.17	
		MENSAJE EXTRAORDINARIO-1 (CONSAR)	260.24	
		TU AFORE TU VENTANILLA	1,845.67	
	Total COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	Total COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO		3,417.08
	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	SEMANA NACIONAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA	9,700.00	
		Total COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	Total COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	
	INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	CON EL IPAB TU DINERO ESTÁ SEGURO	50,000.00	
		Total INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	Total INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	
	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	DECLARACIÓN ANUAL E INFORMATIVA 2011	124,587.04	
		DIFUSIÓN CULTURAL	6,443.34	
		EDUCACIÓN FINANCIERA (SHCP)	3,577.31	
		HACIENDA DIGITAL	4,000.00	
INFORME DE GOBIERNO (SHCP)		10,353.07		
MODERNIZACIÓN DE ADUANAS		8,972.19		
PAISANO 2012		3,000.00		
PROGRAMAS Y REFORMAS DE APOYO A LA ECONOMÍA		16,661.35		
VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR		13,440.02		
Total SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		Total SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		191,034.32
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES	LAS MEJORES PUJAS POR INTERNET ESTÁN EN EL SAE	3,001.00		
	Total SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES	Total SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES		3,001.00
Total 06 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Total 06 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		257,152.40	

INFORME SOBRE LOS PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL
EJERCICIO FISCAL 2012
RECURSOS PRESUPUESTARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD PARTIDA 36101

RECURSOS PRESUPUESTARIOS POR RAMO ADMINISTRATIVO			
Enero - diciembre de 2012			
(Miles de pesos)			
Ramo	Dependencia / Entidad	Campañas Programadas	Partida 36101 (Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales)
07 DEFENSA NACIONAL	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	"SEGURIDAD SOCIAL, TU TRANQUILIDAD"	1,000.00
		TOTAL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	1,000.00
	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	ACTIVIDADES PARA EL BIENESTAR CIUDADANO	26,819.75
		COMPLEMENTARIEDAD	7,115.66
		CONMEMORACIONES MILITARES Y ANIVERSARIOS HISTÓRICOS	44,541.85
		SERVICIO MILITAR NACIONAL	552.62
	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	SISTEMA EDUCATIVO MILITAR	12,368.67
TOTAL SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL		91,398.55	
TOTAL 07 DEFENSA NACIONAL			92,398.55
08 AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUÍCOLA	4,050.00
		PESCA NACIONAL SUSTENTABLE	2,810.50
	TOTAL COMISIÓN NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	6,860.50	
	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	APERTURA DE VENTANILLAS	5,168.65
		Mensaje Extraordinario "PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN A SEQUIAS" (SAGARPA)	29,925.64
		MÉXICO PRODUCE	65,856.96
	TOTAL SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	75,951.25	
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA EN MÉXICO	7,656.23	
	TOTAL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	7,656.23	
TOTAL 08 AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN			115,487.98
09 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO (API ALTAMIRA)	222.72
		PUERTO ALTAMIRA	371.20
		PUERTOS DE MÉXICO, MODERNOS Y COMPETITIVOS (API ALTAMIRA)	334.08
	TOTAL ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	928.00	
	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.	CONOCE TU PUERTO	464.00
		INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO (API COATZACOALCOS)	278.40
		PUERTOS DE MÉXICO, MODERNOS Y COMPETITIVOS (API COATZACOALCOS)	417.60
	TOTAL ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.	1,160.00	
	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO (API DOS BOCAS)	410.20
		PUERTO DE DOS BOCAS	696.00
		PUERTOS DE MÉXICO, MODERNOS Y COMPETITIVOS (API DOS BOCAS)	633.80
	TOTAL ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.	1,740.00	
	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.	AHORRA MÁS CERCA	533.44
		INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO (API ENSENADA)	320.15
		PUERTOS DE MÉXICO, MODERNOS Y COMPETITIVOS (API ENSENADA)	480.01
	TOTAL ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.	1,333.60	
	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO (API GUAYMAS)	91.87
		PUERTO DE GUAYMAS, TU OPCIÓN MULTIMODAL DE ASIA A NORTEAMÉRICA	278.40
		PUERTOS DE MÉXICO, MODERNOS Y COMPETITIVOS (API GUAYMAS)	325.73
	TOTAL ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.	696.00	
	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.	EL PUERTO DE MAYOR CRECIMIENTO EN MÉXICO	2,807.20
		INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO (API LAZARO CARDENAS)	1,684.32
		PUERTOS DE MÉXICO, MODERNOS Y COMPETITIVOS (API LAZARO CARDENAS)	2,526.48
	TOTAL ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.	7,018.00	
	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO (API MANZANILLO)	3,132.00
		POR UN PUERTO Y UNA CIUDAD MODERNOS	4,176.00
		PUERTOS DE MÉXICO, MODERNOS Y COMPETITIVOS (API MANZANILLO)	3,132.00
TOTAL ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.	10,440.00		
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO (API MAZATLÁN)	151.09	
	PUERTO DE MAZATLÁN COMO CENTRO DE NEGOCIOS	251.82	
	PUERTOS DE MÉXICO, MODERNOS Y COMPETITIVOS (API MAZATLÁN)	226.64	
TOTAL ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.	629.55		
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO (API PROGRESO)	278.40	
	PUERTA DE ENTRADA AL MUNDO MAYA (GATEWAY TO THE MAYAN WORLD)	464.00	
	PUERTOS DE MÉXICO, MODERNOS Y COMPETITIVOS (API PROGRESO)	417.60	
TOTAL ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.	1,160.00		

INFORME SOBRE LOS PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL
EJERCICIO FISCAL 2012
RECURSOS PRESUPUESTARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD PARTIDA 36101

RECURSOS PRESUPUESTARIOS POR RAMO ADMINISTRATIVO Enero - diciembre de 2012 (Miles de pesos)			
Ramo	Dependencia / Entidad	Campañas Programadas	Partida 36101 (Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales)
	ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.	CORREDOR LOGISTICO MULTIMODAL ENTRE MEXICO Y CENTROAMERICA HACIA EL MUNDO.	240.00
		INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO (API MADERO)	155.17
		PUERTOS DE MEXICO, MODERNOS Y COMPETITIVOS. (API MADERO)	204.83
	Total ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.		600.00
	ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO (API VALLARTA)	208.80
		PROMOCION PUERTO VALLARTA	348.00
		PUERTOS DE MEXICO, MODERNOS Y COMPETITIVOS (API VALLARTA)	313.20
	Total ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.		870.00
	ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO (API SALINA CRUZ)	178.17
		PROMOCION PUERTO DE SALINA CRUZ	296.97
		PUERTOS DE MEXICO MODERNOS Y COMPETITIVOS (API SALINA CRUZ)	267.26
	Total ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.		742.40
	ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO. (API TAMPICO)	172.60
		PUERTO DE TAMPICO	287.68
		PUERTOS DE MEXICO, MODERNOS Y COMPETITIVOS (API TAMPICO)	258.91
	Total ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.		719.19
	ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO (API TOLOBAMPO)	141.60
		PUERTO DE TOPOLOBAMPO, LA CONEXION DE NEGOCIOS EN EL NOROESTE DE MEXICO.	235.98
		PUERTOS DE MEXICO, MODERNOS Y COMPETITIVOS (API TOPOLOBAMPO)	212.38
	Total ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.		589.96
	ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO (API TUXPAN)	194.88
		PUERTOS DE MEXICO, MODERNOS Y COMPETITIVOS (API TUXPAN)	292.32
		TUXPAN EL PUERTO DEL VALLE DE MEXICO	324.80
	Total ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.		812.00
	ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO (API VERACRUZ)	2,375.60
		PROMOCION Y DIFUSION DEL PUERTO DE VERACRUZ	3,953.25
		PUERTOS DE MEXICO, MODERNOS Y COMPETITIVOS (API VERACRUZ)	3,550.35
	Total ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.		9,879.20
	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.	80 ANIVERSARIO DEL AICM	400.00
		LOS DERECHOS DE LOS PASAJEROS	2,455.58
		LOS DERECHOS DE LOS PASAJEROS ETAPA 2	782.00
		VI INFORME DE GOBIERNO (AICM)	2,000.00
	Total AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.		5,637.58
	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	BIOCOMBUSTIBLES	1,373.00
		DERECHOS DE LOS PASAJEROS	1,373.00
		INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO (ASA)	2,000.00
		SEGURIDAD EN AEROPUERTOS	1,374.00
		VI INFORME DE GOBIERNO (ASA)	2,000.00
	Total AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES		8,120.00
	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO (CAPUFE)	5,020.50
		PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	0.50
	Total CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS		5,021.00
	COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	BENEFICIOS DE LA COFETEL EN LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS MEXICANAS	20,000.00
	Total COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES		20,000.00
	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	DECENIO DE ACCION PARA LA SEGURIDAD VIAL 2010-2020	12,616.05
		INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO (SCT)	60,383.95
		SEXTO INFORME DE GOBIERNO (SCT)	4,000.00
	Total SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		77,000.00
	Total de COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		155,100.48
10 ECONOMIA	COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD	EMPRESA SOCIAL COMPETITIVA	598.00
	Total COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD		598.00
	FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES	MICROCRÉDITOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS	2,820.00
	Total FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES		2,820.00
	FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO	MICROFINANZAS INCLUYENTES	3,697.72
	Total FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO		3,697.72

INFORME SOBRE LOS PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL
EJERCICIO FISCAL 2012
RECURSOS PRESUPUESTARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD PARTIDA 36101

RECURSOS PRESUPUESTARIOS POR RAMO ADMINISTRATIVO Enero - diciembre de 2012 (Miles de pesos)			
Ramo	Dependencia / Entidad	Campañas Programadas	Partida 36101 (Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales)
	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	FOMENTAR LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE MEXICANOS	5,000.00
	Total INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		5,000.00
	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	ACCIONES PARA LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	240.10
		COMPRAS DE GOBIERNO	8,900.00
		ECONOMÍA PARA TODOS	100.00
		MÉXICO COMPETITIVO	12,000.00
	Total SECRETARÍA DE ECONOMÍA		13,240.10
	Total ECONOMÍA		18,240.10
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	OFERTA EDUCATIVA TECNOLÓGICA DEL CETI GUADALAJARA	800.00
	Total CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL		800.00
	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	CONALEP, EDUCACIÓN TÉCNICA DE CALIDAD	1,800.00
	Total COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA		1,800.00
	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	ACCIONES QUE BENEFICIAN AL DEPORTE	51,900.00
	Total COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE		51,900.00
	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	EQUIDAD EDUCATIVA	12,800.00
		HACIENDO LA TAREA	3,200.00
	Total CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO		16,000.00
	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	DIFUSIÓN DE LA CULTURA	29,000.00
	Total CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		29,000.00
	FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	DIFUSIÓN DE LA CULTURA CINEMATOGRÁFICA	2,222.95
	Total FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL		2,222.95
	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	DIFUSIÓN DE LA CULTURA CINEMATOGRÁFICA NACIONAL	3,240.00
	Total INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA		3,240.00
	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	JOVENES Y GOBIERNO	1,900.00
	Total INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD		1,900.00
	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	IMER: RADIO PÚBLICA A SU SERVICIO	195.00
	Total INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO		195.00
	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y DEL PATRIMONIO ANTROPOLÓGICO E HISTÓRICO	6,000.00
	Total INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA		6,000.00
	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y PATRIMONIO ARTÍSTICO Y LITERARIO	16,335.00
	Total INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA		16,335.00
	INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS	DIVERSIDAD LINGÜÍSTICA	11,597.99
	Total INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS		11,597.99
	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	"EL ARTE Y LA CULTURA SON NUESTROS DERECHOS ¡PROTEJÁMOSLOS!"	552.00
	Total INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR		552.00
	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	JORNADA NACIONAL DE INCORPORACIÓN Y ACREDITACIÓN	4,400.00
		JORNADA NACIONAL DE INCORPORACIÓN Y ACREDITACIÓN 2	3,300.00
		JORNADA NACIONAL DE INCORPORACIÓN Y ACREDITACIÓN 3	3,300.00
		TERMINA TU EDUCACIÓN BÁSICA	44,000.00
	Total INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS		55,000.00
	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN	10 ANIVERSARIO DEL INEE	2,714.00
	Total INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN		2,714.00
	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	CONVOCATORIAS	3,000.00
		EXPOSICIONES Y FERIAS	3,500.00
		QUEHACER ACADÉMICO, CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO, CULTURAL Y DEPORTIVO	13,500.00
	Total INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL		20,000.00
	RADIO EDUCACIÓN	DIFUSIÓN DE LA CULTURA EN RADIO	1,000.00
	Total RADIO EDUCACIÓN		1,000.00
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	EVALUACIÓN UNIVERSAL	70,170.00
		QUEHACER EDUCATIVO	28,340.00
		SOCIEDAD Y EDUCACIÓN	63,360.00
	Total SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		161,870.00
	XEIPN TV CANAL ONCE	ESTRENOS PRINCIPALES	30,544.37
		MANTENIMIENTO	2,169.28
		MENSAJE EXTRAORDINARIO-1 (CANAL 11)	583.50
		PROGRAMACIÓN CONTINUA Y UNITARIOS	7,773.05
	Total XEIPN TV CANAL ONCE		41,070.20

INFORME SOBRE LOS PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL
EJERCICIO FISCAL 2012
RECURSOS PRESUPUESTARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD PARTIDA 36101

RECURSOS PRESUPUESTARIOS POR RAMO ADMINISTRATIVO			Partida 36101
Enero - diciembre de 2012			(Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales)
Ramo	Dependencia / Entidad	Campañas Programadas	
TOTAL EDUCACIÓN PÚBLICA			
12 SALUD	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD EN GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	PREVENCIÓN INTEGRAL DEL EMBARAZO NO PLANIFICADO EN ADOLESCENTES	2,000.00
	Total CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD EN GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA		2,000.00
	CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGÜÍNEA	DONA SANGRE. REGALA VIDA	799.84
	Total CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGÜÍNEA		799.84
	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PRIMERA SEMANA NACIONAL DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA 2012	84.45
	Total CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES		84.45
	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA	FUTURA MAMA HAZTE LA PRUEBA DEL VIH. VERSION: BUSCANDO LLEGAR A CERO NUEVAS INFECCIONES	4,750.00
	Total CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA		4,750.00
	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL ADOLESCENTE 2012	2,000.00
		CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA LA INFLUENZA 2012	300.00
		CAMPAÑA PERMANENTE DE SALUD INFANTIL 2012	4,000.00
		CAMPAÑA PERMANENTE DE VACUNACIÓN UNIVERSAL 2012	9,000.00
		SEMANAS NACIONALES DE SALUD 2012-2013	18,500.00
	Total CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA		33,800.00
	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C	PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN JÓVENES	500.00
	Total CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.		500.00
	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	CERTIFICACIÓN DE LA COFEPRIS ANTE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD	20,000.00
	Total COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		20,000.00
	COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO	CONAMED, RELACIONES SANAS ENTRE MÉDICOS Y PACIENTES	149.74
	Total COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO		149.74
	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD (CNPSS)	6,865.10
		EL SEGURO POPULAR CERCA DE TI	485,900.00
	Total COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		492,765.10
	SECRETARÍA DE SALUD	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD (SS)	7,000.00
		ADICCIONES	1,396,442.45
		CONTROL DE ENFERMEDADES Y ALERTA SANITARIA	448,272.62
FOMENTO A NUEVA CULTURA DE SALUD		24,350.00	
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		306,226.87	
Total SECRETARÍA DE SALUD		2,258,291.94	
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS	1,780.74	
	NUEVA VIDA	8,198.50	
	SEXTO INFORME DE GOBIERNO (DIF)	600.00	
Total SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		10,579.24	
Total 12 SALUD		2,773,120.33	
13 MARINA	SECRETARÍA DE MARINA	CONCURSOS NAVALES	23,207.58
		EDUCACIÓN NAVAL	7,251.16
		EFEMÉRIDES NAVALES	21,545.74
		SEGURIDAD NACIONAL	17,995.52
	Total SECRETARÍA DE MARINA		70,000.00
Total 13 MARINA		70,000.00	
14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	DERECHO AL AGUINALDO 2012	767.00
		LOGROS DEL SECTOR (PROFETET)	58.00
	Total PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO		825.00
	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	LOGROS DEL SECTOR (STPS)	2,200.00
		PORTAL DEL EMPLEO 2.0	20,300.00
Total SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		22,500.00	
Total 14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		23,325.00	
15 REFORMA AGRARIA	SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA	JUNTOS PODEMOS HACER MAS POR EL CAMPO	6,477.90
		SEIS AÑOS DE LOGROS	1,593.60
	Total SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA		8,071.50
Total 15 REFORMA AGRARIA		8,071.50	
16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CONSERVAR LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS ES CONSERVAR EL FUTURO LAS ANP COMO RESPUESTA A LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD DE MEXICO	19,000.00
			1,000.00
	Total COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		20,000.00
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	CONAGUA ACTUA	88,453.65	

**INFORME SOBRE LOS PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL
EJERCICIO FISCAL 2012
RECURSOS PRESUPUESTARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD PARTIDA 36101**

RECURSOS PRESUPUESTARIOS POR RAMO ADMINISTRATIVO			
Enero - diciembre de 2012 (Miles de pesos)			
Ramo	Dependencia / Entidad	Campañas Programadas	Partida 36101 (Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales)
		CULTURA DEL AGUA	91,873.40
		Total COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	91,873.40
	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONVOCATORIA PROARBOL 2012	1,710.00
		EXPO FORESTAL	800.00
		POLÍTICAS REDD	2,000.00
		REPORTE DE INCENDIOS FORESTALES	2,990.00
		Total COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	7,500.00
	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	1,000.00
		CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL	1,755.00
		LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	1,500.00
		Total PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	4,255.00
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMBATE AL CAMBIO CLIMÁTICO	3,034.97
		PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	19,557.76
		Total SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	22,592.73
	Total 16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		234,674.78
17	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CAMPAÑA NACIONAL DE SEGURIDAD	108,100.00
		DENUNCIA	150.00
		FALSIFICACIÓN Y ALTERACIÓN DE LA MONEDA	200.00
		RECOMPENSAS PGR 2012	30,000.00
		SEXTO INFORME DE GOBIERNO (PGR)	4,298.09
		UNETE A LA PGR	150.00
		Total PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	142,898.09
	Total 17 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		142,898.09
18	ENERGÍA	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA EN TRANSPORTE Y COGENERACIÓN
			276.54
		Total COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	276.54
	SECRETARÍA DE ENERGÍA	HORARIO DE VERANO (SENER)	1,568.23
		LOGROS (SENER)	551.00
		PROYECTO DEL "PROGRAMA DE LUZ SUSTENTABLE"	561.28
		Total SECRETARÍA DE ENERGÍA	2,680.51
	Total 18 ENERGÍA		2,957.05
18164	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	AVANCES Y RESULTADOS 2006-2012
			109,945.04
			ENTORNO SEGURO
			107,579.08
			INFORME DE GOBIERNO (CFE)
			9,280.00
			LEGADO
			116,000.00
			LOGROS LOCALES
			38,255.88
		Total COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	581,060.00
	Total 18164 COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD		581,060.00
18572	PETROLEOS MEXICANOS	PETROLEOS MEXICANOS	HAY UN PEMEX QUE TIENES QUE CONOCER
			42,816.45
			HORARIO DE VERANO (PEMEX)
			17,400.00
			LA IMPORTANCIA DE PEMEX PARA MÉXICO
			190,171.14
			NUEVOS YACIMIENTOS Y RESTITUCIÓN DE RESERVAS
			97,612.41
		Total PETROLEOS MEXICANOS	348,000.00
	Total 18572 PETROLEOS MEXICANOS		348,000.00
20	DESARROLLO SOCIAL	COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	ACCIONES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL (CORETT)
			10,000.00
		Total COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	10,000.00
	CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	LO QUE SE MIDE SE PUEDE MEJORAR	4,000.00
		Total CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	4,000.00
	COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO Y OPORTUNIDADES	ACCIONES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL (OPORTUNIDADES)	65,025.82
		Total COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO Y OPORTUNIDADES	65,025.82
	DICONSA, S.A. DE C.V.	ACCIONES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL (DICONSA)	110,515.71
		Total DICONSA, S.A. DE C.V.	110,515.71
	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	ACCIONES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL (FONHAPO)	8,996.22
		Total FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	8,996.22
	FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	ACCIONES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL (FONART)	9,425.71
		Total FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	9,425.71
	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	ACCIONES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL (INDESOL)	9,367.29
		Total INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	9,367.29
	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	ACCIONES DEL GOBIERNO FEDERAL, LOGROS INAPAM 2006-2012	2,000.00
		ACCIONES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL (INAPAM)	10,000.00

INFORME SOBRE LOS PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL
EJERCICIO FISCAL 2012
RECURSOS PRESUPUESTARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD PARTIDA 36101

RECURSOS PRESUPUESTARIOS POR RAMO ADMINISTRATIVO Enero - diciembre de 2012 (Miles de pesos)			
Ramo	Dependencia / Entidad	Campañas Programadas	Partida 36101 (Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales)
Total INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES			
	LICONSA, S.A. DE C.V.	ACCIONES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL (LICONSA)	4,000.00
		LOGROS DE LA POLÍTICA SOCIAL DURANTE EL SEXENIO	2,000.00
Total LICONSA, S.A. DE C.V.			
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	ACCIONES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL (SEDESOL)	98,000.00
		INFORME DE LABORES LOGROS	1,000.00
Total SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			
Total 20 DESARROLLO SOCIAL			105,000.00
Total 21 TURISMO			
	SECRETARÍA DE TURISMO	ANGELES VERDES	2,914.00
		DIA MUNDIAL DE TURISMO	456.00
		DIFUSIÓN PERMANENTE	8,080.00
		SEXTO INFORME	550.00
Total SECRETARÍA DE TURISMO			
Total 21 TURISMO			11,900.00
Total 27 FUNCIÓN PÚBLICA			
	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	CASTIGO Y PARTICIPACIÓN EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN	11,700.00
		LOGROS (SFP)	300.00
Total SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA			
Total 27 FUNCIÓN PÚBLICA			12,000.00
Total 36 SEGURIDAD PÚBLICA			
	POLICÍA FEDERAL	POLICÍA FEDERAL	36,773.01
Total POLICÍA FEDERAL			
	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	6° INFORME DE GOBIERNO	4,000.00
		JUAREZ1	18,996.83
		RECLUTAMIENTO	6,000.00
Total SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA			
Total 36 SEGURIDAD PÚBLICA			55,769.84
Total 4995 INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES			
	INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	TRABAJAMOS POR LAS MUJERES MEXICANAS	16,413.70
Total INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES			
Total 4995 INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES			16,413.70
Total 00625 COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS			
	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	DESARROLLO CON IDENTIDAD	7,737.30
Total COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS			
Total 00625 COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS			7,737.30
Total 00632 PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE			
	PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE	PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA PRODECON.	1,500.00
Total PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE			
Total 00632 PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE			1,500.00
Total 00637 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO			
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LOGROS (ISSSTE)	24,817.18
		PREVENCIÓN	106,400.97
		RETENCIÓN PENSIONISSSTE 2012	25,469.19
Total INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO			
Total 00637 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO			156,687.34
Total 00637 PROCURADURÍA SOCIAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS			
	PROCURADURÍA SOCIAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS	PROVÍCTIMA	15,000.00
Total PROCURADURÍA SOCIAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS			
Total 00637 PROCURADURÍA SOCIAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS			15,000.00
Total 00641 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LOGROS INSTITUCIONALES 2012	277,679.59
		PREVENIMSS 2012	347,842.04
Total INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			
Total 00641 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			625,521.63
Total general			6,860,873.86

Notas:
a) El presente informe contiene la relación de programas y campañas de las dependencias y entidades comprendidas en los artículos 2, 3 y 8 de la Ley Orgánica de la APF, así como la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la República, respecto de la partida 36101 del clasificador por objeto del gasto; las erogaciones relativas a programas de promoción y publicidad se encuentran integradas en los informes bimestrales.
b) Quedan excluidas las entidades referidas en el artículo 3 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y fianzas y los centros públicos de investigación.
c) Incluye el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
d) Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
e) El presente informe se considera preliminar para efectos de Cuenta Pública.

Fuente: Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

El Presidente diputado José González Morfín: Remítase a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Gobernación, también para conocimiento.

COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número COFEME/12/3947, el licenciado Alfonso Carballo Pérez, director general de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, remite el informe de labores de ese organismo del periodo de 2006-2012.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 69-E, fracción VII, de la Ley

Federal de Procedimiento Administrativo, envío para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como el original de su anexo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 3 de diciembre de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía

Maestro Rubén Alfonso Fernández Aceves, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Por este medio, me permito remitir a usted dos tantos del informe de labores de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para el periodo 2006-2012. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69-E, fracción VII, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el artículo 9, fracción XXII, y último párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Por lo anterior, y en atención a lo establecido en el artículo 27, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito solicitarle atentamente que a través de su conducto se haga llegar este Informe a ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 30 de noviembre de 2012.— Licenciado Alfonso Carballo Pérez (rúbrica), Director General.»

El Presidente diputado José González Morfín: Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

APOYOS PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA TURÍSTICA

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante el oficio número SPT/ 271/ 2012, el licenciado Jorge Mezher Rage, subsecretario de Planeación Turística de la Secretaría de Turismo, envía la evaluación de diseño del programa U001, “Apoyos para el desarrollo de la oferta turística”.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en el artículo 32, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, le acompaño para los fines procedentes copia del oficio a que me he referido y de su anexo, en formato impreso y medio magnético.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 3 de diciembre de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Turismo.

Maestro Rubén Alfonso Fernández Aceves, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En cumplimiento del artículo 32, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, y con fundamento en lo dispuesto en las fracciones I, II y IV del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el lineamiento décimo séptimo de los lineamientos federales para la evaluación de los programas federales de la administración pública federal; y los numerales 11, 19 y 23 del Programa Anual de Evaluación 2012, expedido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo

llo Social, la Secretaría de Turismo coordinó la evaluación de diseño del programa U001, “Apoyos para el desarrollo de la oferta turística”.

Sobre el particular, y con fundamento en el artículo 27, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le solicito su valiosa intervención a fin de enviar el informe final de la evaluación en comento a las Cámaras de Diputados (por conducto de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Turismo), y de Senadores (por conducto de la Comisión de Turismo), para lo cual se adjuntan tres tantos del informe en formatos impreso y electrónico.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 26 de noviembre de 2012.— Licenciado Jorge Mezher Rage (rúbrica), subsecretario de Planeación Turística.»

El Presidente diputado José González Morfín: Remítase a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Turismo, también para conocimiento.

ROBO DE COMBUSTIBLES

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-8-0246, signado por el diputado José González Morfín, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SSP/PF/OCG/02157/2012, suscrito por la maestra Maribel Cervantes Guerrero, comisionada general de la Policía Federal de la Secretaría de Seguridad Pública, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a fortalecer las acciones para reducir el robo de combustibles en el sistema nacional de gasoductos y poliductos, así como fortalecer la ejecución de su estrategia integral de abatimiento del mercado ilícito de combustibles.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 30 de noviembre de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Seguridad Pública.

Maestro Antonio Hernández Legaspi, titular de la Unidad de Enlace Legislativo.— Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio número SEL/UEL/311/2972/12, a través del cual da a conocer que el diputado José González Morfín, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión comunica los puntos de acuerdo aprobados por el pleno de ese órgano legislativo, en sesión celebrada el 30 de octubre del año en curso, que en lo que interesa a esta institución señala lo siguiente:

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de Petróleos Mexicanos a que en coordinación con la Secretaría de Defensa Nacional, de la Procuraduría General de la República, de la Secretaría de Marina y de la Policía Federal fortalezcan las acciones para reducir el robo de combustibles en el sistema nacional de gasoductos y poliductos, así como fortalecer la ejecución de su estrategia integral de abatimiento del mercado ilícito de combustibles.

Al respecto, me permito mencionar que el 19 de septiembre de 2008 se aprobó la creación del Grupo Interinstitucional para el Combate al Robo, Adulteración, Transporte y Comercialización Ilícita de Combustibles, en el que participan la Secretaría de Seguridad Pública-Policía Federal, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Procuraduría General de la República, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria y Petróleos Mexicanos, mediante la colaboración y coordinación de estas dependencias, se estableció un grupo operativo para erradicar el robo de combustible en la red de ductos, así como desarticular a organizaciones criminales dedicadas a esta ilícita actividad.

Adicionalmente, el 10 de diciembre de 2010, por acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional, se creó una unidad en-

focada a la atención del robo de hidrocarburos, con la participación de Pemex, Policía Federal, Procuraduría General de la República y Secretaría de la Función Pública, enfocada a la atención del robo de hidrocarburos.

En este contexto y como resultado de las acciones derivadas de los trabajos de investigación, de 2007 al 26 de noviembre de 2012, la Policía Federal ha detenido a un total de 654 personas vinculadas al robo de combustible en 29 entidades de la República Mexicana como se desglosa a continuación:

Estado	Personas aseguradas
Estado de México	89
Sonora	70
Tamaulipas	44
Tabasco	43
Guanajuato	37
Veracruz	35
Hidalgo	33
Nuevo León	32
Chiapas	29
Puebla	23
Distrito Federal	22
Querétaro	22
Coahuila	21
San Luis Potosí	20
Jalisco	16
Sinaloa	16
Chihuahua	14
Colima	14
Oaxaca	14
Michoacán	13
Baja California	10
Tlaxcala	9
Morelos	5
Yucatán	5
Zacatecas	5
Aguascalientes	3
Nayarit	3
Baja California Sur	2
Guerrero	2

Asimismo, la Policía Federal ha logrado los siguientes aseguramientos:

- 2, 251, 359 litros de petróleo.
- 1,847,977 litros de combustible.

- 1, 718, 932 litros de gasolina.
- 1, 582, 743 litros de diesel recuperados y asegurados.
- 1, 155, 252 litros de combustóleo.
- 265, 337 litros de diesel marino.
- 211,300 litros de gas LP.
- 92, 020 litros de turbosina.
- 49, 200 litros de gas nafta.
- 30, 000 litros de gas licuado.
- 1, 400 litros de gas tolueno.
- 1, 280 litros de diesel y gasolina.

Finalmente, le reitero que la Policía Federal en apoyo y colaboración con Pemex, continúa realizando operativos para prevenir, disuadir la comisión del delito en materia de robo de hidrocarburos y combustible en todo el territorio mexicano, así como la investigación de personas y organizaciones criminales vinculadas a éste ilícito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 28 de noviembre de 2012.— Maestra Maribel Cervantes Guerrero (rúbrica), comisionada general de la Policía Federal.»

El Presidente diputado José González Morfín: Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento.

PETROLEOS MEXICANOS

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-8-0203, signado por el diputado Francisco Arroyo Vieyra, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número SSP/PF/OCG/02156/2012, suscrito por la maestra Maribel Cervantes Guerrero, comisionada general de la Policía Federal de la Secretaría de Seguridad Pública, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a eficientar las labores de prevención en la comisión del robo de hidrocarburos, mejorando la red nacional de ductos.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 30 de noviembre de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Seguridad Pública.

Maestro Antonio Hernández Legaspi, titular de la Unidad de Enlace Legislativo.— Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su Oficio SEL/UEL/311/2919/12, a través del cual da a conocer que el diputado Francisco Arroyo Vieyra, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, comunica el punto de acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, en sesión celebrada el 23 de octubre del año en curso, mismo que señala:

“**Único.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a Petróleos Mexicanos, a la Secretaría de Energía, a la Secretaría de la Defensa Nacional, a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Marina y a la Policía Federal, que destinen labores de inteligencia, más recursos económicos y humanos, así como la adquisición de nuevas tecnologías para eficientar las labores de prevención en la comisión de robo de hidrocarburos, mejorando y ampliando la supervisión y vigilancia que se haga sobre la Red Nacional de Ductos, principalmente en las zonas en las que se presenta mayoritariamente este ilícito así como el derrame de hidrocarburos. De igual forma, se exhorta a Pemex Refinación para que resguarde y equipe con tecnología las válvulas que aún no se encuentran protegidas, y además realice labores de mantenimiento en la Red Nacional de Ductos en forma necesaria y suficiente para garantizar

seguridad y se prevengan pérdidas humanas y materiales, así como un posible desastre ecológico.”

En este sentido, me permito mencionar que desde el 10 de diciembre de 2010 a la fecha, por acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional, se llevan a cabo acciones orientadas a proponer y ejecutar el desarrollo tecnológico de la Institución, en materia de recursos informáticos, telecomunicaciones y equipo especializado, para promover la optimización y estandarización de estos sistemas con un alto nivel de servicios e impulsar la implantación, operación y modernización de los sistemas administrativos vigentes o en proceso de incorporación, para contribuir y aplicar estrategias, establecer mecanismos y procesos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones del fenómeno delictivo en México, desarrollar e implementar sistemas de información y comunicaciones de alta tecnología para el combate a la delincuencia e incorporar tecnologías de información y telecomunicaciones a la función policial.

Este desarrollo tecnológico, en materia de recursos informáticos, telecomunicaciones y equipo especializado a través de la administración de los sistemas e infraestructura tecnológica, facilita el intercambio de información en materia de seguridad pública en los tres niveles de gobierno y en consecuencia fortalece los sistemas de información que apoyan las labores de inteligencia.

Para el cumplimiento de actividades de prevención y combate al delito, se han venido desarrollando diversos sistemas, entre ellos el orientado a la atención de instalaciones estratégicas, en caso de presentarse algún incidente delictivo, técnico o de índole natural que pudiera afectar la operatividad y funcionamiento de dichas instalaciones.

Me permito precisar que en apoyo al Grupo de Coordinación de Instalaciones Estratégicas (GCIE), se estableció la interconexión de las comunicaciones con los centros de monitoreo y alarmas. A la fecha se encuentran interconectadas a este grupo: Presidencia de la República, Secretaría de Gobernación, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Procuraduría General de la República, Centro de Investigación y Seguridad Nacional, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Nacional de Migración, Petróleos Mexicanos, Banco de México, Consejo de la Judicatura del Estado de México, Procuraduría General

de Justicia del Distrito Federal y Servicio de Administración Tributaria.

Finalmente, le reitero que la Policía Federal en apoyo y colaboración de otras instancias bajo la coordinación de Pemex, continúa realizando operativos para prevenir, disuadir la comisión del delito en materia de robo de hidrocarburos y combustible en todo el territorio mexicano, así como la investigación de personas y organizaciones criminales vinculadas a éste ilícito.

Adicionalmente le informo que como resultado de las acciones derivadas de los trabajos de investigación, de 2007 al 26 de noviembre de 2012, la Policía Federal ha detenido a un total de 654 personas vinculadas al robo de combustible en 29 entidades de la República Mexicana como se desglosa a continuación:

Estado	Personas Aseguradas
Estado de México	89
Sonora	70
Tamaulipas	44
Tabasco	43
Guanajuato	37
Veracruz	35
Hidalgo	33
Nuevo León	32
Chiapas	29
Puebla	23
Distrito Federal	22
Querétaro	22
Coahuila	21
San Luis Potosí	20
Jalisco	16
Sinaloa	16
Chihuahua	14
Colima	14
Oaxaca	14
Michoacán	13
Baja California	10
Tlaxcala	9
Morelos	5
Yucatán	5
Zacatecas	5
Aguascalientes	3
Nayarit	3
Baja California Sur	2
Guerrero	2

Asimismo, la Policía Federal ha logrado los siguientes aseguramientos:

- 2, 251, 359 litros de petróleo.
- 1,847,977 litros de combustible.
- 1, 718, 932 litros de gasolina.
- 1, 582, 743 litros de diesel recuperados y asegurados.
- 1, 155, 252 litros de combustóleo.
- 265, 337 litros de diesel marinos.
- 211, 300 litros de gas LP.
- 92, 020 litros de turbosina.
- 49,200 litros de gas nafta.
- 30,000 litros de gas licuado.
- 1, 400 litros de gas tolueno.
- 1, 280 litros de diesel y gasolina.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 28 de noviembre de 2012.— Maestra. Maribel Cervantes Guerrero (rúbrica), comisionada general de la Policía Federal.»

El Presidente diputado José González Morfin: Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-8-249, signado por el diputado José González Martín, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 200/SDT/0160/2012 suscrito por el ciudadano Rafael Adrián Avante Juárez, subsecretario de Trabajo y Previsión Social, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo al destino del producto del ahorro que hicieron 96,000 trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad, durante el período comprendido de 1950 a 1990.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 30 de noviembre de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Licenciado Rubén Alfonso Fernández Aceves, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio número SEL/UEL/311/2966/12, recibido 31 de octubre del presente, mediante el que se remitió punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 30 de octubre, relativo a el destino que se dio a los \$638,000 millones de pesos actualizado, producto del ahorro que hicieron 96,000 trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), durante más de 40 años de vida laboral, mismo que a continuación se transcribe:

“**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta al secretario de Trabajo y Previsión Social, al secretario de Energía y al director de la Comisión Federal de Electricidad, para que expliquen a detalle el destino que se dio a los \$638,000 millones de pesos actualizado, producto del ahorro que hicieron 96,000 trabajadores de la CFE durante más de 40 años de vida laboral, en el periodo comprendido de 1950 a 1990.

”**Segundo.** Se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que instruya a los secretarios de Trabajo y Previsión Social, de Energía y al director de la Comisión Federal de Electricidad, a que coadyuven en el cumplimiento del pago y devolución del fondo mutualista del SUTERM a los 86,000 accionantes que ejercitaron su derecho de

petición ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.”

Al respecto, me permito informar que la licenciada María Eugenia Navarrete Rodríguez, presidenta de la Junta Especial Número Cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje, ha reportado sobre el tema que se han desahogado los procedimientos iniciados por los actores, de la siguiente forma:

De 2005 a 2012 se han iniciado 26 expedientes en la Junta Especial Número Cinco, que involucran 7,297 actores, pendientes de dictarse el laudo, en los que se reclama de la CFE y del SUTERM lo conducente al fondo mutualista.

De igual manera señala que, en aquellos asuntos en los que ya se ha emitido un laudo, con base en las manifestaciones vertidas por las partes, así como las pruebas que ofrecieron en juicio, esa Junta ha considerado declarar procedentes las excepciones de prescripción opuestas por las demandadas ya citadas, toda vez que la obligación reclamada por los actores era exigible a partir del día siguiente al que éstos tuvieron conocimiento de que se les dejaron de efectuar los descuentos relativos al fondo mutualista, con motivo de la desaparición de éste, es decir, del 2 de mayo de 1990 al 2 de mayo de 1991, en atención a lo establecido en la jurisprudencia que lleva por rubro:

“Comisión Federal de Electricidad. La acción de devolución de las aportaciones que integran el fondo mutualista previsto en las cláusulas 68 y 71 del contrato colectivo de trabajo, vigente hasta el 30 de abril de 1990, se encuentra sujeta al término prescriptivo contenido en el artículo 516 de la Ley Federal del Trabajo.

El fondo mutualista fue creado como una prestación extralegal para ayudar a los deudos de los trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad en caso de fallecimiento, la cual se constituía con aportaciones periódicas derivadas de los descuentos que se hacían en sus salarios y con las que la empresa realizaba anualmente; de ahí que su naturaleza sea laboral y contractual, sujeta a prescripción, por derivar de la relación de trabajo existente entre la Comisión Federal de Electricidad y sus trabajadores. En tal virtud, si como consecuencia de la conclusión del mencionado fondo, los ex trabajadores de la referida comisión reclaman la devolución de las cantidades correspondientes al fondo mutualista que no se destinaron a ese fin, es evidente que para determinar

el tiempo en que prescribe la acción relativa debe atenderse al plazo genérico de un año previsto por el artículo 516 de la Ley Federal del Trabajo, toda vez que la indicada devolución no encuadra en ninguna otra hipótesis de la ley.

Contradicción de tesis 3/2003-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo Primero, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto, todos en Materia de Trabajo del Primer Circuito. 6 de agosto de 2004. Mayoría de cuatro votos. Disidente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretaria: Estela Jasso Figueroa.

Tesis de jurisprudencia 117/2004. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintisiete de agosto de dos mil cuatro”.

Así también pone de relieve que las reclamaciones se presentaron extemporáneamente, ya que transcurrió en exceso el término a que se refiere el artículo 516 de la Ley Federal del Trabajo por lo que se ha extinguido el derecho de los actores para exigir el cumplimiento de lo reclamado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 28 de noviembre de 2012.— Rafael Adrián Avante Juárez (rúbrica), subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-8-249, signado por el diputado José González Morfin, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 100.DGVE.080/2012, suscrito por el ingeniero Mauricio Flores Gutiérrez, director general de Vinculación y Enlace Energético de la Secretaría de Energía, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo al destino del producto del ahorro que hicieron los trabajadores de la Comi-

sión Federal de Electricidad durante el periodo comprendido de 1950 a 1990.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 29 de noviembre de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Energía.

Maestro Rubén Alfonso Fernández Aceves, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

Me refiero al oficio número SEL/UEL/311/2967/12, que contiene punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados mediante el cual

Primero. La Cámara de Diputados exhorta al secretario del Trabajo y Previsión Social, al secretario de Energía y al director de la Comisión Federal de Electricidad a explicar en detalle el destino que se dio a los 638,000 millones de pesos actualizados, producto del ahorro que hicieron 96 mil trabajadores de la CFE durante más de 40 años de vida laboral, en el periodo comprendido de 1950 a 1990.

Segundo. Se exhorta al titular del Ejecutivo federal a instruir a los secretarios del Trabajo y Previsión Social, de Energía y al director general de la Comisión Federal de Electricidad a que coadyuven en el cumplimiento del pago y devolución del Fondo Mutualista del SUTERM a los 8 mil 600 accionantes que ejercitaron su derecho de petición ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Al respecto, adjunto al presente sírvase encontrar la información que remite la Subsecretaría de Electricidad.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 26 de noviembre de 2012.— Ingeniero Mauricio Flores Gutiérrez (rúbrica), director general de Vinculación y Enlace Energético.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Energía.

Licenciada Susana Gordillo Carrillo, subdirectora de Área de la Dirección General de Vinculación y Enlace Energético de la Secretaría de Energía.— Presente.

Hago referencia al oficio número SEL/UEL/311/2967/12, del 31 de octubre de 2012, mediante el cual la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación remite a esta secretaría el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 30 de octubre del presente año, acordándose lo siguiente:

Primero. La Cámara de Diputados exhorta al secretario del Trabajo y Previsión Social, al secretario de Energía, y al director de la Comisión Federal de Electricidad a explicar en detalle el destino que se dio a los 638 mil millones de pesos actualizados, producto del ahorro que hicieron 96 mil trabajadores de CFE durante sus 40 años de vida laboral, en el periodo comprendido de 1950 a 1990.

Segundo. Se exhorta al titular del Ejecutivo federal a instruir a los secretarios del Trabajo y Previsión Social, de Energía y al director general de la Comisión Federal de Electricidad a que coadyuven en cumplimiento del pago y devolución el Fondo Mutualista del SUTERM a los 8 mil 600 accionistas que ejercitaron su derecho de petición ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Al respecto, le informo que mediante oficio número 300.0.1.373/2012, del 5 de noviembre de 2012, esta subsecretaría remitió a la CFE el punto de acuerdo de referencia para que enviaran el informe necesario que permita dar respuesta al mismo.

En atención a lo anterior, el 16 de noviembre del año en curso, la Comisión Federal de Electricidad remitió el oficio número DG/SP/ST/463/2012, de fecha 15 del mismo mes y año, el cual se adjunta para los efectos conducentes (anexo oficios).

México, DF, a 20 de noviembre de 2012.— Licenciada Ana Cristina Sánchez Muro (rúbrica), coordinadora de asesores.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— CFE Una Empresa de Clase Mundial.

Licenciada Ana Cristina Sánchez Muro, coordinadora de asesores del Subsecretario de Electricidad.— Presente.

Me refiero a su oficio número 300.0.1.373/2012, en el que envía el oficio número SEL/UEL/311/2967/12, de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo, mediante el cual remite el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión en sesión celebrada el pasado 30 de octubre, en el que se solicita “un informe detallado que esclarezca la imputación relativa a la desaparición de 638,000 millones de pesos actualizados, producto del ahorro que hicieron 96 mil trabajadores de Comisión Federal de Electricidad durante más de 40 años de vida laboral.

Al respecto, se reitera la nota informativa que se envió con oficio número DG/SP/ST/370/2012, de fecha 3 de agosto de 2012 que preparó la Dirección de Administración de CFE sobre el mismo asunto. Le agradezco, de ser procedente, ser el amable conducto para responder al órgano legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 15 de noviembre de 2012.— Ingeniero César Bustamante García (rúbrica), secretario técnico.»

«CFE Comisión Federal de Electricidad.

Nota informativa

1 de agosto de 2012

Asunto: Fondo Mutualista.

A fin de dar contestación al dictamen correspondiente a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al gobierno federal informe por escrito sobre la desaparición de 638 mil millones de pesos, producto del ahorro que hicieron 96 mil trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad durante más de 40 años de vida laboral emitido por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, se informa lo siguiente:

En atención al punto de acuerdo antes mencionado, se hace notar que el contenido de dicho documento, no corresponde a la controversia que se está ventilando ante las autoridades laborales, ya que únicamente se han emitido dos

condenas que han quedado firmes en este tipo de asuntos, en las que la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje condenó al SUTERM a devolver las cantidades que se cuantificaron entre **50.00 y 300.00 pesos** por cada uno de los aproximadamente 140 trabajadores jubilados que demandaron. Cabe señalar que estos asuntos tienen más de tres años que fueron resueltos y a la fecha no han sido ejecutados.

En este sentido, derivado de diversas demandas infructuosas interpuestas ante las autoridades laborales, por parte de varios trabajadores jubilados y retirados de CFE, en las cuales se reclama la devolución de las cantidades aportadas al Fondo Mutualista, es de señalar:

En primer término, es importante hacer notar que con fundamento en la cláusula 62, fracción II, inciso a), del contrato colectivo de trabajo 1976-1978, el Fondo Mutualista fue creado con la naturaleza de un fondo de previsión social en beneficio de los aportadores, ya que el fin del mismo es proporcionar a los beneficiarios, deudos o familiares de los mutualizados que murieran, la cantidad que les corresponde, por lo que para que les sea entregado dicho fondo es requisito que el mutualista muera.

Este sentido, es claro que el fondo mutualista no pudo ser considerado como un fondo de ahorro para el retiro como lo pretenden señalar los actores en las demandas promovidas.

Por otro lado, en relación al Fondo Mutualista, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entró al estudio del tema que nos ocupa, aprobando el 27 de agosto de dos mil cuatro, la Tesis Jurisprudencial 117/2004, cuyos puntos relevantes son:

Comisión Federal de Electricidad. La acción de devolución de las aportaciones que integran el Fondo Mutualista previsto en las cláusulas 68 y 71 del contrato colectivo de trabajo, vigente hasta el 30 de abril de 1990, se encuentra sujeta al término prescriptivo contenido en el artículo 516 de la Ley Federal del Trabajo. El Fondo Mutualista fue creado como una prestación extra legal para ayudar a los deudos de los trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad en caso de fallecimiento, la cual se constituía con aportaciones periódicas derivadas de los descuentos que se hacían en sus salarios y con las que la empresa realizaba anualmente; de ahí que su naturaleza sea laboral y contractual, sujeta a prescripción, por derivar de la relación

de trabajo existente entre la Comisión Federal de Electricidad y sus trabajadores. En tal virtud, si como consecuencia de la conclusión del mencionado fondo, los trabajadores de la referida Comisión reclaman la devolución de las cantidades correspondientes al fondo mutualista que no se destinaron a ese fin, es evidente que para determinar el tiempo en que prescribe la acción relativa debe atenderse al plazo genérico de un año previsto por el artículo 516 de la Ley Federal del Trabajo, toda vez que la indicada devolución no encuadra en ninguna otra hipótesis de la ley.

Contradicción de tesis 3/2003-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo Primero, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto, todos en materia de Trabajo del Primer Circuito. 6 de agosto de 2004. Mayoría de votos. Disidente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretaria Estela Jasso Figueroa.

Tesis de Jurisprudencia 117/2004. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en sesión privada del 27 de agosto de 2004.

Instancia: Segunda Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época. Tomo XX, Septiembre de 2004. Pág. 218. Tesis de Jurisprudencia.

Lo anterior, se resume en los siguientes puntos:

A) La improcedencia de la reclamación de devolver las aportaciones que integraron el fondo, en virtud de que el mismo fue liquidado con los pagos efectuados a los deudos de los trabajadores fallecidos, y por tanto en el año de 1990 quedó extinguido.

B) Que el SUTERM durante la vigencia de dicha prestación cumplió con los fines por los que fue creado dicho Fondo, así como con todas las disposiciones contractuales y legales correspondientes.

C) Ante la extinción legal del Fondo en el año 1990 y el cabal cumplimiento de sus fines, el más Alto Tribunal del país resolvió que **toda acción derivada del reclamo del Fondo Mutualista está prescrita**, y en consecuencia resulta **improcedente** y ociosa cualquier demanda.

En tal virtud y de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las resoluciones y te-

sis de jurisprudencia que emite la honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación son **obligatorias e inapelables**, de tal manera que la jurisprudencia sustentada no puede ser objeto de impugnación, y por tanto deberá ser observada y cumplida por cualquier tribunal laboral de nuestro país.

Es importante señalar que la Comisión Federal de Electricidad afronta un total de 82 demandas laborales, en las cuales se reclama la devolución de las cantidades aportadas al Fondo Mutualista, de las cuales Oficinas Nacionales atiende 61 juicios y 21 juicios corresponden a diversos departamentos jurídicos de áreas foráneas.

Cabe mencionar, que las 82 demandas laborales en contra de CFE y el SUTERM, representan aproximadamente 2 mil 680 de actores.

La gran mayoría de las demandas se encuentran en trámite en la etapa de ofrecimiento y admisión de pruebas, por lo que de acuerdo la tesis jurisprudencial antes mencionada, consideramos que se cuenta con elementos jurídicos suficientes para obtener un resultado favorable a los intereses del organismo.»

El Presidente diputado José González Morfín: Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento.

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-8-0340 signado por el diputado Francisco Arroyo Vieyra, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 200/SDT/0166/2012 suscrito por Rafael Adrián Avante Juárez, subsecretario del Trabajo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a la implementación de políticas económicas y sociales para apoyar a los habitantes de la Isla de Cedros, Baja California, que no cuentan con empleo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 30 de noviembre de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Licenciado Rubén Alfonso Fernández Aceves, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al atento oficio número SEL/UEL/311/3094/12, mediante el cual se remite punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 13 del actual, relativo al apoyo de los habitantes en la Isla de Cedros, Baja California, en especial de aquellos que no cuentan con empleo, mismo que a continuación se transcribe en su parte relativa:

“... **Tercero.** La Cámara de Diputados exhorta a las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, y de Economía, a diseñar, instrumentar e implementar las políticas económicas y sociales adecuadas para apoyar a todos los que habitan en la Isla de Cedros, en especial de aquellos que no cuentan con empleo, dándoles una opción legal y digna para mejorar su nivel de vida y así evitar que se desvíen a las actividades ilícitas, como la piratería de marisco, el robo y narcomenudeo.

Cuarto... ”

Al respecto, comunico a usted que se ha tomado debido conocimiento del acuerdo de mérito, siendo importante resaltar por parte de esta Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), lo siguiente:

La Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral de la STPS, a través del Servicio Nacional de Empleo (SNE), cuenta con una serie de programas que tienen por objeto tanto la creación de empleos formales como la vinculación entre la oferta y la demanda de los sectores productivos.

Los servicios que ofrece el SNE a la población de todo el país se agrupan en tres grandes rubros que engloban una gran variedad de opciones para las actividades laborales, siendo uno de ellos el otorgar apoyos económicos y capa-

citación, a través de las denominadas Becas a la Capacitación para el Trabajo (Bécate) y Fomento al autoempleo, en las que se otorgan subsidios dirigidos a las personas desempleadas o subempleadas y se propicia la adquisición de competencias, la actualización y reconversión de habilidades que permitan a los buscadores de trabajo emplearse, mejorar sus oportunidades laborales o desarrollar una ocupación productiva.

En este sentido, si existiera interés en que se cree un curso específico para las personas a que se refiere el punto de acuerdo, se recomienda a los interesados asistir a las oficinas del SNE ubicadas en calle Calafia número 1100 y avenida Pioneros, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali o en calle Primavera número 2228, local 3, fraccionamiento Playa Ensenada, código postal 22830, Ensenada, o bien, comunicarse a los teléfonos 01(686) 555 4990 o 01 (646) 1740297, o a través de los correos electrónicos seebc_direccion@stps.gob.mx y seebc@stps.gob.mx, para que reciban los informes necesarios sobre el número mínimo de personas para integrar el o los grupos a capacitar y de acuerdo con la vocación económica de la región se pueda programar un curso de autoempleo.

Cabe mencionar que en 2012 el SNE ha ejercido en el estado de Baja California 48.67 millones de pesos, de los cuales 5.78 millones de pesos fueron aportados por la entidad.

Asimismo, es de señalarse que los otros dos rubros de servicios que ofrece el SNE, que de igual forma se ponen a la disposición de la población son:

Información, vinculación y orientación ocupacional: bolsa de trabajo: www.empleo.gob.mx; talleres para buscadores de empleo; ferias de empleo; información laboral vía telefónica; vinculación por Internet; centros de intermediación laboral; kioscos de información; periódicos de ofertas de empleo y boletines informativos. Mediante estas estrategias se acerca a los buscadores de empleo con empresas que demandan personal para cubrir vacantes con el objetivo de reducir los tiempos y costos de contratación.

Movilidad laboral interna y externa: programa de Trabajadores Agrícolas Temporales (México-Canadá); programa Especial para Repatriados y programa de Apoyo a Jornaleros Agrícolas. Con estos programas se contribuye a acercar a los buscadores de empleo a cubrir las vacantes disponibles en regiones o sectores productivos que por sus caracte-

terísticas de estacionalidad, atraen temporalmente fuerza de trabajo de otros lugares del país (acciones de reclutamiento, selección y apoyos económicos para el traslado de buscadores de empleo).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

México, DF, a 29 de noviembre de 2012.— Rafael Adrián Avante Juárez (rúbrica), subsecretario.»

El Presidente diputado José González Morfín: Se remite a la Comisión de Desarrollo Municipal, para su conocimiento.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Diputado Jesús Murillo Karam, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Me refiero a la evaluación de impacto del Programa Hábitat 2008-2011, realizada en cumplimiento del numeral 19 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2008, a cargo del Colegio de la Frontera Norte, AC (El Colef).

Al respecto, con fundamento en el artículo 79 de la Ley General de Desarrollo Social, en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el artículo 24, fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF) 2008, el artículo 27, fracción V, del DPEF 2009, el artículo 28, fracción III, del DPEF 2010, el artículo 29, fracción III, del DPEF 2011, el artículo 32, fracción III, del DPEF 2012, así como el numeral 12 y 24 del PAE 2009, en los numerales 10 y 31 del PAE 2011 y los numerales 11 y 29 del PAE 2012 y en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; anexo al presente se hace entrega, en disco compacto, del informe final de la evaluación de impacto del Programa Hábitat 2008-2011.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 28 de noviembre de 2012.— Maestro César Nájera Tijera (rúbrica), Director General.»

El Presidente diputado José González Morfín: Remítase a la Comisión de Desarrollo Social, también para conocimiento.

PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACION 2013

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Honorable Congreso del Estado de Guanajuato.

Diputado Jesús Murillo Karam, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Para los efectos conducentes, con fundamento en el artículo 53, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, remitimos el acuerdo aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en sesión ordinaria celebrada en esta fecha; así como sus consideraciones, mediante el cual esta Legislatura formula un respetuoso exhorto a dicha soberanía, para que se realicen las adecuaciones al marco jurídico presupuestario federal, a fin de que se pueda crear un Fondo de Compensación que aminore la reducción presupuestal secundaria al buen desempeño en el combate a la pobreza; asimismo, para que se revisen y en su caso, se modifiquen las reglas normativas y lineamientos generales del Fondo I del Ramo 33, denominado Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Ramo 20 contenido en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guanajuato, Guanajuato, a 22 de noviembre de 2012.— Mesa Directiva del Congreso del Estado: diputada Karla Alejandrina Lanuza Hernández (rúbrica), secretaria; diputado Galo Carrillo Villalpando (rúbrica), secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Honorable Congreso del Estado de Guanajuato.

Acuerdo

Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, acuerda:

Único. El Congreso del Estado formula un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se realicen las adecuaciones al marco jurídico presupuestario federal, a fin de que se pueda crear un Fondo de Compensación que aminore la reducción presupuestal secundaria al buen desempeño en el combate a la pobreza; asimismo, para que se revisen y en su caso, se modifiquen las reglas normativas y lineamientos generales del Fondo I del Ramo 33, denominado Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Ramo 20 contenido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con la finalidad de alentar a aquellos municipios y entidades federativas que cumplan con el objetivo del combate a la pobreza, generando incentivos para mantener e incrementar los esfuerzos dirigidos a la atención de los que menos tienen.

Comuníquese el presente punto de acuerdo con sus consideraciones, a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos precisados en el mismo; asimismo, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a las legislaturas de los Estados para que en caso de estimarlo conveniente se adhieran al mismo.

Guanajuato, Gto., a 22 de noviembre de 2012.— Diputado Alfonso Guadalupe Ruiz Chico (rúbrica), Presidente; diputada Karla Alejandrina Lanuza Hernández (rúbrica), secretaria; diputado Galo Carrillo Villalpando (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado José González Morfín: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

ESTADO DE JALISCO

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Ejecutivo.— Secretaría General de Gobierno.

Del gobierno de Jalisco, con la que remite el tercer informe trimestral de 2012 sobre las características de las obligaciones a que se refiere el artículo 47, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal

Diputado Jesús Murillo Karam, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en el artículo 30, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco, y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 10, fracción VII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 que a la letra dice: “Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distri-

to Federal deberán informar trimestralmente a la Cámara de Diputados sobre las características de las obligaciones a que se refiere el artículo 47, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal”, y de conformidad a la información remitida por el titular de la Secretaría de Finanzas, se anexa al presente la información requerida de Jalisco, correspondiente al tercer trimestre del presente año.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 7 de noviembre de 2012.— “2012, Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres”. Víctor Manuel González Romero (rúbrica), Secretario General de Gobierno.»



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE FINANZAS**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, ARTICULO 10, NUMERAL VIII

(a) Tipo de obligación	(b) Fin, destino y objeto	(c) Acreedor	(d) Importe Total	(e) Importe y porcentaje del		(f) Plazo meses	(g) Tasa			
				Saldos al 31 de Diciembre de 2011	total pagado Septiembre de 2012					
1	Financiamiento Obra Pública/94 y Línea 2 Tren Eléctrico	INTERACCIONES	665,000,000	588,129,891	14,315,282	2.4%	573,814,609	240	OCT/27	TIIE + 0.29
2	Financiamiento Obra Pública/94 y Tramos Carreteros	BANORTE	632,300,000	566,157,498	13,491,349	2.4%	552,666,149	239	OCT/27	TIIE + 0.29
3	Financiamiento Línea 2 Tren Eléctrico	SANTANDER	409,057,943	368,929,810	8,896,801	2.4%	360,033,009	240	OCT/27	TIIE + 0.29
4	Financiamiento Tramos Carreteros, Centro Cult. Universit. y Maquinaria Pesada	BANORTE	374,700,000	320,972,997	7,652,179	2.4%	313,320,818	238	OCT/27	TIIE + 0.29
5	Financiamiento Línea 2 Tren Eléctrico	SCOTIABANK	185,000,000	164,529,435	4,048,796	2.5%	160,480,639	239	OCT/27	TIIE + 0.29
6	Financiamiento Adq. De Maquinaria Pesada	BBVA BANCOMER	548,000,000	182,666,667	102,750,000	56.2%	79,916,667	48	ABR/13	SI TIIE > 5.5%, TIIE + 1.58, si es <
7	Financiamiento Proy Inversión Pública Diversos	BANAMEX	2,750,000,000	2,750,000,000	52,765,595	1.9%	2,697,234,405	180	JUL/24	TIIE + 1.68
8	Financiamiento Ciudad Judicial	BANSI	325,000,000	295,982,140	17,410,716	5.9%	278,571,424	179	SEP/24	TIIE + 2.6
9	Financiamiento Proy Inversión Pública Diversos	SCOTIABANK	650,000,000	625,925,926	23,018,789	3.7%	602,907,137	180	DIC/24	TIIE + 1.7
10	Financiamiento Proy Inversión Pública Diversos	BANCO DEL BAJIO	1,100,000,000	1,030,333,333	26,380,628	2.6%	1,003,952,705	180	MAR/25	TIIE + 1.75
11	Financiamiento Proy Inversión Pública Diversos	SCOTIABANK	100,000,000	100,000,000	8,333,333	8.3%	91,666,667	120	DIC/20	TIIE + 1.25
12	Financiamiento Proy Inversión Pública Diversos	BANORTE **	500,000,000	500,000,000	0	0.0%	500,000,000	240	JUL/31	TIIE + 1.25
13	Financiamiento Semaforización	BANOBRAS ***	128,224,094	81,986,342	83,567,508	101.9%	0	240	SEP/12	Foam + 1.5
14	Financiamiento Inversiones y Adquisiciones 2000	BANOBRAS	389,179,937	352,800,344	8,251,002	2.3%	344,549,342	240	DIC/27	TIIE + 0.29
15	Financiamiento Tramos Carreteros	BANOBRAS	500,000,000	377,593,361	18,672,199	4.9%	358,921,162	281	FEB/27	Foam + 1.5
16	Financiamiento Obras de Saneamiento	BANOBRAS	1,750,000,000	1,549,236,651	76,191,967	4.9%	1,473,044,684	256	MAR/27	Foam + 1.34* 1a. Disp. 10.41% 2da. 10.15 3a. 9.865 4a. 10.06 5a. TIIE + .31 6a. + 1.83, 7a. + 1.64 8a. + 1.69
17	Financiamiento Obras de Abastecimiento	BANOBRAS *	1,920,000,000	553,197,640	30,254,194	5.5%	712,943,446	242	MAR/27	Negociable en c/disp 1a. 9.41%, 2a TIIE - 12 3a. TIIE + 1.4, 4a. TIIE + 1.21
18	Financiamiento Proy Inversión Pública Diversos	BANOBRAS	1,700,000,000	1,587,766,394	36,954,390	2.3%	1,550,812,004	214	SEP/27	TIIE + 1.18
19	Financiamiento Proy Inversión Pública Diversos	BANOBRAS	1,000,000,000	827,777,778	39,478,579	4.8%	788,299,199	180	MAY/24	TIIE + 2.09
20	Financiamiento Proy Inversión Pública Diversos	BANOBRAS	1,000,000,000	928,571,429	42,620,832	4.6%	885,950,596	180	DIC/24	TIIE + 1.78
21	Financiamiento Proy Inversión Pública Diversos	BANOBRAS **	1,000,000,000	610,000,000	0	0.0%	1,000,000,000	240	JUL/31	TIIE + 1.5
22	Financiamiento Proy Inversión Pública Diversos	BANOBRAS ****	1,000,000,000	0	0	0	0	240	En inversión	Tasa Base + 1.04
23	Financiamiento Proy. Inversión Seguridad Pública	BANOBRAS ****	300,000,000	0	0	0	0	240	AGO/32	Tasa Base + 1.04
TOTALES			17,629,481,974	14,362,557,636	615,054,139	4.3%	14,389,084,653			

* CREDITOS EN ETAPA DE DISPOSICION

** CREDITO EN PERIODO DE GRACIA

*** CREDITO EN UDIS

**** CREDITOS PROGRAMA PROFES. SOLO SE PAGAN INTERESES

LAE Rosa María Anumada Vizcaino
Coordinadora de Deuda Pública

LCP. M. Eréndira Ruiz Machuca
Directora General de Egresos

L.E Martín G. Guadalupe Mendoza López
Secretario de Finanzas

Octubre 19 de 2012



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO SECRETARÍA DE FINANZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, ART. 10, NUMERAL VIII, PARRAFO SEGUNDO

Inciso a)

i) Reducción del saldo de la deuda

Saldo 31 de Diciembre de 2011 *	13,252,557,636
Saldo al 30 de Septiembre de 2012 *	12,829,084,663
Reducción de Saldo	423,472,973

* Se refiere a los créditos a los que aplicó amortización de capital

ii) Deuda Pública total bruta a Producto Interno Bruto

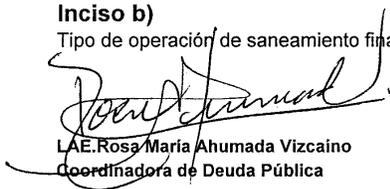
		PIBE 2010	
Saldo 31 de Diciembre de 2011	14,362,557,636	787,147,048	18.2
Saldo al 30 de Septiembre de 2012	14,329,084,663	787,147,048	18.2

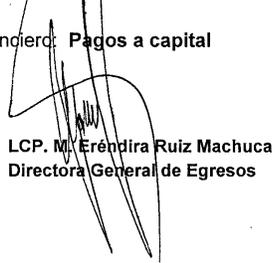
iii) Deuda Pública Total a Ingresos Propios

		Ingresos Propios/2012	
Saldo 31 de Diciembre de 2011	14,362,557,636	5,824,440,441	247%
Saldo al 30 de Septiembre de 2012	14,329,084,663	5,824,440,441	246%

Inciso b)

Tipo de operación de saneamiento financiero: **Pagos a capital**


LAE. Rosa María Ahumada Vizcaino
Coordinadora de Deuda Pública


LCP. M. Eréndira Ruiz Machuca
Directora General de Egresos


L.E. Martín J. Guadalupe Mendoza López
Secretario de Finanzas

Octubre 19 de 2012

El Presidente diputado José González Morfín: Remítase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.

hortan a la Cámara de Diputados a etiquetar los recursos asignados a Baja California Sur.

La Presidencia dispuso que el primero y segundo resolutive de dicho punto de acuerdo, los cuales se anexan, se turnaran a la Comisión de Hacienda y Crédito Público; y el tercero, a la Cámara de Diputados.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2013

Atentamente

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

México, DF, a 27 de noviembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), presentó proposición con puntos de acuerdo que ex-

«El suscrito, Isaías González Cuevas, senador de la república en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, párrafo 1, fracción II, 108, 109 y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con puntos de acuerdo, por los que se exhorta

de manera respetuosa a la Cámara de Diputados a etiquetar en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 los recursos asignados a Baja California Sur.

Consideraciones

Baja California Sur es una de las entidades federativas con menor tiempo de haberse unido al pacto federal. Fue constituida por decreto presidencial el 8 de octubre de 1974; es decir, cuenta con 38 años de existencia en la federación.

Su vocación económica es el turismo, por sus bellezas naturales y una infraestructura en crecimiento. Es reconocida como uno de los sitios turísticos favoritos a escala mundial. Sin embargo, ha logrado diversificar sus actividades, tanto en la agricultura y la ganadería, el comercio y un incipiente desarrollo industrial.

Baja California Sur recibió 5 millones de dólares por concepto de inversión extranjera directa en 2010. Esto ha obligado a los tres órdenes de gobierno a considerar mayores recursos económicos para atender sus necesidades y proyectos estratégicos de obra pública en el ramo de la salud, educación, y proyectos de infraestructura urbana y social.

Con tales razones, el gobierno de Baja California Sur presentó a la Cámara de Diputados los proyectos estratégicos que requerirán un monto cercano a 3 mil millones de pesos. En consecuencia, solicitó que se incluyeran en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013.

De las acciones prioritarias por atender se encuentran mil 150 millones de pesos para 17 proyectos de carreteras, recursos para la implantación del nuevo sistema judicial y la conclusión de dos presas.

Entre los proyectos destaca concluir el acueducto El Carrizal-La Paz, iniciado en 2012, y la creación de plazas en el sector salud para los nuevos hospitales.

La educación también fue un sector considerado prioritario por el jefe del Ejecutivo estatal. Solicitó recursos federales para dar continuidad a la construcción de la Universidad Tecnológica y asignar recursos al Instituto Politécnico Nacional para la edificación de la escuela de medicina.

El presupuesto solicitado considera también la conclusión del centro de convenciones de La Paz. El gobernador comunicó a los diputados federales que todos sus programas

estratégicos cuentan con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cumplen los estudios de impacto ambiental.

No obstante que el gobierno de Baja California Sur informó a los legisladores del Partido Acción Nacional tener todo en regla para obtener las participaciones federales correspondientes en el Presupuesto de Egresos de 2013, es importante exponer que se han presentado inconsistencias de ciertos fondos federales de acuerdo con el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, cuando reveló que el gobierno federal entregó a las 32 entidades 2 mil 212.1 millones de pesos del Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública (FASP) en el primer trimestre de este año y se encontró que 13 estados reportaron un subejercicio, entre ellos Baja California Sur.

Cuadro 3
Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, 2011 y 2012
(Millones de pesos)

Entidades Federativas	FASP Enero-marzo 2011				FASP Enero-Marzo 2012			
	Aprobado (a)	Programado 1/ (b)	Ejercido 2/ (c)	Avance % (d= c/b)	Aprobado (a)	Programado 1/ (b)	Ejercido 2/ (c)	Avance % (d= c/b)
TOTAL	7,124.3	2,137.3	39.0	1.8	7,373.7	2,212.1	1.8	0.1
Distrito Federal	445.5	133.7	ni	ns	462.1	138.6	0.3	0.2
Colima	108.9	32.7	10.5	32.1	113.6	34.1	0.4	1.3
Tamaulipas	262.7	78.8	ni	ns	270.9	81.3	1.0	1.2
Baja California	290.1	87.0	9.6	11.0	296.9	89.1	0.0	0.0
Baja California	140.9	42.3	ni	ns	145.1	43.5	0.0	0.0

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos del FASP ha procurado que su erogación y aplicación se realicen dentro del ejercicio fiscal correspondiente y se alcancen las metas. Sin embargo, el propósito no se ha cumplido, pues los recursos no se han ejercido en tiempo ni en forma. Un caso similar ha ocurrido con el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica.

Ahora bien, eso fue a escala estatal, pero también es necesario revisar la situación de los municipios respecto a las aportaciones federales.

Por ello debe refrendarse el apoyo permanente del Senado de la República a este orden de gobierno para que en términos de lo dispuesto en el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, se haga **puntual entrega de los recursos que recibirán del Fondo General de Aportaciones.**

La misma norma faculta en la fracción IV del artículo 21 a la **Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales** para “vigilar la creación e incremento de los fondos señalados en esta ley, su distribución entre las entidades y las liquidaciones anuales que de dichos fondos formule la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como vigilar la determinación, liquidación y **pago de participaciones a los**

municipios que de acuerdo con esta ley **deben efectuar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las entidades**”.

Adicionalmente, en el artículo **décimo séptimo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011** se estableció: “**Las entidades federativas deberán establecer consejos de armonización contable, en los que se incluyan a los municipios, órganos de fiscalización estatales y colegios de contadores, con el propósito de que coadyuven en el proceso de implantación de los acuerdos aprobados en el Consejo Nacional de Armonización Contable**”.

Con tal motivo, varias entidades procedieron a formar sus consejos estatales de armonización contable. Sin embargo, de acuerdo con datos de la **memoria técnica correspondiente a 2011 de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales**, a noviembre de ese año **sólo 20 entidades habían dado cabal cumplimiento** al artículo señalado, y **entre los omisos¹ se encontraba Baja California Sur.**

Ello originó que de inmediato el titular del Ejecutivo² estatal publicara el decreto correspondiente en noviembre de 2011, **pero con la salvedad de que a los municipios confiere carácter de “invitados” y no de “miembros” del consejo**, como sucede con otras entidades que a continuación se señalan:

ENTIDAD FEDERATIVA CON CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE	REFERENCIA LEGAL
Baja California	Artículo Tercero.- El Consejo de Armonización Contable (CAC) se integrará por 17 miembros: 1.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado. 2.- El titular del Poder Judicial del Estado. 3.- El titular del Poder Legislativo del Estado. 4.- El titular del Poder Judicial Federal. 5.- Un representante de cada uno de los cinco grupos de municipios que integran la Comisión Permanente Estatal de Funcionarios Fiscales.
Coahuila	Artículo Tercero.- El Consejo de Armonización Contable (CACOC) se integrará por 17 miembros: 1.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado. 2.- El titular del Poder Judicial del Estado. 3.- El titular del Poder Legislativo del Estado. 4.- El titular del Poder Judicial Federal. 5.- Un representante de cada uno de los cinco grupos de municipios que integran la Comisión Permanente Estatal de Funcionarios Fiscales.
Colima	Artículo Tercero.- El Consejo de Armonización Contable (CAC) se integrará por 17 miembros: 1.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado. 2.- El titular del Poder Judicial del Estado. 3.- El titular del Poder Legislativo del Estado. 4.- El titular del Poder Judicial Federal. 5.- Un representante de cada uno de los cinco grupos de municipios que integran la Comisión Permanente Estatal de Funcionarios Fiscales.
Nuevo León	Artículo Tercero.- El Consejo estará integrado por los siguientes miembros: III Quince vocales que serán: a) ...l) m) Un representante designado de común acuerdo por los municipios de... (todos, los 51)
Baja California Sur	Artículo Tercero.- El Consejo de Armonización Contable (CAC) se integrará por 17 miembros: 1.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado. 2.- El titular del Poder Judicial del Estado. 3.- El titular del Poder Legislativo del Estado. 4.- El titular del Poder Judicial Federal. 5.- Un representante de cada uno de los cinco grupos de municipios que integran la Comisión Permanente Estatal de Funcionarios Fiscales.

En ese tenor, resulta fundamental para esta soberanía insistir en el respeto del marco legal que permita a los estados hacer uso eficiente y eficaz de los recursos públicos. Desterrar la opacidad y los criterios de discrecionalidad que se han manejado con los municipios del país. Si Nuevo León mismo integra sus 51 municipios como integrantes del Consejo Estatal de Armonización Contable, ¿por qué no hacer lo mismo con los 5 de Baja California Sur?

Máxime cuando en el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012, en el artículo 61, se aprobó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgara **subsidios para la capacitación³** respectiva de los funcionarios de las entidades federativas y de los municipios en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la **armonización contable de los tres órdenes de gobierno**, conforme a lo dispuesto en el artículo noveno transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo expuesto se presenta consideración de esta soberanía, con carácter de urgente resolución, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que a través del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal remita a esta soberanía el *Informe de participaciones en ingresos federales entregadas a estados, municipios y al Distrito Federal de enero a septiembre de 2012*, derivado de la reunión CCLXXIX de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales el 27 de septiembre de 2012 en Tamaulipas.

Segundo. El Senado de la República hace un respetuoso exhorto a los 31 congresos estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que, en atención de las mejores prácticas que deben privar en la contabilidad gubernamental, homologuen en los acuerdos o las leyes –según sea el caso en la entidad– que crean los consejos estatales de armonización gubernamental la incorporación de los municipios o jefes delegacionales como integrantes con derecho a voz y voto.

Tercero. Se exhorta de manera respetuosa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en el ejercicio de sus facultades constitucionales y en el marco de la revisión, el

análisis, la discusión y la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 se etiqueten y establezcan candados que eviten desviar recursos de cada una de las asignaciones presupuestales solicitadas y, en su caso, aprobadas, particularmente para los municipios de Baja California Sur.

Notas:

1 Cfr. <http://www.sncf.gob.mx/Publicaciones/memoria2011.pdf> P. 141

2 Cfr. http://www.conac.gob.mx/documentos/consejo/consejo_conformacion.pdf

3 Ramo 23, "Provisión para la armonización contable" 51 millones 750 mil pesos.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a 23 de noviembre de 2012.— Senador Isaías González Cuevas (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Luisa María Calderón Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a etiquetar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013 recursos para crear proyectos de instalación de energía biomasa del nopal.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, el cual se anexa, se turnase a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 27 de noviembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«La suscrita, Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del PAN en la LXII Legislatura, de conformidad con lo previsto en el numeral 1, fracción II, del artículo 8, y en los artículos 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 se etiqueten recursos para crear proyectos de instalación de energía biomasa del nopal, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En México, en el último sexenio se ha hecho un esfuerzo importante por diversificar las fuentes de energía limpia y renovable a través de construcción de campos de energía eólica y presas para energía hidroeléctrica para el desarrollo sustentable del país.

De acuerdo con datos proporcionados de Proméxico, entre 2008 y 2011 México ha logrado inversiones por 5 mil 931 millones de dólares para la inversión de proyectos de energía renovable, y a la fecha hay una cartera por otros 8 mil 648 millones de dólares de potenciales negocios hidroeléctricos, eólicos y solares.

El nuestro es uno de los 15 países con mayor biodiversidad. Entre sus recursos naturales, como planta endémica se encuentra el nopal, que hasta ahora sólo ha sido utilizado como alimento y en algunos casos como previsor de ciertas enfermedades, pero cuyo valor de biomasa hay que comenzar a considerar entre sus opciones de uso, explotación y fuente de energía, y de impulso del desarrollo sustentable. Su producción es de bajo costo y el beneficio es mucho mayor que sus costos.

Además, el uso del nopal para generar energía vendría a romper paradigmas, pues su transformación y uso agroindustrial con algo de rendimiento de producción por hectárea ayudaría a desarrollar proyectos paralelos y nutriría la tierra donde está muy cansada.

La lombricultura está ligada al proceso de generación de energía del nopal, pues produce humus orgánicos que tienen como beneficio, además, que el agua utilizada para este proceso de generación de gas sea reutilizada como fertilizante.

Enfatizo sobre las características fundamentales que hacen del nopal uno de los vegetales idóneos, desde el punto de vista de la ingeniería: se trabaja a bajas presiones y temperaturas ambientales, permite crear plantaciones en climas desérticos y semidesérticos; también permite el desarrollo exponencial de las plantaciones a un bajo costo. Y lo más

importante, el nopal es la planta cuyo componente de biomasa es el de mayor proporción: una planta madre produce una biomasa de 7 a 15 años siendo en el largo plazo la producción de 800 a mil 200 toneladas.

La generación de gas, electricidad y etanol a partir de la biomasa del nopal es sin duda la aplicación de las energías renovables que tiene mayor potencial para México. Los productores están dispuestos a sumarse a proyectos de transformación; sólo falta el impulso financiero. Por ello se requiere que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 la Cámara de Diputados etiquete recursos para realizar proyectos que generen energía renovable a partir de la biomasa del nopal.

Ante lo expuesto y fundado se somete a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en la distribución de los recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 destine y etiquete recursos para crear proyectos de instalación que genere energía renovable a partir de la biomasa del nopal.

Senado de la República, a 22 de noviembre de 2012.— Senadora Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Ángel Benjamín Robles Montoya y Adolfo Romero Lainas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a autorizar un aumento adicional en el recurso que se destina a la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, con el objeto de llevar a cabo diversos programas de fortalecimiento y modernización del modelo educativo.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 27 de noviembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«El que suscribe, Ángel Benjamín Robles Montoya, senador de la República por la LXII legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 8, fracción II, y 276, numerales 1 y 2, del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del pleno proposición con punto de acuerdo por el que el Senado de la República exhorta a la Cámara de diputados del honorable Congreso de la Unión a efecto de que en el Presupuesto de la Federación 2013 se autorice un aumento adicional en el recurso que se destina a la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, con el objeto de llevar a cabo diversos programas de fortalecimiento y modernización del modelo educativo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca (UABJO) es la institución de nivel medio superior y superior más importante en el Estado de Oaxaca.

En el presente ciclo escolar, 2012-2013, brinda servicios educativos a 23 mil 663 alumnos que cursan sus estudios en 28 Unidades Académicas, en cuatro regiones del estado.

En la UABJO se imparten actualmente 29 licenciaturas, 6 especialidades, 11 maestrías y 5 doctorados en Escuelas, Facultades e Institutos, las cuales, en su mayoría, se encuentran desarrollando procesos de evaluación con fines de acreditación así como el programa educativo correspondiente al bachillerato.

Los programas educativos de licenciatura y posgrado de la UABJO atienden al 73 por ciento del total de la población escolar de estos niveles, los cuales reflejan la trascendencia de la Universidad en la entidad.

A la fecha, 14 programas educativos tienen reconocimiento de calidad. En estos 14 programas educativos de buena calidad se atiende al 67 por ciento de la matrícula del nivel superior de la Universidad.

Con un subsidio para el año 2011 de 717 millones 367 mil pesos, la UABJO es la universidad estatal con el menor

subsidio por alumno del país: 26 mil 904 pesos. En contraste, la Universidad de la Cañada percibe 140 mil 100 pesos por alumno, y la Universidad Tecnológica de la Mixteca 81 mil pesos por alumno.

Para el ciclo escolar 2011-2012, que recién concluyó la UABJO, atendió a una población escolar total de 22 mil 60 alumnos, correspondiendo a educación media superior 6 mil 3 estudiantes y a educación superior a 16 mil 57 estudiantes; para atender éste último nivel se tienen 264 profesores de tiempo completo, de los cuales 224 cuentan con posgrado, 51 cuentan con el perfil deseado y 21 se encuentran en el Sistema Nacional de Investigadores. Con 22 cuerpos académicos, la UABJO se sitúa a la cabeza de ese sector dentro de las universidades y tecnológicos públicos del estado de Oaxaca.

De acuerdo con estos indicadores estatales, se demuestra que la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca se encuentra posicionada como una institución de calidad, con una alta responsabilidad social y valores definidos.

Está plenamente comprobado que el conocimiento es la base de la sociedad del futuro, es por ello que la educación debe considerarse prioritaria y estratégica en la agenda del desarrollo de toda comunidad, lo cual obliga a que ésta se transforme y adecue a los tiempos que se viven.

Hoy se hace necesaria la reconstrucción de una Universidad que recupere, fomente y cumpla con sus valores fundamentales, y para ello se requiere del apoyo de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como de los diversos sectores de la sociedad.

La Universidad debe de ser concebida como una comunidad científica autónoma, comprometida con el desarrollo del conocimiento y su transmisión; igualmente debe de ser propedéutica y social, pública, gratuita, plural y democrática; así como promotora de los altos valores sociales.

La ruta más clara para lograr este objetivo es la integración y operación de un Plan Institucional de Desarrollo que encase verdaderamente la docencia universitaria y replantee el proceso de enseñanza aprendizaje, que ordene el desempeño de los servidores públicos universitarios, que proteja a la comunidad que integra la UABJO y que garantice la participación en sus diversas actividades, además de que fortalezca la vinculación con los diversos sectores de la sociedad.

Un proyecto de esta naturaleza tiene que estar cimentado en la legalidad, la transparencia y la honestidad; de esa manera, se contribuirá a construir una Universidad con valor y con valores.

Por lo tanto, se requiere la autorización de la asignación de un recurso suficiente para llevar a cabo un proyecto del Plan Institucional de Desarrollo en donde se enmarquen los ejes centrales para la construcción de la Universidad que demandan los universitarios y la sociedad en su conjunto.

Es necesario señalar de manera enfática lo injusto e incorrecto de cuestionamientos y críticas que se refieren al desempeño de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca y que consisten en señalar que está postrada en varios de los indicadores de capacidad académica y competitividad académica en el último lugar nacional.

Al respecto en el reciente ejercicio del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional 2012-2013, la Subsecretaría de Educación Superior presentó información sobre los indicadores para un padrón de 47 instituciones de educación superior, de esta información se tiene que la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca ocupa los siguientes lugares:

Profesores de tiempo completo con posgrado, lugar 36.

Profesores de tiempo completo con doctorado, lugar 34.

Profesores de tiempo completo con perfil deseable, lugar 43.

Profesores de tiempo completo en el SNI, lugar 32.

Cuerpos académicos en consolidación, lugar 35.

Cuerpos académicos consolidados, lugar 32.

Matrícula atendida en programas educativos de calidad, lugar 38.

Con lo cual se muestra que la Universidad en ninguno de estos indicadores se encuentra en las últimas posiciones del panorama nacional.

La Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca tiene como principal desafío en cuanto a su oferta educativa, el incorporar programas educativos de posgrado al Padrón

Nacional de Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

A continuación se presenta de manera breve el posicionamiento de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca en el contexto de las universidades públicas que en los últimos cuatro periodos gubernamentales se han impulsado, las cuales son la Universidad de la Cañada, de la Sierra Juárez, de la Sierra Sur, del Istmo, del Papaloapan, del Mar y la Universidad Tecnológica de la Mixteca.

En el análisis se consideran ocho indicadores:

a. Alumnos por profesor de tiempo completo

El número de alumnos por profesor de tiempo completo para las ocho universidades públicas, incluida la UABJO, da en promedio 19 alumnos por cada profesor de tiempo completo, siendo el valor más alto el correspondiente a la Universidad con 58 estudiantes por cada profesor de tiempo completo.

Las universidades públicas del Estado de Oaxaca todas están por abajo del indicador de diez alumnos por profesor de tiempo completo, lo que muestra en una perspectiva positiva que tienen condiciones para desarrollar no sólo docencia, sino involucrarse en la generación y aplicación del conocimiento mientras que la UABJO no tiene esta posibilidad ya que el indicador refleja la carga excesiva a nivel de impartir cursos que tienen sus profesores de tiempo completo.

b. Profesores de tiempo completo con posgrado.

El porcentaje de profesores de tiempo completo con posgrado para las ocho universidades públicas, incluida la UABJO, da en promedio un 84 por ciento, en donde la UABJO está mejor posicionada que las universidades del Mar y Tecnológica de la Mixteca.

c. Profesores de tiempo completo con perfil deseable.

El porcentaje de profesores de tiempo completo con perfil deseable para las ocho universidades públicas, incluida la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, da en promedio un 23 por ciento, en donde la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca está mejor ubicada que las universidades del Mar y la Sierra Sur.

d. Profesores de tiempo completo, SNI.

El porcentaje de profesores de tiempo completo en el SNI para las ocho universidades públicas, incluida la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, da en promedio un 12 por ciento, en donde la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca está mejor posicionada que las universidades de la Sierra Sur y del Istmo.

e. Cuerpos académicos.

El porcentaje de cuerpos académicos en consolidación para las ocho universidades públicas, incluida la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, da en promedio un 12 por ciento, en donde la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca ocupa el segundo lugar.

En lo que corresponde al porcentaje de cuerpos académicos consolidados para las ocho universidades públicas, incluida la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, da en promedio un 1 punto porcentual, en donde la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca ocupa el primer lugar.

f. Programas educativos de Técnico Superior Universitario y de Licenciatura de buena calidad.

El porcentaje programas educativos de TSU y Licenciatura reconocidos por su calidad para las ocho universidades públicas, incluida la UABJO, da un promedio de 32 puntos porcentuales, lo que ubica a la UABJO en el primer lugar.

g. Matrícula en programas educativos de Técnico Superior Universitario y de Licenciatura de buena calidad.

El porcentaje de matrícula atendida en programas educativos de TSU y Licenciatura reconocidos por su calidad para las ocho universidades públicas, incluida la UABJO, da en promedio un 57 por ciento, lo que ubica a la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca en el primer lugar.

h. Subsidio por alumno.

El subsidio por alumno para las ocho universidades públicas, incluida la UABJO, da en promedio un ?nancia-

miento de 30,000 pesos, siendo la UABJO la que tiene el menor subsidio por alumno.

Es de señalar que se tienen tres universidades públicas del estado de Oaxaca que el subsidio por alumno resulta desorbitado si se contrasta con los subsidios por alumno más altos de las universidades públicas estatales del país.

Es de señalar que se tienen tres universidades públicas del estado de Oaxaca que el subsidio por alumno resulta desorbitado si se contrasta con los subsidios por alumno más altos de las universidades públicas estatales del país.

Por lo anteriormente expuesto, es de urgente aplicación: La Ampliación, diversificación y desconcentración de la oferta educativa, El Fortalecimiento y consolidación de la planta académica, El Apoyo a la formación integral del estudiante, La Consolidación del Modelo Educativo, La Reestructuración integral de la investigación y el posgrado, El Impulso a la planeación integral, La Preservación y acrecentamiento de extensión y difusión cultural, La Solución a los problemas estructurales, Y un programa efectivo de Gestión de la calidad.

En razón de las causas expuestas, se somete a consideración de esta honorable asamblea el presente

Punto de Acuerdo

Único: Se exhorta atentamente a la honorable Cámara de Diputados a través de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación para que a efecto de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 se autorice un incremento adicional al actualmente asignado de 708 millones anuales en el recurso que se destina a la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca con el objeto de llevar a cabo diversos programas de fortalecimiento y modernización del modelo educativo como son: Ampliación, diversificación y desconcentración de la oferta educativa, Fortalecimiento y consolidación de la planta académica, Apoyo a la formación integral del estudiante, Consolidación del Modelo Educativo, Reestructuración integral de la investigación y el posgrado, Impulso a la planeación integral, Preservación y acrecentamiento de extensión y difusión cultural, Solución a los problemas estructurales y un programa efectivo de Gestión de la calidad.

Se adjunta al presente tabla de propuesta de distribución de los recursos por programa.

Atentamente

Senador Benjamín Robles Montoya (rúbrica), Senador Adolfo Romero Lainas (rúbrica).»

«Propuesta de tabla de distribución de recursos:

Programa: Sedes UABJO-UNAM con Educación a Distancia.
Presupuesto: 105 millones.

Programa: Sedes UABJO Bachillerato a Distancia.
Presupuesto: 40 millones.

Programa: Licenciatura en Gastronomía Tradicional Oaxaqueña.
Presupuesto: 11 millones.

Programa: Escuela Superior de Artes.
Presupuesto: 5 millones.

Programa: Escuela de Rehabilitación.
Presupuesto: 15 millones.

Programa: Sedes para Prácticas.
Presupuesto: 20 millones.

Programa: Incremento de matrícula al Nivel Medio Superior.
Presupuesto: 17 millones.

Monto del proyecto 1: 213 millones.

Proyecto de fortalecimiento y consolidación de la planta académica.

Objetivo: Habilitar una planta académica de calidad privilegiando el trabajo en equipo, la cooperación y colaboración con pares de otras instituciones en alianzas estratégicas y redes, en un marco normativo que detone el desempeño del personal académico.

Programa: Fomento a la creación y trabajo de los Cuerpos Académicos.
Presupuesto: 4.5 millones.

Programa: Titulación de grado.
Presupuesto: 6 millones.

Programa: Educación Continua e Inserción al Posgrado.
Presupuesto: 8 millones.

Programa: Inserción al Promep y SNI.
Presupuesto: 4 millones.

Programa: Concurso de Tiempos Completos.
Presupuesto: 30 millones

Monto del proyecto 2: 52.5 millones.

Proyecto de apoyo a la formación integral del estudiante
Eje estratégico sustento: Estudiantes

Objetivo. Cubrir integralmente los requerimientos de los jóvenes alumnos, con el fin de fomentar entre ellos la sana competencia y el compromiso social.

Programa: Orgullo del valor UABJO.
Presupuesto: 8 millones.

Programa: Becas Fundación UABJO.
Presupuesto: 25 millones.

Programa: Educación Holista.
Presupuesto: 8.5 millones.

Programa: Políticas Sociales en la UABJO.
Presupuesto: 25 millones.

Monto del proyecto 3: 66.5 millones.

Proyecto de consolidación del Modelo Educativo. Eje estratégico sustento: Modelo educativo

Objetivo: Impulsar un esquema teórico propio que sustente la transición al paradigma educativo "Aprender a aprender".

Programa: Nuevo Modelo Educativo UABJO. Competencias y Aprendizaje Significativo.
Presupuesto: 3 millones.

Programa: Modelo Pedagógico. Nivel Superior.
Presupuesto: 1 millón.

Programa: Modelo Pedagógico. Nivel Medio Superior.
Presupuesto: 1 millón.

Programa: Aplicación del Nuevo Modelo Educativo.
Presupuesto: 5 millones.

Monto del proyecto 4: 10 millones.

Proyecto de reestructuración integral de la investigación y el posgrado. Eje estratégico sustento: Investigación y posgrado.

Objetivo: Implementar políticas y acciones que permitan la consolidación de cuerpos académicos con líneas de investigación estrechamente vinculadas con el quehacer del posgrado.

Programa: Revisión, actualización y definición de las líneas de investigación en las DES.
Presupuesto: 1.5 millones.

Programa: Incorporar las líneas de investigación al trabajo de los Cuerpos Académicos y miembros SNI.
Presupuesto: 2 millones.

Programa: Creación del Fondo UABJO para investigación.
Presupuesto: 25 millones.

Programa: Revisión, actualización y regularización de los programas de posgrados en las DES.
Presupuesto: 3 millones.

Programa: Fortalecimiento en la participación Cuerpos Académicos y SNI, en los programas de posgrados.
Presupuesto: 2 millones.

Programa: Inclusión de los Programas de Posgrados al Programa Nacional de Posgrados de Calidad CONACYT.
Presupuesto: 2 millones.

Monto del proyecto 5: 35.5 millones

Proyecto de impulso a la planeación integral.

Objetivo: Impulsar esquemas para planificar el desarrollo institucional como garante de una universidad con

certidumbre en el futuro, la cual se encuentra en un proceso de mejora permanente.

Programa: Revisión, actualización y generación de normatividad en la planeación estratégica.

Presupuesto: 1 millón.

Programa: Seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Institucional.

Presupuesto: 2.5 millones.

Programa: Participación Directiva, de Cuerpos Académicos y miembros SNI, en la evaluación e integración del PIFI UABJO 2013 y PID.

Presupuesto: 3 millones.

Programa: Interconexión en la integración, operación y evaluación de las acciones derivadas de PIFI, CIEES, Copaes, y diversos fondos concursables.

Presupuesto: 1 millón.

Monto del proyecto 6: 7.5 millones.

Proyecto de preservación y acrecentamiento de extensión y difusión cultural. Eje estratégico sustento: Extensión y difusión de la cultura.

Objetivo: Mantener el quehacer educativo y social de la UABJO, así como acrecentarlo más allá del campus universitario, en respuesta a la comunidad Oaxaqueña.

Programa: Brigadas Comunitarias UABJO.

Presupuesto: 18 millones.

Programa: Agencia de Desarrollo Social UABJO-Sedesol.

Presupuesto: 10 millones.

Programa: Quince Letras. Fomento a la Lectura.

Presupuesto: 2 millones.

Programa: Mundo UABJO. Fundación UABJO.

Presupuesto: 4 millones.

Programa: Comedor Universitario.

Presupuesto: 10 millones.

Programa: Edificio San Pablo. Circuito CU. Museo UABJO. Barda Perimetral CU.

Presupuesto: 58 millones.

Monto del proyecto 7: 102 millones

Proyecto de solución a los problemas estructurales.

Objetivo: Atender los problemas de la estructura administrativa universitaria, tales como: costo por alumno; pensiones y jubilaciones; reconocimiento de plantilla; tabuladores de salarios; renovación de planta académica y; actualización del sistema legislativo.

Programa: Nuevo Tabulador Salarial para Docentes.

Presupuesto: 71 millones.

Programa: Nuevo Tabulador salarial para Administrativos.

Presupuesto: 65 millones.

Programa: Revisión y actualización del sistema de pensiones UABJO.

Presupuesto: 28 millones.

Programa: Revisión y actualización de políticas financieras para generar certidumbre en el manejo e incremento al subsidio.

Presupuesto: 2 millones.

Programa: Revisión y actualización de la normatividad universitaria.

Presupuesto: 15 millones.

Monto del proyecto 8: 181 millones.

Proyecto de gestión de la calidad.

Objetivo: Mantener y desarrollar nuevos procesos administrativos, sujetos a evaluación ISO, para consolidar el sistema de gestión de calidad. Programa: Evaluación al sistema de gestión de la calidad.

Presupuesto: 5 millones.

Programa: Creación de sistema de gestión de calidad.

Presupuesto: 12 millones.

Programa: Implementación, difusión y evaluación del sistema de gestión de la calidad.

Presupuesto 23 millones.

Monto del proyecto 9: 40 millones.

Monto total solicitado: Incremento de 708 millones anuales en el recurso que se destina a la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca con el objeto de llevar a cabo diversos programas de fortalecimiento y modernización del modelo educativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Fidel Demédecis Hidalgo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2013, incremente los recursos presupuestales asignados al Programa Especial Concurrente del Sector Rural en el Programa de Derecho a la Alimentación.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 27 de noviembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«El que suscribe senador Fidel Demédecis Hidalgo, integrante de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, y del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, fracción II; 76, fracción IX, 108, 276, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, presenta ante esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, incremente los recursos asignados en el Programa 11 del Programa Especial Concurrente del Sector Rural (PEC) en el Programa del Derecho a la Alimentación, para el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013, de conformidad con las siguientes

Consideraciones

México no ha podido avanzar contra la pobreza alimentaria, frente a lo realizado por otras naciones latinoamericanas que han reducido efectivamente esta problemática, el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, basado en datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, reportó que del 2001 al 2010, hay más de 339 municipios en México, donde más del 50% de las personas viven con hambre cotidianamente, y que han fallecido 85 mil 343 personas por desnutrición, cifra a la cual debemos sumar que hay 12 millones de mexicanos que no tienen ingreso suficiente para comprar la canasta básica de alimentos”, por lo que “si no mueren por desnutrición, morirán por enfermedades generadas por ésta” como lo declaró el Director de ese centro Mario Luis Fuentes.

La tragedia que vivimos es inusitada, las políticas públicas para atender la pobreza alimentaria han sido desarticuladas y fragmentadas, con alto impacto en el campo y las ciudades, donde prevalece la exclusión y la desigualdad en el acceso a bienes y servicios básicos, la comunidad se ha dispersado generando las más diversas formas de violencia e inseguridad que dejan fuera el ejercicio de los derechos, la vida pública democrática se soslaya en esas condiciones.

Pese a lo complejo del problema, un avance fundamental ha sido la promulgación el 13 de octubre del 2011 la Reforma Constitucional al artículo 4º donde se reconoce el Derecho a la Alimentación sana y suficiente de todos los mexicanos, así como una adición a la fracción XX del artículo 27 de la misma constitución donde se establece que deberán de adecuarse las políticas públicas del desarrollo rural para que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

Durante la LXI Legislatura, en la cámara de diputados, en el presupuesto de Egresos de la Federación 2012, se autorizó un monto de \$38,830 millones de pesos en acciones para la instrumentación del Programa del Derecho a la Alimentación, de los cuales \$33,982.3 millones de pesos fueron asignados a la SEDESOL y \$4,848.4 millones a la SAGARPA, identificados como programa 11 del PEC, con la siguiente estructura:

11. Programa de Derecho a la Alimentación: 38,830.7

Ramo 20 Desarrollo Social: 33,982.3

Oportunidades: 28,102.5

Programa Alimentario: 4,083.8

Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa: 1,796.0

Ramo 8 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación: 4,848.4

Promaf: 770.0

Acciones emergentes de alimentos básicos deficitarios siniestrados: 400.0

PESA: 2,628.4

Fondo para acciones de alimentación en concurrencia en zonas alta y muy alta marginación: 250.0

Agricultura de autoconsumo, apoyo a pequeños agricultores de hasta 3 hectáreas.: 400.0

Modernización sustentable de la agricultura tradicional.: 400.0

El panorama no es alentador, sin embargo, no podemos arriesgar a eliminar o disminuir el presupuesto social en la materia, que haría más complicada la atención del problema, pues sin los recursos mínimos, el impacto que mitiga el presupuesto asignado, puede convertirse en un problema trascendental para la vida institucional nacional.

La situación actual es de crisis alimentaria y abandono del campo, requiere de una profunda reforma institucional que responda a los intereses de la población, ya señalamos que se carece de una instancia para atender y superar el hambre, también de que se carece de metas para atender el problema alimentario, razón por la que se requiere que exista una verdadera política de estado para solucionar el problema alimentario.

Por nuestra parte, el pasado 16 de octubre, hemos presentado en el día mundial de la Alimentación, la iniciativa de la “Ley General que Reglamenta el Derecho Constitucional a la Alimentación”, como un instrumento jurídico cuya columna vertebral tiene como ejes fundamentales:

- Promover y favorecer con los programas públicos la producción social y local de alimentos. Cambiar el paradigma y la perspectiva de que será el mercado inter-

nacional quien nos dé la solución a la crisis alimentaria, recuperar formas y modelos de producción local que permitirán que la producción familiar, multimodal, multifuncional y campesina produzca sus propios alimentos.

- Apoyarse en la organización social para salir de la crisis, recordemos que todo proceso de apoyo social si no genera organización se convierte solo en apoyo asistencial. La experiencia nos indica que los grandes procesos sociales han siempre estado acompañados de grandes procesos organizativos.

- Realizar una conversión del gasto asistencial (que actualmente es la mayoría) hacia gasto productivo.

- Fortalecer la coordinación de políticas, programas y acciones institucionales. Avanzar en la construcción de una profunda reforma institucional que significa la implementación del Instituto Mexicano de la Alimentación.

Para orientar dicho gasto, se requieren los instrumentos jurídicos que se dictaminaran en el debido proceso legislativo, pero no debe dejarse desprotegido el sector, antes bien, debe atenderse la gravedad del problema incrementando en forma substancial el monto presupuestado con respecto al año anterior, atendiendo las condiciones y problemática del campo mexicano.

Para poder avanzar en materia de atención del derecho a la alimentación, es fundamental garantizar que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 incremente el monto asignado en el programa 11 del PEC.

En ese sentido y por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de este honorable pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo para turno directo a la Cámara de Diputados.

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos, mantenga este programa en la estructura presupuestal e incremente en un 50% de los recursos asignados en el programa 11 del Programa Especial

Concurrente del Sector Rural en el Programa del Derecho a la Alimentación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

Dado en el salón de sesiones, a los veintisiete días de noviembre del dos mil doce.

Atentamente

Senador Fidel Demédecis Hidalgo (rúbrica).»

«Senador Ernesto Javier Cordero Arroyo, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.— Presente.

Enviándole un cordial saludo, y en alcance al “punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2013 incremente los recursos presupuestales asignados en el programa 11 del Programa Especial Concurrente del Sector Rural en el Programa del Derecho a la Alimentación”, para su presentación en la sesión de este día, existe la omisión involuntaria de un cuadro de datos en la redacción final del documento:

Se omitió poner un cuadro de datos posterior al párrafo décimo cuarto en el apartado de consideraciones (página 4)

Dice:

(Párrafo catorce...) Para poder avanzar en materia de atención del derecho a la alimentación, es fundamental garantizar que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 incremente el monto asignado en el programa 11 del PEC,

(Párrafo quince) En ese sentido y por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de este honorable pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo para turno directo a la Cámara de Diputados.

Debe decir:

Para poder avanzar en materia de atención del derecho a la alimentación, es fundamental garantizar que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 incremente el monto asignado en el programa 11 del PEC:

Programa	2012	2013
11.- Programa de Derecho a la Alimentación	38,830.7	58,245
Ramo 20 Desarrollo Social	33,982.3	42,845
Oportunidades	28,102.5	33,845
Programa Alimentario	4,083.8	6,000
Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA	1,796.0	2,500
Programa de Abasto de Huevo con LICONSA		400
Ramo 8 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	4,848.4	15,400
PROMAF	770.0	1,000
Acciones emergentes de alimentos básicos deficitarios siniestrados	400.0	700
PESA	2,628.4	5,000
Fondo para acciones de alimentación en concurrencia en zonas alta y muy alta marginación	250.0	600
Agricultura de autoconsumo, apoyo a pequeños agricultores de hasta 3 hectáreas.	400.0	800
Modernización sustentable de la agricultura tradicional.	400.0	800
PROCAMPO ALIMENTARIO		5,000
Programa de recuperación de tierras Ejidales y Comunales		1,500

En ese sentido y por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este honorable Pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo para turno directo a la H. Cámara de Diputados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 27 de noviembre de 2012.— Senador Fidel Demédecis Hidalgo (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Sofío Ramírez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a etiquetar en el Programa Nacional de Infraestructura Carretera, recursos destinados a Guerrero.

La Presidencia dispuso que el primer resolutivo de dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados y el segundo a la Comisión de Comunicaciones y Transportes.

Atentamente

México, DF, a 27 de noviembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), Presidente.»

«Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Ha-

cienda y Crédito Público, se etiqueten en el Programa Nacional de Infraestructura Carretera, recursos destinados para la infraestructura carretera en el estado de Guerrero

El suscrito, Sofio Ramírez Hernández, senador de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276, numerales 1 y 2, y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Durante el segundo año de gobierno, de la actual administración, se puso en marcha por parte del Ejecutivo federal, el Programa Nacional de Infraestructura Carretera enfocado a la construcción, modernización y mantenimiento de las carreteras nacionales y caminos rurales.

Para lograr los objetivos impuestos en el Programa Nacional de Infraestructura Carretera, se anunció por parte del titular de la administración pública, la construcción y modernización de 17 mil 598 kilómetros de carreteras y caminos rurales incluyendo 12 mil 260 kilómetros que corresponden a 100 proyectos carreteros que se encuentran comprometidos a concluir en éste año 2012.

Los senadores proponentes coincidimos en que es necesario generar diferentes acuerdos que faciliten la construcción de proyectos regionales que sirvan como plataforma de desarrollo cada vez más justo y equilibrado para la zona sur del país.

Es fundamental realizar la consolidación de una infraestructura carretera que sirva para abrir más corredores turísticos y comerciales entre Guerrero, Oaxaca y Chiapas que genere mayor comunicación entre éstos estados y que ayuden a consolidar un proyecto de modernización de las entidades del sur sureste del país.

En el tema de vías de comunicación, el sur del país ha estado al margen del desarrollo, podríamos decir que en hasta en cierto abandono de parte del gobierno federal.

En los últimos sexenios nada trascendente se ha realizado en la zona del pacífico sur del país.

La construcción y modernización de la red carretera del país, ha disminuido en un alto porcentaje, lo que impacta directamente a la población en general al dejar de contar con accesos seguros y rápidos que interconecten a las distintas comunidades del país, demeritando el impulso de la actividad turística, la generación de empleos, la salvaguarda de la seguridad de los usuarios de los servicios carreteros y el fomento del comercio nacional e internacional.

Por ello, es necesario retomar las demandas de la sociedad para la realización o llevar a cabo la conclusión de la infraestructura carretera que comuniquen a la zona de la montaña Tlapa y Mixteca. En específico quiero citar al proyecto del “Eje Carretero número 15”, para comunicar la costa del Pacífico, como ya se dijo, de Guerrero, Oaxaca y Chiapas, con el centro del país.

Las obras de infraestructura carretera representan el desarrollo económico y social de los pueblos, pero también se requiere darles mantenimiento. La puesta en marcha del proyecto carretero Tlapa-Huajuapán de León, tendrá un impacto favorecedor en la zona y grandes beneficios para las poblaciones que integran la región, además de ampliar la generación de oportunidades de crecimiento económico.

Es incuestionable que con ello, se aprovecharán oportunidades derivadas de la capacidad productiva de esta zona, al mejorar la relación costo beneficio por el intercambio en los mercados locales; además de otorgar mejores rutas de comunicación y acceso al turismo, nacional y extranjero de aquella región. Con este proyecto, además de conectar a los centros de producción, se alienta a la inversión que siempre contribuye a generar más empleos.

Debemos compañeras y compañeros senadores, garantizar la conservación, ampliación y modernización de las vías de comunicación, en virtud de que representan la oportunidad de que los habitantes de nuestras comunidades tengan acceso al desarrollo económico y social.

Por ello, compañeras y compañeros senadores, es necesario exhortar al Ejecutivo federal para que se lleve a cabo el desarrollo y reactivación de la infraestructura carretera de Guerrero.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, a que en el proceso de discusión y aprobación del proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2013, se etiqueten en el Programa Nacional de Infraestructura Carretera, recursos destinados para la infraestructura carretera en el estado de Guerrero.

Segundo. Se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se dé continuidad de forma inmediata a los trabajos de construcción del proyecto carretero Tlapa-Huajuapán de León.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a los 27 días del mes de noviembre de 2012.— Senador Sofío Ramírez Hernández (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Sofío Ramírez Hernández, Armando Ríos Piter y René Juárez Cisneros, presentaron proposición con punto de acuerdo que exhorta al gobierno federal para que, frente a los problemas de inseguridad en el municipio de Olinalá, se implemente un plan estratégico de desarrollo regional para los municipios de la región de la montaña de Guerrero.

La Presidencia dispuso que el primer y segundo resolutiveos de dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Comisión de Seguridad Pública y a la Cámara de Diputados el tercero.

Atentamente

México, DF, a 27 de noviembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), Presidente.»

«Proposición con punto de acuerdo, que presentan los senadores Sofío Ramírez Hernández, Armando Ríos Piter del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y René Juárez Cisneros del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a fin de exhortar

al gobierno federal para que, frente a los problemas de inseguridad en el municipio de Olinalá, se implemente un plan estratégico de desarrollo regional para los municipios de la región de la montaña del estado de Guerrero.

Los que suscriben senadores Sofío Ramírez Hernández, Armando Ríos Piter, integrantes del Grupo Parlamentario del PRD y René Juárez Cisneros, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración del honorable pleno del Senado, la presente proposición con punto de acuerdo, de conformidad con las siguientes

Consideraciones

Vengo a esta tribuna a platicarles de uno de los muchos municipios de Guerrero, que se privilegia por tener gente trabajadora, y que lucha cada día por el bienestar y la seguridad de su familia.

El municipio de Olinalá cuenta con una población de 24 mil 723 habitantes¹, su principal actividad productiva está basada en la agricultura y la ganadería, por lo que hace a transformación de materias primas destaca la manufactura de productos como la madera y el corcho, la elaboración de muebles y accesorios.

Hablar de Olinalá, es hablar de sus artesanos y la fabricación de verdaderas obras de arte en la confección de hermosas cajas y arcones que le han dado la vuelta al mundo y han ganado fama mundial a Guerrero. Y debido a este trabajo muchos de estos artesanos han ganado diversos premios debido a las técnicas ancestrales que ocupan, con el uso de pigmentos naturales para captar los colores alegres y brillantes que dan vida a diversos gravados, además del aceite de chía para el pulido de estas obras de arte donde las técnicas de elaboración son totalmente artesanales.

En contraste, es un pueblo que se enfrentan a realidades tan crueles como la que nos arroja el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, donde se muestra que 9 mil 913 guerrerense² originarios de este pueblo trabajador, no cuentan con los mínimos servicios de salud. La Secretaría de Desarrollo Social en su catálogo de localidades lo tiene marcado con un grado de marginación muy alto.

Los pobladores de este municipio tienen más de 10 años buscando la manera de mantener a sus familias seguras y

alejadas de la delincuencia organizada, haciendo diversos llamados a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, sin obtener respuesta a su constante inseguridad.

La comunidad de este municipio está viviendo en la incertidumbre ante la inseguridad, por ello, el pasado 27 de octubre se organizó para armarse y vigilar los accesos a la cabecera municipal por la presunta existencia de la delincuencia organizada.

Las autoridades municipales han quedado rebasadas y en estado de ilegitimidad para buena parte de la población de Olinalá, por lo que se manifestaron a favor de la intervención del Ejército Mexicano como garante de la seguridad de la entidad.

Compañeros Legisladores, es triste que tengan que pasar situaciones como la que vivieron en Olinalá en pasados días, para que los ojos de las principales autoridades pongan atención a este empobrecido municipio.

Una vez más queda demostrado que la unión de los ciudadanos puede más que las autoridades locales, fue la oportuna intervención del Ejecutivo Estatal para tomar en sus manos el asunto y lograr que la Fuerza Armada se hiciera cargo de la seguridad del municipio.

Aunque esta situación no generó violencia, ni vulneración de los derechos humanos, los pobladores han visto afectado su desarrollo social y económico debido a la suspensión de actividades productivas, y en el aspecto educativo por el cierre de las escuelas.

El impacto regional de la actual situación en Olinalá, puede hacerse sentir en otros municipios al ver afectada la actividad económica de la región de La Cañada, la región de la montaña con sus artesanías forman parte de los pueblos que aún mantienen sus tradiciones y defensa de los territorios. Esas mismas tradiciones de Olinalá pueden ser mermaidas por la situación de conflicto.

Aunque ya han sido anunciadas algunas medidas inmediatas en materia de seguridad, y apoyo para la reactivación de la economía, no son suficientes para brindar a los pobladores de Olinalá la certeza de lograr un desarrollo económico sustentable, atendiendo sus más urgentes necesidades.

Es responsabilidad de este Senado de la República como garantes del pacto federal, velar por el estado de derecho de la nación, para el caso que nos ocupa salvaguardar la se-

guridad de los pobladores de Olinalá, de igual forma es imperativo hacer un llamado a las titulares de poder Ejecutivo federal y local a que instruyan a sus diversas secretarías a fin de que se pongan en marcha y se ejecuten políticas públicas de manera permanente con la finalidad de reactivar la economía, seguridad social, vivienda, educación y todo aquellos servicios que logren sacar a este municipio de la grave pobreza a la que se enfrentan.

No podemos dejar de reconocer lo delicado del momento y la situación que se vive en esta parte de la región de la montaña.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. El Senado de la Republica exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a realizar las acciones conducentes para resguardar la seguridad y regresar la gobernabilidad de los habitantes del municipio de Olinalá, Guerrero, a través de la Fuerzas Armadas.

Segundo. El Senado de la Republica exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo federal y local a que instruyan a titulares de sus diversas secretarías para que pongan en marcha y ejecuten acciones, programas y políticas públicas de manera permanente, en materia de desarrollo social y reactivación de la derrama económica de la región de la Cañada en Guerrero (Olinalá, Cualác, Tlapa de Comonfort, Alpoyecá, Huamuxtitlan y Xochihuehuetlan) a fin de buscar el desarrollo económico sustentable de la comunidad, logrando así abatir el alto grado de marginación en que se encuentra.

Tercero. Este Senado de la República exhorta a la Cámara de Diputados a considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2013 una partida presupuestal que sustente diversos proyectos de financiamiento y reactivación en las actividades productivas que incrementen la derrama económica y la seguridad del estado de Guerrero.

Notas:

1 Instituto Nacional de Estadística y Geografía, censo poblacional del 2010 <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=12>

2 *Ibidem*.

Senado de la República, a 27 de noviembre de 2012.— Senadores: Sofío Ramírez Hernández, Armando Ríos Piter, René Juárez Cisneros (rubrica Alejandro Encinas por ausencia).»

El Presidente diputado José González Morfín: Túrnense a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

PETROLEOS MEXICANOS

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Petróleos Mexicanos.

Diputado Jesús Murillo Karam, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del doctor Juan José Suárez Coppel, director general de Petróleos Mexicanos, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo decimoquinto transitorio del Decreto por el cual se expide la Ley de Petróleos Mexicanos, mismo que se transcribe a continuación:

“Decimoquinto. En un plazo máximo de un año, a partir de la publicación del presente decreto, el director general de Petróleos Mexicanos deberá proponer al Consejo de Administración, para su aprobación, un programa de reestructuración del organismo, basado en los principios de racionalidad administrativa y eficiencia para evitar la duplicidad de actividades y reducir los costos de operación, así como para aumentar la eficiencia de y entre las áreas corporativas, los organismos subsidiarios y las estructuras administrativas y operativas regionales. Una vez aprobado el programa, el director general de Petróleos Mexicanos informará, de inmediato, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores sobre los alcances, metas y acciones que se deriven de su aplicación.”

Al respecto, y para los fines a que haya lugar, hago de su conocimiento que en la sesión 851 extraordinaria del Consejo de Administración, celebrada el pasado 20 de noviembre, se presentó el informe en comento, mismo que se anexa en su versión impresa y electrónica.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

México, DF, a 28 de noviembre de 2012.— Licenciado Javier Vega Casillas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado José González Morfín: Remítase a la Comisión de Energía, para su conocimiento.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Jorge Luis Lavalley Maury, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona al párrafo cuarto del artículo segundo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el estado de Campeche.

La Presidencia dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 27 de noviembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«El que suscribe, senador Jorge Luis Lavalley Maury, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del pleno de la Cámara de Senadores proyecto de decreto por el que se adiciona al párrafo cuarto del artículo segundo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el estado de Campeche, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Las fronteras son, en su sentido llano, las líneas divisorias de al menos dos Estados independientes entre sí; son el principio y el fin de una soberanía. Sin embargo, en un sentido más profundo, las fronteras forman, sistemas sociales,

económicos y comerciales que tienen sus propias características y problemáticas, toda vez que las fronteras no son naturales, son límites establecidos por el hombre por lo cual, estas adquieren las formas y funciones que les son designadas por sus respectivos gobiernos.

De esta manera, las características que adquieren las regiones fronterizas se explican por la forma en cómo un determinado país organiza su economía, en virtud de que estas son las puertas de sus sistemas económicos hacia las mercancías y servicios que exporta o que le son necesarios importar. Así pues, las regiones fronterizas se identifican por el grado de especialización que adquieren en el proceso económico nacional y/o por el rol que cumplen en la distribución y consumo de las mercancías o servicios.

En México contamos con dos regiones fronterizas, la norte y la sur y en las cuales, se han implementado diversos programas económicos y políticas fiscales que han buscado desarrollar estas regiones de manera especial. Sin embargo, acorde a nuestra definición de frontera, no es ninguna novedad declarar que de acuerdo al modelo de desarrollo económico adoptado por México, ha existido una predilección por la región del norte sobre la del sur.

En principio, este fenómeno está determinado por la vecindad con Estados Unidos, país hacia donde nuestra economía ha dirigido históricamente sus exportaciones ya sea de productos acabados o materias primas. Por otro lado, la región sur de nuestro país ha estado limitada a ser proveedora de recursos naturales que contribuyan a la transformación de productos que se fabrican en el centro y norte del país.

De acuerdo a cifras de la Secretaría de Economía, en los estados del sur, es decir, Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán, se concentra apenas el 1.7% de la Inversión Extranjera Directa en nuestro país. Mientras que en los estados norteros de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas, el 25% de esta.

De suerte que a pesar de las riquezas naturales que se vislumbran en la región sur de México, el desarrollo económico, social y humano que esta zona presenta no corresponde con ello. Acorde a lo anterior, el Coneval señala que seis de los diez estados que presentan mayor rezago social están en el sur –Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Yucatán, Campeche y Veracruz– y, en contraste, ocho de los diez estados

que cuentan con el menor atraso social, pertenecen al norte y centro del país – Distrito Federal, Nuevo León, Coahuila, Tamaulipas, Chihuahua, Sonora, Baja California y Sinaloa.

En lo que respecta a los municipios, la tendencia se mantiene: en el sur se localizan seis de los diez municipios más pobres – Cochoapa el Grande, Guerrero; San Juan Petlapa, Oaxaca; Mixtla de Altamirano y Tehuipango, Veracruz; Chalchihuitán, Chiapas y; Metlatónoc, Guerrero– y, entre el centro y el norte se distribuyen los 10 más ricos – Benito Juárez, Miguel Hidalgo, Coyoacán y Azcapotzalco, DF; San Pedro Garza García, San Nicolás de los Garza, Apodaca y Guadalupe, Nuevo León; Coacalco de Berriozábal, México; Chihuahua, Chihuahua.

La riqueza natural en forma de materias primas de alto valor como petróleo, gas, oro, etcétera, que en su mayoría se encuentran en los estados del sur de México y que deberían fomentar el desarrollo económico, en muchas regiones se han traducido en todo lo contrario pues han generado desigualdad y pobreza. Este fenómeno se conoce a nivel mundial como la “paradoja de riqueza”, el cual no se explica simplemente por la abundancia de recursos naturales, sino que se debe fundamentalmente a los vínculos entre una excesiva dependencia económica y las políticas relativas al reparto de los beneficios y los costos sociales y medioambientales de la explotación de dichos recursos, tal y como ocurre en el sur de nuestro país.

Una de las políticas que México históricamente ha implementado para el fomento del comercio y dinamismo económico en nuestras regiones fronterizas es mantener en las zonas así consideradas, una tasa menor del Impuesto al Valor Agregado al que se cobra en el resto del territorio nacional. Actualmente, la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece en su artículo segundo lo siguiente:

Artículo 2º.–El impuesto se calculará aplicando la tasa del 11% a los valores que señala esta Ley, cuando los actos o actividades por los que se deba pagar el impuesto, se realicen por residentes en la región fronteriza, y siempre que la entrega material de los bienes o la prestación de servicios se lleve a cabo en la citada región fronteriza.

Tratándose de importación, se aplicará la tasa del 11% siempre que los bienes y servicios sean enajenados o prestados en la mencionada región fronteriza.

Tratándose de la enajenación de inmuebles en la región fronteriza, el impuesto al valor agregado se calculará aplicando al valor que señala esta Ley la tasa del 16 por ciento.

Y precisa en su último párrafo:

Para efectos de esta Ley, se considera como región fronteriza, además de la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, todo el territorio de los estados de Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo, los municipios de Caborca y de Cananea, Sonora, así como la región parcial del Estado de Sonora comprendida en los siguientes límites: al norte, la línea divisoria internacional desde el cauce del Río Colorado hasta el punto situado en esa línea a 10 kilómetros al oeste del Municipio Plutarco Elías Calles; de ese punto, una línea recta hasta llegar a la costa, a un punto situado a 10 kilómetros, al este de Puerto Peñasco; de ahí, siguiendo el cauce de ese río, hacia el norte hasta encontrar la línea divisoria internacional.

Como puede observarse, la mayoría de las demarcaciones consideradas fronterizas, pertenecen al norte, lo que implica que el Legislador ha juzgado pertinente respaldar la competitividad en la zona, porque este impuesto del lado de la frontera de Estados Unidos fluctúa entre el 6 por ciento y 8 por ciento.

Asimismo, de acuerdo a datos del Coneval estas entidades figuran entre las que cuentan con menor rezago social. Baja California es el número cuatro; Baja California Sur el once; Quintana Roo el doce y Sonora el seis.

En ese orden de ideas, Campeche no es considerado estado fronterizo dentro de la Ley del IVA, a pesar de ser la única entidad de la República que hace frontera con dos países: Guatemala y Belice. Así como también, ser el principal estado productor de petróleo en el país, ya que produce en promedio 860 mil barriles diarios de petróleo, misma producción que de acuerdo a la planeación de Pemex se mantendrá hasta por lo menos el año de 2017.

La sonda de Campeche aporta el 65.7 por ciento de la producción total nacional de crudo. Lo que le representa ser el quinto estado con mayor participación en el PIB nacional con el 5.2 por ciento, toda vez que de los ingresos federales totales, aproximadamente el 30 por ciento proviene del petróleo. Esta entidad es capital para el sostenimiento y de-

sarrollo de nuestra economía nacional y sin embargo, de esta valiosa aportación no recibe ninguna especie de incentivo fiscal o económico, sólo los daños colaterales en materia ambiental e incluso también económicos.

En efecto, tal y como lo explica “la paradoja de riqueza”, la economía de esta entidad depende en su mayoría de las actividades que se desarrollan alrededor de la extracción del petróleo lo que ha provocado que las demás actividades económicas no prosperen, pues más del 84% del total de los ingresos del estado están relacionados con actividades petroleras.

En el cuadro 1 pueden observarse las actividades económicas de Campeche, su participación en el PIB de la entidad y también, lo relegadas que muchas de estas se encuentran debido a la extracción del petróleo. Cabe destacar la distancia porcentual que guardan entre ellas las dos primeras actividades económicas que es de 81 puntos. Esta segunda actividad es la construcción, misma que también está relacionada con la actividad petrolera toda vez que el 83% de esta, se encuentra vinculada al desarrollo de infraestructura para la explotación del crudo.

Asimismo, a pesar de que el comercio representa apenas el 2 por ciento del PIB estatal, está compuesto en su 90 por ciento por ventas al por menor. Mientras que las actividades agropecuarias, ganaderas y de pesca prácticamente no llegan ni al 1% de participación en el PIB.

De suerte que, como las actividades comerciales y financieras en Campeche son de bajo impacto, la inscripción de dicha entidad como estado fronterizo no traería consigo alguna descompensación fiscal en lo que respecta a la recaudación del impuesto al valor agregado, sino que más bien se estaría brindando a la entidad una importante herramienta para la captación de inversiones que le generen un desarrollo económico en el mediano y largo plazos.

Cuadro 1

ESTRUCTURA SECTORIAL DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO, 2010 P/				
SECTOR Descripción	VALOR (Miles de pesos)	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL		LUGAR NACIONAL
		En la entidad	Respecto al total nacional	
Total de la entidad	645 293 199.0	100.0	5.2	5*
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	3 898 933.0	0.6	0.9	28*
Minería	544 977 038.0	84.5	50.5	1*
Electricidad, agua y suministro de gas a/	697 250.0	0.1	0.4	30*
Construcción	25 354 186.0	3.9	3.0	10*
Industrias manufactureras	3 308 930.0	0.5	0.1	31*
Comercio	12 691 464.0	2.0	0.6	29*
Transportes, correos y almacenamiento	8 754 975.0	1.4	1.0	27*
Información en medios masivos	2 512 172.0	0.4	0.6	27*
Servicios financieros y de seguros	1 355 244.0	0.2	0.3	28*
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	10 161 097.0	1.6	0.8	29*
Servicios profesionales, científicos y técnicos	6 624 804.0	1.0	1.7	10*
Dirección de corporativos y empresas	36 471.0	NS	0.1	14* de 27
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	6 140 167.0	1.0	2.0	11*
Servicios educativos	4 709 509.0	0.7	0.8	30*
Servicios de salud y asistencia social	2 456 760.0	0.4	0.7	30*
Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos y otros servicios recreativos	69 444.0	NS	0.1	32*
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	3 395 181.0	0.5	1.2	26*
Otros servicios, excepto actividades del Gobierno	3 518 655.0	0.5	1.2	24*
Actividades del Gobierno	5 250 375.0	0.8	0.9	29*
Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente	-619 255.0	-0.1	0.3	5*

NOTA: Cifras revisadas a precios constantes, en valores básicos, conforme a la nueva base 2003=100.

a/ Se refiere a la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, y al suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final.

Fuente: INEGI

El Análisis de Competitividad Estatal 2010, señala que el principal obstáculo para el desarrollo económico de Campeche es la alta dependencia que tiene su economía doméstica a la producción petrolera pues ello provoca inestabilidad, en virtud de que depende de las variantes comerciales del mercado internacional del crudo, así como también de la reducción de la producción futura de petróleo.

Sin embargo, de decretarse esta entidad como estado fronterizo en materia de IVA se brindaría un importante impulso a la diversificación de su economía, ya que además del petróleo, Campeche cuenta con valiosos recursos naturales y vestigios de la Cultura Maya que bien podrían detonar importantes inversiones en el estado.

Campeche cuenta con la segunda biósfera más grande del mundo -comparable sólo con el Amazonas en Brasil- misma que alberga la zona arqueológica de Calakmul, declarada por la UNESCO en 2002 como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Esta biosfera tiene una superficie de 723 hectáreas en las que habitan 86 especies de mamíferos, de entre los que destacan los felinos, pues en ella habitan cinco de las seis especies conocidas en México que son: el jaguar, el puma, el ocelote, el tigrillo y el leoncillo. De igual forma se han registrado cerca de 400 especies de aves, 75 de reptiles, 18 de anfibios, 31 de peces y cerca de 380 especies de mariposas. En lo que respecta a la flora, la biosfera de Calak-

mul cuenta con 390 géneros y alrededor de 1,500, especies entre los que se encuentran ejemplares de interés económico como son la caoba y el chico zapote.

De igual forma, además de la biosfera de Calakmul, La Laguna de Términos, La Playa Tortuguera de Chenkan y los Humedales de los Petenes, son consideradas Zonas Naturales Protegidas porque en estas habitan numerosas especies de aves, peces, reptiles y mamíferos que se encuentran en serio peligro de extinción. En ese sentido, cabe señalar que de los 57 mil Km² de superficie terrestre con los que cuenta Campeche, cerca de 20 mil están protegidos por la biodiversidad que en ellos habita.

También, en estos ambientes se encuentran importantes centros prehispánicos representativos de la Cultura Maya. Uno de ellos, se encuentra dentro de la biosfera de Calakmul, que posee más de seis mil estructuras arqueológicas en un perímetro de aproximadamente setenta kilómetros cuadrados. Estos vestigios pertenecen a un sistema de grandes ciudades mayas construidas entre los años 500 a. de N.E y 900 d. de N.E. Su importancia como centro urbano y comercial durante el periodo Clásico fue comparable solo con la importante ciudad de Tikal en Guatemala. Otros sitios sobresalientes en esta región son El Ramonal, X'pujil, Becan, Chicanná y Hormiguero, además de muchos vestigios arqueológicos mayas que aún se encuentran integrados dentro de todos los tipos de vegetación.

Sin embargo a pesar de todos los atractivos turísticos mencionados, de acuerdo al Instituto Mexicano para la Competitividad, Campeche ocupa el último lugar del país en captación de recursos a través del turismo, lo cual significa un desaprovechamiento absoluto de una fuente importante de ingresos. Atraer inversiones en materia de turismo, generaría condiciones para sacar de la pobreza al medio millón de campechanos que habita en medio de estas riquezas naturales y hasta ahora no se ha visto beneficiado con ello.

Sin duda, la principal actividad económica que Campeche podría desarrollar de mejor manera bajo el esquema de la reducción del IVA del 16 al 11 por ciento, en tanto estado fronterizo, sería propiamente el turismo. Tal incentivo fiscal sumado a otras acciones complementarias dirigidas a la promoción y fortalecimiento sustentable de las zonas turísticas, generarían inversión y empleos que terminarían desarrollando económicamente a la región.

El Banco Interamericano de Desarrollo en su nota “La Inserción de México en la Economía Internacional: Integración, Competitividad y Desarrollo Regional”, reconoce que el turismo es factor determinante en la participación de México en la economía global y refiere una definición del turismo que se apega a las condiciones de los estados del sur de México y en particular de Campeche:

El turismo se caracteriza por exportar servicios cuya producción y consumo ocurre localmente, favoreciendo la participación de las Pymes en la exportación y de regiones con pocas alternativas productivas, pero ricas en atractivos naturales y culturales.

Decretar a Campeche como estado fronterizo dentro de la ley del Impuesto al Valor Agregado, brindaría al estado la posibilidad de posicionarse como una entidad competitiva que atraiga inversiones que genere empleos y con esto se eleve el nivel de vida de la población.

Asimismo, reducir la tasa del IVA en Campeche del 16 al 11 por ciento, le brindaría al estado la posibilidad de competir con los países vecinos de Belice y Guatemala, la captación de inversiones que pretendan obtener utilidades en la región de Centroamérica, en virtud de que en dichos países, se cobra el 10% y 12% respectivamente sobre el valor agregado.

En lo que respecta a la competitividad hacia el interior del país, la vecindad de Campeche con Quinta Roo, territorio que sí es contemplado como fronterizo dentro de la Ley del

IVA, persiste hasta ahora un criterio desigual que afecta directamente la posibilidad de desarrollar transacciones y entregas de productos y servicios en el mismo estado de Campeche, lo cual representa una importante fuga de divisas para esta entidad.

Otro factor que señalan como negativo diversos estudios en materia de competitividad y que a través de la inclusión de Campeche como estado fronterizo se establecería un importante mecanismo para resarcirlo, es que cerca del 50% de la Población Económicamente Activa labora en el Sector Público y en particular de Pemex.

Dicho fenómeno en pocos años generará problemas de desempleo y desocupación, ya que la tendencia fiscal del país que se dirige a paulatinamente depender cada vez menos de los recursos petroleros, así como el proceso natural propio de la producción del crudo es propensa al decremento, lo que provocará, en conjunto, una disminución importante en la derrama de capital en el estado.

Tal factor, sumado a que cerca del 30% de la población de Campeche es menor de 15 años y de estos el 94.3% asiste a la escuela; además de que de 2005 a 2010 se incrementó la escolaridad preparatoria y universitaria de la población en 1% y casi 4% respectivamente, por lo que sin duda será necesario en el estado un desarrollo económico e industrial adecuado que logre soportar este cambio poblacional pues de lo contrario es muy probable que se presente una fuga de recursos humanos, lo cual sería perjudicial para las finanzas de la entidad.

Derivado de toda esta exposición del potencial económico que guarda el estado de Campeche, así como de sus importantes contribuciones a la economía nacional, es menester incluirlo en este beneficio fiscal que en cierto sentido implicaría devolverle algo de lo mucho que ha brindado al país.

No permitir la inserción de Campeche como estado fronterizo en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, implicaría continuar fomentando una política de desarrollo desigual en nuestro país, en virtud de que no se le estaría permitiendo a un estado con un alto potencial económico acceder a un beneficio fiscal que sin duda, contribuiría con creces a la economía nacional.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado presento el siguiente

Proyecto de Decreto

Único: Se adiciona al párrafo cuarto del artículo segundo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado la palabra Campeche, para quedar como sigue:

Artículo 2o. ...

...

...

Para efectos de esta Ley, se considera como región fronteriza, además de la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, todo el territorio de los estados de Baja California, Baja California Sur, Quintana Roo y **Campeche**, los municipios de Caborca y de Cananea, Sonora; así como la región parcial del Estado de Sonora comprendida en los siguientes límites: al norte, la línea divisoria internacional desde el cauce del Río Colorado hasta el punto situado en esa línea a 10 kilómetros al oeste del Municipio Plutarco Elías Calles; de ese punto, una línea recta hasta llegar a la costa, a un punto situado a 10 kilómetros, al este de Puerto Peñasco; de ahí, siguiendo el cauce de ese río, hacia el norte hasta encontrar la línea divisoria internacional.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores, a los 26 días del mes de noviembre de 2012.— Senador Jorge Luis Lavalle Maury (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su dictamen.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Silvia Guadalupe Garza Galván y Ernesto Ruffo Appel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La Presidencia dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 27 de noviembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Los suscritos Silvia Guadalupe Garza Galván y Ernesto Ruffo Appel, senadores de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción I, 163, numeral 1, fracción I, 164, numeral 1, 169, numerales 1 y 4, 172, numeral 1, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, nos permitimos someter a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En el noreste del estado de Coahuila, existe la denominada Región Cinco Manantiales, que comprende a los municipios de Allende, Morelos, Nava, Villa Unión y Zaragoza, cuyas características geográficas la hacen susceptible de pertenecer a la Región Fronteriza, que actualmente se encuentra jurídicamente determinada, por lado, por la Franja Fronteriza Norte, es decir, el territorio comprendido entre la línea divisoria internacional del norte del país y la línea paralela a una distancia de 20 kilómetros hacia el interior del país; y por otro lado, por los estados de Baja California, Baja California Sur y la región parcial de Sonora, así como sus municipios de Caborca y Cananea.

La cercanía que tiene la Región Cinco Manantiales con los Estados Unidos de Norteamérica, específicamente con las ciudades de Eagle Pass y Del Río, Texas, es un elemento fundamental para que sea incorporada a la Región Fronteriza. Basta mencionar que la Región se encuentra conecta-

da con ambas ciudades norteamericanas: por la autopista 59 se comunica con la ciudad vecina de Eagle Pass, Texas; y por la carretera 29 con la ciudad vecina Del Paso, Texas.

No es ocioso mencionar, que la Región Fronteriza presenta enormes retos para el desarrollo económico y social, derivado de la cercanía con los Estados Unidos de Norteamérica, que se reflejan en las relaciones comerciales, de intercambio de productos y servicios, así como en las actividades de los diferentes sectores productivos, en las que nuestros connacionales se ven ampliamente en desventaja, no sólo por las ofertas menos costosas que se presentan al otro lado de la frontera, sino también por la disminución en las tasas de los impuestos que se ofrecen en los Estados Unidos de Norteamérica. Es preciso mencionar, que tan sólo en las ciudades de Eagle Pass y Del Río, Texas, el impuesto al consumo conocido como TAX tiene una tasa del 8%, cuyo impacto se puede observar en un menor precio de los productos y servicios en relación con los precios mexicanos.

La intercomunicación que por su propia cercanía se da entre las ciudades de Eagle Pass y Del Río, Texas, con la Región Cinco Manantiales de Coahuila, nos obliga a reflexionar sobre la disparidad que existe en las tasas de los impuestos, toda vez que en la Región mantiene el 16% respecto del Impuesto al Valor Agregado, es decir, el doble que existe para las ciudades vecinas de los Estados Unidos de Norteamérica.

Precisamente por este tipo de disparidades y para favorecer nuestra actividad comercial y productiva, es que en el orden jurídico mexicano se ha establecido el 11% respecto del Impuesto al Valor Agregado para la Región Fronteriza, con el ánimo de fortalecer el desarrollo económico y social; sin embargo, la Región Cinco Manantiales de Coahuila, no ha sido incluida en este supuesto jurídico que actualmente determina la Ley del IVA.

La Región Cinco Manantiales representa un área de oportunidad, no sólo para el estado de Coahuila, sino para toda la Región Fronteriza Norte. Sus propias características geográficas y poblacionales lo muestran. Actualmente la Región cuenta con un territorio aproximado de 11,593.81 kilómetros cuadrados; y de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tiene una población aproximada de 77,801 habitantes, que de acuerdo con la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza, se proyecta que la población alcanzará los 117 mil habitantes para el

año 2020. Tan sólo los municipios de Allende y Nava, cuentan con una población aproximada de 27,928 y 22,675 habitantes respectivamente.

La región Cinco Manantiales se caracteriza por tener diversas actividades comerciales y productivas, entre las que destacan: la agricultura, la ganadería, la minería, así como el comercio de bienes, productos y servicios. Por ello, incluir a los municipios coahuilenses de Allende, Morelos, Nava, Villa Unión y Zaragoza, dentro de la Región Fronteriza, permitirá que los mexicanos dedicados a las actividades comerciales y productivas, tengan mejores condiciones para competir con nuestros vecinos del norte; asimismo, permitirá el desarrollo de políticas públicas enfocadas a la actividad económica, que aprovechen las ventajas y oportunidades de la Región Fronteriza Norte, impulsando así un desarrollo económico y social que se vea reflejado en la generación de empleos y en el nivel de vida de los mexicanos que viven en esta zona fronteriza.

Luego entonces, la propuesta implica dar tratamiento de Región Fronteriza para efectos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a las actividades realizadas en la denominada Región Cinco Manantiales del estado de Coahuila, partiendo de que actualmente, la aplicación de una tasa menor del IVA en la Región Fronteriza, obedece a la necesidad de mantener la competitividad entre los contribuyentes que residen en la mencionada región y los comerciantes de nuestro país vecino, establecidos en las poblaciones limítrofes a la línea divisoria internacional del norte del país.

Con el ánimo de reforzar el espíritu del legislador que ha venido imperando para establecer un régimen fiscal diferenciado para la Región Fronteriza, es importante señalar que desde la entrada en vigor de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y hasta el 21 de noviembre de 1991, estuvo vigente el antecedente inmediato del actual artículo 2o., en el que se establecía la tasa preferencial del 6% del IVA aplicable a los actos o actividades gravados por la Ley, realizados por residentes en las franjas fronterizas de 20 kilómetros paralelas a la línea divisoria internacional del norte del país, y la colindante con Belice, Centro América, o en las zonas libres de Baja California, y parcial de Sonora y Baja California Sur.

De acuerdo con la exposición de motivos correspondiente, la constitución de dicha tasa preferencial tuvo como propósito auxiliar a las empresas nacionales residentes o con establecimientos en la región fronteriza, frente a la competencia férrea que enfrentaban en dichas áreas, en relación a

los bienes provenientes de los países vecinos, tomando en consideración que existían tasas impositivas menores en esos países y que los residentes en la mencionada franja tenían fácil acceso a las poblaciones fronterizas del extranjero a adquirir bienes y servicios, en el caso de que el impuesto al valor agregado hiciera más cara su adquisición en territorio nacional.

Este tratamiento diferencial se eliminó en 1991 derivado de que la tasa general de pago del IVA se redujo del 15% al 10%. Sin embargo, el 27 de marzo de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, una reforma mediante la cual se elevó la tasa general del impuesto al valor agregado al 15%, volviéndose a establecer un régimen preferencial con la tasa del 11% para algunas regiones del país colindantes con países vecinos del norte y del sur del país. Nuevamente, en la exposición de motivos de esta reforma se argumentaron razones de competitividad del comercio mexicano en la región fronteriza, frente al comercio que se desarrolla en los mencionados países vecinos.

De lo anterior se concluye, que la finalidad de establecer una tasa menor a la general en determinadas zonas del país, es la de apoyar a las empresas mexicanas para que puedan competir en mejores condiciones con las empresas de los países vecinos cercanas a las líneas divisorias internacionales del norte y del sur del país.

En este orden de ideas, la citada cercanía, intercomunicación e interrelación comercial que existe entre la Región Cinco Manantiales y algunas ciudades del país vecino del norte, específicamente las ciudades de Eagle Pass y Del Río, Texas, justifican la presente propuesta de reforma a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para efectos de hacer una ampliación geográfica a la Región Fronteriza Norte de nuestro país.

Este esfuerzo legislativo propuesto, que bastante beneficio traería aparejado para la Región Cinco Manantiales del estado de Coahuila, tiene algunos antecedentes tal y como se puede observar en la iniciativa presentada en la LXI Legislatura del Senado de la República, de fecha 22 de febrero del año 2011, misma que por su propia y especial naturaleza, fue turnada y recibida en la Cámara de Diputados, con fecha 24 de febrero del mismo año, a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. En este sentido, la presente Iniciativa, tiene como objeto fundamental continuar con este esfuerzo legislativo, para que no sea un tema que quede en los asuntos pendientes e incluso no dictaminados en las respectivas Comisiones legislativas, sino que se reafirme el

compromiso que la actual legislatura tiene con el desarrollo económico y social de la frontera norte.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta asamblea el siguiente

Proyecto de Decreto

Único. Se reforman el último párrafo del artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Ley del Impuesto al Valor Agregado

Artículo 2o. ...

Para efectos de esta Ley, se considera como región fronteriza, además de la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, todo el territorio de los estados de Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo, los municipios de Caborca y de Cananea, Sonora, así como la región parcial del Estado de Sonora comprendida en los siguientes límites: al norte, la línea divisoria internacional desde el cauce del Río Colorado hasta el punto situado en esa línea a 10 kilómetros al oeste del Municipio Plutarco Elías Calles; de ese punto, una línea recta hasta llegar a la costa, a un punto situado a 10 kilómetros, al este de Puerto Peñasco; de ahí, siguiendo el cauce de ese río, hacia el norte hasta encontrar la línea divisoria internacional; **así como los municipios de Allende, Morelos, Nava, Villa Unión y Zaragoza, todos del estado de Coahuila.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Salón de sesiones del honorable Senado de la República, a los 13 días del mes de noviembre de dos mil doce.

Atentamente

Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván (rúbrica), Senador Ernesto Ruffo Appel (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Senado de la República.— LXII Legislatura.

Doctor Arturo Garita Alonso, Secretario General de Servicios Parlamentarios.— Presente.

Por este medio solicito a usted tomar en cuenta una Fe de Erratas sobre la iniciativa que el día de hoy subí a tribuna y que se denomina iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, misma que será turnada a la honorable Cámara de Diputados.

La fe de erratas se fija en el primer párrafo de la página 2, que dice:

“...para que sea incorporada a la Región Fronteriza. Basta mencionar que la Región se encuentra conectada con ambas ciudades norteamericanas: por la autopista 59 se comunica con la ciudad vecina de Eagle Pass, Texas; y por la carretera 29 con la ciudad vecina Del Paso, Texas.”

Debe decir:

“...para que sea incorporada a la Región Fronteriza. Basta mencionar que la Región se encuentra conectada con ambas ciudades norteamericanas: por la autopista 57 se comunica con la ciudad vecina de Eagle Pass, Texas; y por la carretera 29 con la ciudad vecina Del Río, Texas.”

Atentamente

México, DF, a 27 de noviembre de 2012.— Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Turnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, los senadores René Juárez Cisneros, Raúl

Aarón Pozos Lanz, Humberto Domingo Mayans Canabal, Fernando Enrique Mayans Canabal, Adán Augusto López Hernández, Roberto Armando Albores Gleason, Óscar Román Rosas González, Zoé Robledo Aburto, Mónica Tzazna Arriola Gordillo y Luis Armando Melgar Bravo presentaron iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa, la cual se anexa, se turnase a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 27 de noviembre de 2012.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Los que suscriben, senadores René Juárez Cisneros, Raúl Aarón Pozos Lanz, Humberto Domingo Mayans Canabal, Fernando Enrique Mayans Canabal, Adán Augusto López Hernández, Roberto Armando Albores Gleason, Óscar Román Rosas González, Zoé Robledo Aburto, Mónica Tzazna Arriola Gordillo y Luis Armando Melgar Bravo, integrantes de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que confieren los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, que se fundamenta en la presente

Exposición de Motivos

Las fronteras norte y sur del país comparten un espacio geográfico distinto. Sin embargo, también coinciden en temas de interés común por su naturaleza limítrofe. Las fronteras compartidas entre México y los vecinos Estados Unidos de América, Belice y Guatemala, implican una gestión conjunta de una serie muy amplia de temas, que van desde lo social, lo ambiental y lo comercial hasta lo regional.

Los estados fronterizos en el norte son Baja California, Sonora, Coahuila, Chihuahua, Nuevo León y Tamaulipas, mientras que en el sur se encuentran Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo.

Las fronteras de México, además de marcar los límites donde inicia y termina la república, son el lugar donde se experimentan relaciones dinámicas por ser polos de atracción para las personas que buscan una mejor calidad de vida.

La frontera sur es un destino obligado para ciudadanos centroamericanos y sudamericanos en su paso hacia Estados Unidos de América.

De igual forma, la frontera norte es un espacio donde parte de estos extranjeros y los propios connacionales transitan en su búsqueda de una mejor calidad de vida hacia el vecino país o, en muchos, se establecen en las zonas fronterizas al conseguir algún empleo y otras oportunidades de desarrollo que resultan atractivas para ellos y sus familias.

Lo anterior trae aparejados retos sumamente complejos de urbanización y población, sobre todo para las regiones que padecen los referidos flujos migratorios y que al final se reflejará en mayor demanda de servicios. Ello implica retos en la política pública para atender dichos aspectos que se vislumbran como asuntos apremiantes para las fronteras del país.

En la frontera sur del país hay regiones con amplio potencial de desarrollo que, de ser debidamente apoyadas, podrían fomentar actividades económicas que permitirían mayor avance social y mejores condiciones de vida para los pobladores. Sin embargo, es importante un federalismo más solidario que permita estímulos fiscales compensatorios para el desarrollo del sur-sureste.

Al Estado mexicano ha faltado visión para desarrollar la frontera sur, dotarla de incentivos fiscales y rescatarla de la inseguridad, la parálisis económica y la falta de oportunidades. De ahí que sea necesario establecer condiciones para fomentar mayor crecimiento regional, a través de condiciones fiscales diferenciadas del resto del país.

Lo anterior, para abatir graves conflictos en la región, generados fundamentalmente por los flujos migratorios y por las condiciones de inseguridad motivadas por delitos como el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, el uso de documentos falsos, o el trasiego de drogas y de armas, y por la falta de inversiones para fortalecer la infraestructura y vigilancia para la seguridad nacional en la línea fronteriza.

Debe reconocerse que la aparición recurrente de conflictos sociopolíticos en el sur de México tiene como característica común las condiciones arraigadas de pobreza, desigualdad y olvido que ha caracterizado a la región.

Las condiciones de marginación y pobreza en el sur-sureste se deben a un tejido histórico complejo de factores de

muy diversa naturaleza. Esta región de México se caracteriza por su dispersión en pequeñas localidades; tiene 98.7 por ciento con menos de 2 mil 500 habitantes, pero en ella se genera sólo 22.5 por ciento del producto interno bruto nacional.

La región comprende 28.2 por ciento de la población nacional, y representa 73 por ciento de la población que habla lengua indígena, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda de 2010.

De acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en la región sur-sureste 69.3 por ciento de la población vive en pobreza y 19.2 se sitúa en pobreza extrema, mientras que a escala nacional en estas condiciones se encuentran 46.2 y 10.4 de la población, respectivamente.

Los 21 millones de personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar representan 65.8 por ciento de la población de la región, mientras que a escala nacional el promedio es de 52 por ciento.

Las cuatro entidades federativas que forman la frontera sur del país tienen como marco de referencia geográfica una superficie de 84 mil 511 kilómetros cuadrados y forman una franja fronteriza de colindancia de mil 149 kilómetros con Guatemala y Belice.

México, además de compartir límites internacionales con esas dos naciones, comparte historia, cultura y problemáticas diversas, pero sobre todo gran movilidad migratoria, donde el respeto de los derechos humanos debe ser fundamental.

Al hablar de la región fronteriza sur nos referimos a una de las zonas con mayor retraso social, donde contrastan las riquezas de los recursos naturales con rezagos sociales ancestrales.

En este sentido vemos que los estímulos fiscales de la federación para fomentar actividades económicas en las zonas más pobres en el país son nulos y no se conciben como parte de una política pública de desarrollo social y regional.

En los municipios que se busca beneficiar con esta propuesta legislativa habitan más de 1.5 millones de mexicanos, y más de 700 mil personas pertenecen a alguna etnia indígena de predominio maya, con altos índices de analfa-

betismo, pobreza, desnutrición, incertidumbre y falta de oportunidades para obtener los mínimos de bienestar, lo cual hace que gran número de los habitantes de la región vivan en condiciones de pobreza extrema o alto grado de marginación.

La grandeza histórica y cultural en el sur-sureste no corresponde en forma alguna a los últimos lugares de analfabetismo, nutrición, salud, vivienda y otros indicadores de los mínimos de bienestar que la convierten en una región empobrecida y de grandes contrastes socioeconómicos.

Esta región otorga al conjunto de la federación la generosidad de sus vastos recursos naturales, turísticos y energéticos, como el petróleo, el gas natural y la energía hidroeléctrica, para soportar el crecimiento y el desarrollo nacionales mediante el usufructo centralizado y desigual de éstos y otros importantes recursos como café, cacao, plátano, carne bovina y productos del mar, y en cambio es visible una lejanía institucional histórica que constituye un saldo desfavorable a su desarrollo político, económico, social y cultural.

La frontera sur demanda de la federación y del Congreso de la Unión un trato desigual a desiguales. A nadie conviene que se profundicen los desequilibrios entre las regiones del país. Por ello es necesario tomar decisiones, diseñar e instaurar políticas públicas que permitan la institucionalización para atacar el rezago y la desigualdad con una visión de mediano y largo plazos.

En el artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se establece que la región fronteriza sólo comprende los territorios de Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo, y los municipios de Caborca y Cananea, así como una determinada región parcial en Sonora, además de la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país.

Por ello consideramos que un territorio más amplio de la frontera sur del país requiere contar con tasas más competitivas frente a las naciones vecinas y del resto del país, para promover inversiones y lograr mayor intercambio comercial que ayude a la creación de empleo e intercambio de mercancías en mejores condiciones fiscales que ayuden a superar las circunstancias desfavorables que padece la población en esta región del país. Por ello se propone una reforma del artículo 2o. de la Ley del IVA, para reducir la tasa de éste en los municipios de Campeche, Chiapas y Tabasco colindantes con la frontera sur más allá de la franja fronteriza.

En Estados Unidos de América, los impuestos al consumo rondan tasas de 6 a 8 por ciento, mientras que en Guatemala el IVA causa una tasa única de 12 por ciento y en Belice de 10. En cambio, hay centros urbanos municipales cercanos a la frontera sur del país con infraestructura económica básica que escapan de la franja fronteriza de los 20 kilómetros, y donde el impuesto al consumo es de 16 por ciento, lo que desincentiva las actividades comerciales y productivas de la región.

Por ello, este proyecto de decreto promueve la anuencia del Congreso de la Unión para decretar que se incluya todo el territorio de los municipios de Campeche, Chiapas, y Tabasco colindantes con la frontera de Belice y Guatemala para que sean considerados en la región fronteriza, a fin de obtener los beneficios fiscales y la tasa de 11 por ciento o menos, de acuerdo con lo que estime la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con la idea de coadyuvar a su desarrollo social, productivo, comercial e industrial desde la lógica de un desarrollo regional más integral.

Los sectores económicos, políticos y sociales de la región exigen incentivos fiscales. Por ello, esta iniciativa contiene una propuesta incluyente que define con mayor precisión los municipios de Campeche, Chiapas y Tabasco que podrían considerarse en la región fronteriza del sur, con objeto de fomentar un área geográfica con enormes potenciales comerciales y de desarrollo.

La actividad económica y social de la región es fundamental para aprovechar los recursos naturales, la biodiversidad, la posición geopolítica e infraestructura carretera existente, para insertar proyectos integrales que permitan el avance y la sustentabilidad de las economías de dichas entidades federativas, fomentando una estrecha negociación e intercambio comercial con Belice y Guatemala.

El establecimiento de zonas diferenciadas en la aplicación del IVA se remonta originalmente al decreto publicado el 29 de diciembre de 1978, que incluía sólo una franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional del norte del país, y en las zonas libres de Baja California, norte de Sonora y de Baja California Sur, omitiendo a los estados del sur país que siempre han quedado marginados de los beneficios fiscales, siendo que las situaciones precarias prevalecientes en la zona son de marginación y desigualdad.

En una segunda instancia, el 31 de diciembre de 1979, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se

extendió el beneficio de la aplicación de la tasa menor a la franja fronteriza sur de 20 kilómetros colindante con Belice.

El 21 de noviembre de 1991, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, en un retroceso en el ámbito de política fiscal, se estableció la desaparición del tratamiento diferencial que existe para las franjas fronterizas y zonas libres del país, derogándose el artículo 2o. de la Ley del IVA, homologándose la tasa de dicho impuesto en todo el país.

El 27 de marzo de 1995, como medida para reactivar el consumo en la producción nacional en las zonas fronterizas, se retornó al tratamiento diferenciado de tasas en el IVA, demarcando esta zona “además de la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, todo el territorio de los estados de Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo, el municipio de Cananea, Sonora, así como la región parcial del estado de Sonora”, estableciéndose ya una simetría en el tratamiento al incluirse ambas fronteras en el artículo 2o. de la Ley del IVA. En la última modificación del mencionado artículo se incluyó en la zona de tasa diferenciada Caborca, disposición publicada en 30 de diciembre de 2002.

La Ley del IVA, en el párrafo cuarto del artículo 2o., establece con marcadas excepciones una tasa reducida de 11 por ciento para los estados de las regiones fronterizas, considerando región fronteriza, además de la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, todo el territorio de Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo, los municipios de Caborca y de Cananea, Sonora, así como la región parcial de Sonora comprendida en los siguientes límites: al norte, la línea divisoria internacional desde el cauce del río Colorado hasta el punto situado en esa línea a 10 kilómetros al oeste del municipio Plutarco Elías Calles; de ese punto, una línea recta hasta llegar a la costa, a un punto situado a 10 kilómetros, al este de Puerto Peñasco; de ahí, siguiendo el cauce de ese río, hacia el norte hasta encontrar la línea divisoria internacional.

Esta tasa reducida se explica por la necesidad de contar con tasas competitivas frente a naciones vecinas como Estados Unidos de América, donde los impuestos al consumo rondan tasas de 6 a 8 por ciento. De ahí la necesidad de que nuestros connacionales habitantes de las regiones fronterizas colindantes con dicho país, o las entidades federativas

cuyos principales negocios se realizan con él, como es el caso de Quintana Roo, gocen de esta tasa preferencial reducida en el IVA, siendo que, para los demás estados del sur-sureste, se incluye exclusivamente la franja de 20 kilómetros en torno de la frontera con los países de Centroamérica.

La región fronteriza del sur-sureste del país necesita incentivos fiscales más allá de los 20 kilómetros permitidos, para estimular la creación de empleos y la activación económica de la región, como el caso de Calakmul y Candelaria, en Campeche; Amatenango de la Frontera, Benemérito de las Américas, Bejucal de Ocampo, Cacahoatán, Comitán de Domínguez, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, La Independencia, La Trinitaria, Las Margaritas, Maravilla, Marqués de Comillas, Mazapa de Madero, Motozintla, Ocosingo, Palenque, Suchiate, Tapachula, Tenejapa, Tuxtla Chico y Unión Juárez, en Chiapas; y Balancán y Tenosique, en Tabasco.

Estos 25 municipios de la frontera sur-sureste cuentan con una economía poco desarrollada, basada en actividades económicas correspondientes fundamentalmente al sector primario, por lo que estimamos impostergable promover su desarrollo económico, tratándolos cuando menos en los mismos términos fiscales que la región fronteriza del norte o Quintana Roo, con un tipo de estímulo fiscal de 11 por ciento según la Ley del IVA.

Se propone la adición de un quinto párrafo al referido artículo 2o. de Ley del IVA, para establecer que podrá aplicarse temporalmente una tasa inferior a la de las regiones fronterizas, con una temporalidad y magnitud que podrá ser revisada por la SHCP, siempre que los bienes y servicios sean enajenados, prestados o realizados por personas físicas y morales residentes en la región fronteriza sur, logrando con ello áreas territoriales en el sur-sureste más competitivas de sus destinos, productos y servicios turísticos, fomentando con ello la diversificación, la atracción de inversiones, la integración de cadenas productivas y, por supuesto, la creación de empleos.

Lo anterior permitirá la implantación de acciones efectivas para potenciar el impulso del comercio y del turismo en Campeche, Chiapas y Tabasco, tres de las entidades colindantes con la frontera sur que requieren reactivar los flujos turísticos y crear mercados que permitan intensificar y mejorar la economía de los municipios beneficiados, promoviendo las ventajas competitivas con que actualmente no cuentan, respetando siempre los usos, las costumbres y las

especificidades culturales de las comunidades y los pueblos indígenas.

Los municipios que se beneficiarían con esta iniciativa atraviesan por momentos difíciles en cuanto a sus índices económicos. Por otra parte, el comercio informal proveniente de Centroamérica hace difícil mantener una competitividad en precios en los municipios señalados, donde los habitantes de las cabeceras municipales que viven fuera del ámbito de influencia de la “franja fronteriza” se inclinan por adquirir sus productos en dicha zona, dejando en desventaja importantes sectores económicos y comerciales por el diferencial de las mencionadas tasas del IVA.

Promover el desarrollo regional equilibrado tiene como propósito lograr un efecto de competitividad para cada una de las regiones del país. Ésta es una de las premisas del Plan Nacional de Desarrollo. Por ello, el establecimiento diferenciado de la tasa del IVA por áreas de influencias específicas que amalgame zonas geográficas delimitadas por municipios, como sucedió con el otorgamiento de ese beneficio a Caborca, Sonora, ayudaría sin duda a potenciar la economía de entidades federativas como Campeche, Chiapas y Tabasco.

El artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción IV propone la participación proporcional y equitativa para contribuir a los gastos públicos. El principio de proporcionalidad en materia tributaria estriba en que las contribuciones deberán respetar la capacidad contributiva de los sujetos pasivos de las contribuciones, teniendo en todo momento congruencia la base del tributo con la capacidad de pago de quien lo enfrenta.

El principio de equidad establece que las contribuciones traten de manera igualitaria a todos quienes la enfrentan, no sólo en cuanto a la imposición de éste sino, incluso, en prerrogativas de pago, exenciones, deducciones y franquicias fiscales.

Esta propuesta legislativa busca principios de proporcionalidad y justicia a partir de un esquema de principios tributarios diferenciado para los municipios fronterizos de Campeche, Chiapas y Tabasco, cercanos a la frontera sur y más allá de los 20 kilómetros de franja fronteriza, con la idea de que puedan enfrentar problemas de competitividad impositiva con Belice y Guatemala.

Por todo lo expuesto y fundado se propone ante esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona el artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Artículo Único. Se reforma el cuarto párrafo y se adiciona uno quinto al artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Artículo 2o. ...

...

...

Para los efectos de esta ley se considera como región fronteriza, además de la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, todo el territorio de los estados de Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo. Así como la región parcial del estado de Sonora comprendida en los siguientes límites: al norte, la línea divisoria internacional desde el cauce del río Colorado hasta el punto situado en esa línea a 10 kilómetros al oeste del municipio Plutarco Elías Calles; de ese punto, una línea recta hasta llegar a la costa, a un punto situado a 10 kilómetros, al este de Puerto Peñasco; de ahí, siguiendo el cauce de ese río, hacia el norte hasta encontrar la línea divisoria internacional. **Como también los municipios de Caborca y de Cananea, Sonora; Calakmul y Candelaria, Campeche; Amatenango de la Frontera, Benemérito de las Américas, Bejucal de Ocampo, Cacahoatán, Comitán de Domínguez, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, La Independencia, La Trinitaria, Las Margaritas, Maravilla, Marqués de Comillas, Mazapa de Madero, Motozintla, Ocosingo, Palenque, Suchiate, Tapachula, Tenejapa, Tuxtla Chico y Unión Juárez, Chiapas; Balancán y Tenosique, Tabasco.**

Tratándose de las regiones fronterizas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá aplicar temporalmente una tasa inferior en las mismas, siempre que los bienes y servicios sean enajenados, prestados o realizados por personas físicas y morales en ese ámbito territorial.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a 22 de noviembre de 2012.— Senadores: René Juárez Cisneros (rúbrica), Raúl

Aarón Pozos Lanz (rúbrica), Ricardo Barroso Agramont (rúbrica), Humberto Domingo Mayans Canabal (rúbrica), Fernando Enrique Mayans Canabal, Adán Augusto López Hernández (rúbrica), Roberto Armando Albores Gleason (rúbrica), Óscar Román Rosas González (rúbrica), Zoé Robledo Aburto (rúbrica), Mónica Tzasna Arriola Gordillo, Luis Armando Melgar Bravo (rúbrica), Martha Palafox Gutiérrez (rúbrica), María Lucero Saldaña Pérez (rúbrica), Miguel Ángel Chico Herrera (rúbrica), José Ascención Orihuela Bárcenas (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Continúe la Secretaría con la declaratoria de publicidad.

LEY DE ENERGÍA PARA EL CAMPO

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 9 de la Ley de Energía para el Campo

Honorable Asamblea:

La Comisión de Energía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción I; 85 y 157, numeral 1, fracción I, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados el 7 de diciembre de 2010, los secretarios de la misma dieron cuenta al pleno de esta soberanía de la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 9 de la Ley de Energía para el Campo.

2. El presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Energía.

3. Mediante comunicado número D.G.P.L. 62-II-8-0194, de fecha 24 de octubre de 2012, la Mesa Directiva informó a esta Comisión de Energía que el plazo reglamentario para

dictaminar la minuta en comento comenzó a contabilizarse a partir del 29 de octubre de 2012, toda vez que se trata de un asunto correspondiente a la LXI Legislatura y que permanece vigente para ser resuelto por esta LXII Legislatura.

II. Contenido y objeto de la minuta

A través de la minuta proyecto en comento se pretende adicionar segundo párrafo al artículo 9 de la Ley de Energía para el Campo, con la siguiente redacción:

Artículo 9o. ...

La asignación de la cuota energética será pública, para lo cual al inicio de cada ciclo productivo se publicará en internet el listado de los beneficiarios de la misma, así como el de las solicitudes desechadas y estará a disposición de los usuarios en las delegaciones y subdelegaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Las Comisiones de Energía y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores señalaron como argumentos para sustentar el dictamen respectivo los siguientes:

Los integrantes de ambas comisiones coinciden con el planteamiento y preocupación expresados por el senador Adolfo Toledo respecto a la necesidad y conveniencia de que en la Ley de Energía para el Campo se establezcan disposiciones que favorezcan la transparencia de las decisiones públicas, en cuanto al consumo de energéticos en el sector agropecuario.

En concordancia con lo anterior, se considera pertinente reformar la ley para que los usuarios de energía para el campo cuenten con información oportuna y suficiente respecto a las solicitudes tramitadas ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa). En ese sentido, cabe subrayar que en la ley vigente no se prevén los mecanismos necesarios que certifiquen la transparencia en la asignación de las cuotas energéticas para el campo.

Para atender esa necesidad se propone la adición, a efecto de establecer que en la asignación de la cuota energética se privilegie el aspecto público, para que los sujetos obligados cuenten con las herramientas y elementos suficientes para la conservación de la información en la ejecución de esos recursos, sus programas y resultados, fomentando una cultura de la transparencia y de la información.

Estas comisiones coinciden en que la reforma propuesta permitirá que los beneficiarios de los programas de apoyo energético en el campo tengan mayor certidumbre jurídica sobre la tramitación de sus solicitudes, así como permitir mejoras en la gestión pública a cargo del Ejecutivo federal.

Una vez planteados los antecedentes, contenido y objeto de la minuta, los integrantes de esta Comisión de Energía fundan el presente dictamen en las siguientes

III. Consideraciones

Primera. Esta Comisión de Energía coincide con la legisladora en que la Ley de Energía para el Campo carece de un señalamiento expreso relativo al tema de transparentar la asignación de las cuotas energéticas; que es necesario establecer disposiciones que favorezcan la transparencia de las decisiones públicas, en cuanto al consumo de energéticos en el sector agropecuario; que los beneficiarios de programas de apoyo energético en el campo deben tener certidumbre jurídica sobre la tramitación de sus solicitudes; y que, en general, se debe fomentar la cultura de la transparencia e información.

Segunda. Esta Comisión de Energía considera importante destacar que la asignación de la cuota energética, entendida como el volumen de consumo de energéticos agropecuarios –gasolina, diesel, combustóleo y energía eléctrica–, por beneficiario a precio y tarifas de estímulo, resulta ser una medida prevista en la Ley de Energía para el Campo, con la finalidad de impulsar la productividad y el desarrollo de las actividades agropecuarias de nuestro país.

Dicha medida se otorga previo dictamen de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la solicitud de la misma se realiza por cada ciclo productivo. Los mecanismos de supervisión y verificación de la cuota energética, en cuanto a su aplicación y asignación, se deberán prever en el Reglamento de la Ley de Energía para el Campo, conforme al artículo 9 de la misma ley.

Tercera. Los integrantes de esta Comisión de Energía consideran que la reforma planteada por la legisladora representa la oportunidad para adecuar nuestro marco normativo en materia de transparencia y acceso a la información.

La Ley de Energía para el Campo debe ser acorde con lo establecido en nuestra Constitución, la cual garantiza y

protege el derecho a la información. De igual forma, se deben prever disposiciones en dicho ordenamiento que sean acordes con las diversas establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El artículo 6 de la Carta Magna señala que el derecho a la información será garantizado por el Estado y especifica diferentes bases y principios que rigen el ejercicio de ese derecho, entre ellos, se encuentra el que precisa que las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

Asimismo, el artículo 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental precisa que los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

Así, esta Comisión de Energía concluye que el otorgamiento y establecimiento de la cuota energética por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, previa opinión de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Energía implica, evidentemente, el manejo de recursos públicos y que como parte de la administración pública federal, dicha dependencia resulta ser un sujeto obligado, según lo dispuesto en el inciso a) de la fracción XIV del artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para transparentar y hacer pública, en el caso que nos ocupa, la asignación de la cuota energética citada.

Cuarta. Por tanto, ante la omisión en la Ley de Energía para el Campo para establecer que la asignación de la cuota energética sea pública y su otorgamiento transparente, así como para adecuar dicho ordenamiento con lo dispuesto en nuestra Constitución y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, esta Comisión de Energía estima necesario aprobar la minuta en comento para establecer que los solicitantes de la cuota energética, en cada ciclo productivo, tengan acceso a las listas de beneficiarios así como de las solicitudes rechazadas; de igual forma, que se publiquen en la página electrónica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y se encuentren disponibles en las delegaciones y subdelegaciones de la Secretaría de

Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Por lo anteriormente expuesto, es que los integrantes de esta Comisión de Energía sometemos al pleno de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 9 de la Ley de Energía para el Campo

Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 9 de la Ley de Energía para el Campo, para quedar como sigue:

Artículo 9o. ...

La asignación de la cuota energética será pública, para lo cual al inicio de cada ciclo productivo se publicará en internet el listado de los beneficiarios de la misma, así como el de las solicitudes desechadas y estará a disposición de los usuarios en las delegaciones y subdelegaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, noviembre de 2012.

Se adjuntan al presente dictamen la firma de la mayoría de los integrantes de esta Comisión de Energía.

La Comisión de Energía, diputados: Marco Antonio Bernal Gutiérrez (rúbrica), presidente; Juan Bueno Torio (rúbrica), Homero Ricardo Niño de Rivera Vela (rúbrica), Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez (rúbrica), Luis Ricardo Aldana Prieto, Javier Treviño Cantú (rúbrica), Fernando Donato de las Fuentes Hernández, José Alberto Benavides Castañeda (rúbrica), Ricardo Mejía Berdeja (rúbrica), Ricardo Astudillo Suárez (rúbrica), Claudia Elizabeth Bojórquez Javier (rúbrica), Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro (rúbrica), Germán Pacheco Díaz (rúbrica), Érick Marte Rivera Villanueva (rúbrica), Jorge Rosiñol Abreu (rúbrica), Ricardo Villarreal García (rúbrica), Verónica Sada Pérez (rúbrica), Irazema González Martínez Olivares (rúbrica), Jorge del Ángel Acosta (rúbrica), Noé Hernández González (rúbrica), Alfredo Anaya Gudiño (rúbrica), Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, Samuel Gurrión Matías (rúbrica), Abel Octavio Salgado Peña, Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), Alberto Anaya Gutié-

rrer, Laura Ximenea Martel Cantú (rúbrica), Mario Alejandro Cuevas Mena, Javier Orihuela García (rúbrica), Agustín Miguel Alonso Raya.»

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaración de publicidad.

LEY ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Dictamen de la Comisión de Marina, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Marina de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México.

Con fundamento en las facultades conferidas en los artículos 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, 84, 85, 94 y 95 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la Comisión de Marina somete a consideración de esta soberanía el presente

Dictamen

Antecedentes

1. Durante la sesión ordinaria de la Cámara de Senadores del 1 de octubre de 2009, se recibió del Ejecutivo Federal la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México. Dicha iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Marina y de Estudios Legislativos, Primera, para su estudio y dictamen.

2. En sesión ordinaria del 2 de marzo de 2010 fue aprobada por el pleno del Senado de la República la iniciativa y remitida a la Cámara de Diputados. El 4 de marzo del mis-

mo año, la Colegisladora dio cuenta de la minuta en comento, la cual fue turnada a la Comisión de Marina para su estudio y dictamen.

3. Durante la sesión ordinaria del 8 de septiembre de 2011 la Cámara de Diputados aprobó la minuta con modificaciones. La minuta fue devuelta al Senado de la República para efectos de lo dispuesto en el apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. Con fecha 20 de septiembre de 2011, durante la sesión ordinaria del Senado de la República, se dio cuenta de la minuta devuelta, y la Mesa Directiva dispuso que se turnara a las Comisiones Unidas de Marina y Estudios Legislativos, Primera.

5. En sesión ordinaria del 17 de abril de 2012 fue aprobada por el pleno del Senado de la República la iniciativa con modificaciones y remitida a la Cámara de Diputados para efectos de lo dispuesto en el apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. Con fecha 19 de abril de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta de la minuta en comento, la cual fue turnada a la Comisión de Marina para su estudio y dictamen.

7. La Comisión de Marina valoró el dictamen presentado y como resultado de los consensos alcanzados, se formula el presente dictamen que recoge el espíritu del debate y las expresiones de los legisladores ratificando en sus términos la motivación, fundamentación y reformas de la colegisladora.

Consideraciones

Primera. El artículo 73 fracción XIV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Congreso de la Unión tiene facultad para levantar y sostener a las instituciones armadas de la Unión, a saber: Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea Nacionales, y para reglamentar su organización y servicio.

Segunda. El artículo 89 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las facultades y obligaciones del Presidente son las de preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea el Ejército, de la Armada y de la Fuerza

Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.

Tercera. En ese contexto, es deber constitucional del Congreso de la Unión actualizar y adecuar las normas legales que rigen la actuación de la Armada de México como institución militar nacional de carácter permanente, con facultades para emplear el poder naval de la Federación para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.

Cuarta. La comisión que suscribe, reconoce que las reformas que se pretenden realizar a la Ley Orgánica de la Armada de México, son de suma importancia, pues permiten adaptar el derecho a las necesidades relativas a la actuación del personal del Instituto Armado, así como para comprender con mayor exactitud el funcionamiento, estructura y atribuciones de la Armada de México contenidas básicamente en la Ley Orgánica, materia de la presente minuta.

Quinta. Se destaca el hecho de que con estas reformas, adiciones y derogaciones se moderniza toda la institución naval, sus mandos se hacen más ejecutivos y operativos, la estructura naval y táctica va a responder mejor a los grandes imperativos de seguridad interior y defensa exterior que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le ordena, y lo que es más importante, la Armada de México seguirá siendo una institución de protección de todos los mexicanos.

Sexta. Esta Comisión Dictaminadora comparte los razonamientos que sustentaron las diversas modificaciones realizadas a la iniciativa presentada por la Cámara de Senadores, así, en el artículo 1o., se establece que la Armada de México, empleará el poder naval de la Federación para la defensa exterior y seguridad interior del país, adicionándose que en el cumplimiento de sus atribuciones las llevará a cabo “en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella derivan y los tratados internacionales”.

Séptima. De esta misma forma en cuanto al artículo 3, sólo se modifica la redacción para evitar una incorrecta interpretación en el ordenamiento del mando supremo con los tres niveles de gobierno, respecto a la coordinación con la Armada de México, para quedar como sigue: “La Armada de México ejerce sus atribuciones por sí o conjuntamente con el Ejército y Fuerza Aérea o en coadyuvancia con las dependencias del Ejecutivo Federal, cuando lo ordene el Mando Supremo, y podrán coordinarse con otros órganos de gobierno que así lo requieran, de conformidad con lo es-

tablecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella derivan y los tratados internacionales.”

Octava. Los diputados de la Comisión de Marina consideran que las observaciones son adecuadas y procedentes por lo que aprueban en sus términos la minuta en comento.

En mérito de las razones y consideraciones expuestas, los Diputados integrantes de la Comisión de Marina, tomando en cuenta las modificaciones formuladas por la Colegisladora a la iniciativa presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal, se pronuncian a favor de la minuta que se analiza, por lo que someten a la consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente

Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México.

Artículo Único. Se reforman los artículos 1; 2, fracciones IV, V, VI, VIII, X, XI, XIII, XIV y XV; 3; 7, párrafo primero, fracciones I y IV; 8, fracción III y párrafo segundo; 9, fracciones I, II y III; 11, fracciones I y II en su apartado B; 12, segundo párrafo; 13; 15; 16, párrafo primero; 17, párrafos primero y tercero; 18; 20; 21; 22; 23; 25, fracciones I y III; 26, párrafo segundo; 27; 29; 30; 31; 32; 33; 36, párrafo primero, párrafo segundo, fracciones II y III y párrafo tercero; 38, párrafo primero y fracción III; 40; 42; 43; 44; 45; 46, fracciones V, X y XI; 47, fracciones II y V; 48, párrafo primero; 51; 52, fracciones I y II; 54, párrafo primero; 56, párrafo primero y fracción I; 58; 59, párrafo primero; 61; 62; 64; 65, fracción I y los apartados A y B; 66, párrafo primero; 67; 68; 69; 72, fracción V; 73, fracciones I y II; 74; 81, párrafo segundo; 85, fracción I y los apartados C, D y E, fracción II en sus apartados D, numeral 1 y E, y fracción III en sus apartados B y actual C; y 87 sustituyéndose los incisos a y b por las fracciones I y II; y la denominación del Capítulo Cuarto “Grados y Escalafones”; se adiciona la fracción XVI al artículo 2; la fracción III Bis al artículo 8; el artículo 15 Bis; el artículo 22 Bis; la fracción IV al artículo 25; el artículo 27 Bis; el artículo 32 Bis; la fracción XII al artículo 46; un párrafo segundo al artículo 52; un rubro a la fracción IV del artículo 60; el apartado C a la fracción I del artículo 65; y un apartado F, un párrafo segundo a la fracción I, un párrafo segundo a la fracción II, el apartado C a la fracción III y un párrafo segundo a la fracción III del artículo 85; y se deroga el artículo 19; la fracción II del artículo 25; el artículo 34; el artículo 63; el

artículo 70; las fracciones III y IV del artículo 73; y el apartado C de la fracción II del artículo 85; todos de la Ley Orgánica de la Armada de México, para quedar como sigue:

Artículo 1. La Armada de México es una institución militar nacional, de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país; en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella derivan y los tratados internacionales.

Artículo 2. ...

I. a III. ...

IV. Proteger el tráfico marítimo, fluvial y lacustre, en las zonas marinas mexicanas, aguas interiores navegables y donde el Mando Supremo lo ordene, así como establecer las áreas restringidas a la navegación, incluidos los espacios aéreos correspondientes, en coordinación con las autoridades competentes y de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos jurídicos internacionales y la legislación nacional;

V. Salvaguardar la vida humana mediante operaciones de búsqueda y rescate en las zonas marinas mexicanas, aguas internacionales y en todas aquéllas en las que el Mando Supremo lo ordene;

VI. Proteger instalaciones estratégicas del país en su ámbito de competencia y donde el Mando Supremo lo ordene;

VII. ...

VIII. Proteger los recursos marítimos, fluviales y lacustres nacionales, así como participar en toda actividad relacionada con el desarrollo marítimo nacional;

IX. ...

X. Realizar actividades de investigación científica, oceanográfica, meteorológica, biológica y de los recursos marítimos, actuando por sí o en colaboración con otras instituciones nacionales o extranjeras, o en coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

XI. Intervenir, sin perjuicio de las atribuciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la prevención y control de la contaminación marítima, así como vigilar y proteger el medio marino dentro del área de su responsabilidad, actuando por sí o en colaboración con otras dependencias e instituciones nacionales o extranjeras;

XII. ...

XIII. Ejecutar los trabajos hidrográficos de las costas, mares, islas, puertos y vías navegables; publicar la cartografía náutica y la información necesaria para la seguridad de la navegación, y organizar el archivo de cartas náuticas y las estadísticas relativas;

XIV. Administrar y fomentar la educación naval en el país;

XV. Participar en los órganos del Fuero de Guerra, y

XVI. Las demás que le señalen las disposiciones aplicables y le encomiende el Mando Supremo.

Artículo 3. La Armada de México ejerce sus atribuciones por sí o conjuntamente con el Ejército y Fuerza Aérea o en coadyuvancia con las dependencias del Ejecutivo Federal, cuando lo ordene el Mando Supremo, y podrán coordinarse con otros órganos de gobierno que así lo requieran, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella derivan y los tratados internacionales.

Artículo 7. El Alto Mando es ejercido por el Secretario de Marina, responsable ante el Mando Supremo del desempeño de las atribuciones siguientes:

I. Planear, elaborar, determinar y ejecutar la política y estrategia naval;

II. y III. ...

IV. Establecer, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, la creación y organización de sectores navales, así como las áreas de control naval del tráfico marítimo;

V. a VIII. ...

Artículo 8. ...

I. y II. ...

III. Regiones, zonas y sectores navales;

III Bis. Cuartel General del Alto Mando;

IV. a VII. ...

Asimismo, y para el despacho de los asuntos a que se refiere el artículo 2 de esta Ley, el Alto Mando se auxiliará con el Subsecretario, Oficial Mayor, Inspector y Contralor General de Marina, Directores Generales, Agregados Navales y demás servidores públicos, órganos y unidades que establezcan los reglamentos respectivos.

Artículo 9. ...

I. Superiores en Jefe: los titulares de las fuerzas navales, regiones navales y el del Cuartel General del Alto Mando;

II. Superiores: los titulares de las zonas navales y otros que designe el Alto Mando, y

III. Subordinados: los titulares de sectores, flotillas, escuadrillas, unidades de superficie, unidades aeronavales, batallones de infantería de marina, y otros que designe el Alto Mando.

Artículo 11. ...

I. El Alto Mando será suplido por el Subsecretario y, en ausencia de éste, por el Oficial Mayor;

II. ...

A. ...

B. En las regiones navales por el comandante de zona más antiguo de su jurisdicción y en el Cuartel General del Alto Mando por el Jefe del Estado Mayor;

III. y IV. ...

...

Artículo 12. ...

Estará integrado con personal Diplomado de Estado Mayor y el personal especialista que sea necesario para el cumpli-

miento de sus atribuciones. El titular será de la categoría de Almirante.

Artículo 13. Las fuerzas navales son el conjunto organizado de mujeres y hombres, buques, aeronaves y unidades de infantería de marina capacitados para el cumplimiento de la misión y atribuciones asignadas a la Armada de México, conforme a las prescripciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los Comandantes de las Fuerzas Navales serán de la categoría de Almirante.

Artículo 15. Las regiones navales son áreas geoestratégicas, determinadas por el Mando Supremo, que agrupan a zonas, sectores, flotillas, escuadrillas y otros establecimientos.

Tienen a su cargo la concepción, preparación y conducción de las operaciones navales para el cumplimiento de la misión y atribuciones asignadas a la Armada de México en su área jurisdiccional.

Los comandantes de las regiones serán de la categoría de Almirante y estarán subordinados directamente al Alto Mando.

Artículo 15 Bis. El Cuartel General del Alto Mando se integra con las unidades operativas y establecimientos navales de la Capital de los Estados Unidos Mexicanos.

Tiene a su cargo la concepción, preparación y conducción de las operaciones, proporcionando seguridad y apoyo logístico a las unidades y establecimientos en dicha Capital.

El Comandante del Cuartel General del Alto Mando será de la categoría de Almirante y estará subordinado directamente al Alto Mando.

Artículo 16. Las zonas navales son las áreas geográfico-marítimas determinadas por el Mando Supremo, que agrupan a sectores navales, flotillas, escuadrillas y otras unidades y establecimientos que determine el Alto Mando.

...

...

Artículo 17. Los sectores navales son las subdivisiones geográfico-marítimas determinadas por el Alto Mando, que

tienen bajo su mando a las flotillas, escuadrillas, unidades, establecimientos y fuerzas adscritas, incorporadas o destacadas.

...

Los comandantes serán de la categoría de Almirante y estarán subordinados al mando de la región o zona naval que corresponda.

Artículo 18. Las flotillas y escuadrillas tienen a su cargo la supervisión de las actividades operativas de las unidades de superficie adscritas, a fin de mantenerlas con un alto grado de alistamiento, incrementar su eficiencia y optimizar los medios disponibles para el desarrollo de las operaciones que se les asignen.

Están integradas por personal y unidades de superficie de acuerdo a los requerimientos operativos. Los comandantes serán de la categoría de Capitán del Cuerpo General y estarán subordinados al comandante de región, zona o sector naval que corresponda.

Artículo 19. Se deroga.

Artículo 20. Las unidades operativas son los buques, aeronaves y unidades de infantería de marina, mediante los cuales se cumplimentan las funciones que se derivan de la misión y atribuciones de la propia Armada. Contarán con el personal necesario de los cuerpos y servicios.

Artículo 21. Las unidades de superficie de la Armada de México, adscritas a los mandos navales, se agruparán en diferentes tipos y clases de acuerdo a su misión, empleo táctico, equipamiento y sistemas de armas.

Artículo 22. Las unidades de infantería de marina, adscritas a los mandos navales, se integran en batallones, fuerzas especiales y otras que designe el Alto Mando.

Artículo 22 Bis. Las unidades aeronavales, adscritas a los mandos navales, son de ala fija o móvil, de diferentes tipos y clases, encuadradas a bases, estaciones y escuadrones aeronavales.

Artículo 23. Los establecimientos de educación naval tienen por objeto adiestrar, capacitar, formar y proporcionar estudios de posgrado al personal de la Armada de México y, en su caso, de los becarios en los términos del Plan General de Educación Naval.

La Armada de México cantará con los establecimientos educativos necesarios para preparar los recursos humanos que requiera a nivel técnico, técnico-profesional, profesional y posgrado, de acuerdo con los recursos financieros que le sean asignados.

Artículo 25. ...

- I. El Consejo del Almirantazgo, en sus modalidades de reducido y ampliado;
- II. Se deroga.
- III. La Comisión Coordinadora para Ascensos, y
- IV. Otros que establezca.

Artículo 26. ...

Funcionará y se integrará en los términos que establece la presente Ley.

Artículo 27. El Consejo del Almirantazgo tiene las funciones siguientes:

- I. En su modalidad de ampliado:
 - A. Asesorar al Alto Mando en asuntos de carácter estratégico;
 - B. Proporcionar los elementos de juicio que sustenten la toma de decisiones en asuntos relacionados con el desarrollo del poder naval, y
 - C. Proponer las políticas de la institución relacionadas con el ámbito marítimo que impacten en el desarrollo del país, y
- II. En su modalidad de reducido, conocerá de las inconformidades a que se refieren los artículos 31 y 33 de la presente Ley.

Artículo 27 Bis. El Consejo del Almirantazgo se integrará de la manera siguiente:

- I. En la modalidad de reducido por:
 - A. Secretario;
 - B. Subsecretario;

- C. Oficial Mayor;
- D. Inspector y Contralor General de Marina;
- E. Jefe del Estado Mayor General de la Armada;
- F. Comandante de la Fuerza Naval del Golfo, y
- G. Comandante de la Fuerza Naval del Pacífico, y

II. En la modalidad de ampliado, además de los servidores públicos señalados en la fracción anterior, por los Comandantes de las regiones navales.

En ambas modalidades, será presidido por el Alto Mando.

Artículo 29. Los órganos de disciplina son competentes para conocer, resolver y sancionar las faltas graves en contra de la disciplina naval, así como calificar la conducta o actuación del personal de la Armada de México.

Artículo 30. Los órganos de disciplina son:

- I. La Junta de Almirantes;
- II. Los Consejos de Honor Superior;
- III. Los Consejos de Honor Ordinario, y
- IV. Los Consejos de Disciplina.

Funcionarán y se organizarán conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 31. Los órganos de disciplina funcionarán con carácter permanente y sus resoluciones serán autónomas.

Dichas resoluciones se aplicarán en tiempo y forma sin que ello coarte la posibilidad de interponer el recurso de inconformidad ante el órgano de disciplina superior al que emitió el fallo, en un término de 15 días naturales.

El Consejo del Almirantazgo, en su modalidad de reducido, conocerá de las impugnaciones en contra de las resoluciones que emita la Junta de Almirantes.

Artículo 32. La Junta Naval es un órgano administrativo de carácter permanente y estará integrada de un Presidente y dos Vocales de la Categoría de Almirantes en servicio activo de los diferentes Cuerpos y Servicios de la Armada de

México, designados por el Alto Mando; el Segundo Vocal fungirá como Secretario.

Será competente para conocer de la inconformidad que manifieste el personal respecto a:

- I. Situaciones escalafonarias;
- II. Antigüedad en el grado;
- III. Exclusión en el concurso de selección para ascenso;
- IV. Postergas;
- V. Adecuación de grado, y
- VI. Pase a la milicia permanente.

Artículo 32 Bis. La inconformidad a que se refiere el artículo anterior, deberá interponerse por escrito ante la Junta Naval, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación.

La resolución de la inconformidad deberá ser emitida en un término no mayor a noventa días naturales posteriores a aquel en que se interpuso la inconformidad.

Las inconformidades se regularán conforme a las disposiciones reglamentarias respectivas.

Artículo 33. Las resoluciones emitidas por la Junta Naval serán autónomas y obligatorias. En caso de inconformidad, deberán ser analizadas por el Consejo del Almirantazgo en su modalidad de reducido.

Artículo 34. Se deroga.

Artículo 36. El personal de la milicia permanente se caracteriza por su estabilidad en el servicio.

...

I. ...

II. El que habiendo causado alta como Marinero, obtenga por ascensos sucesivos el grado de Primer Maestre o equivalente y haya cumplido ininterrumpidamente cuatro años de servicio;

III. El que obtenga el grado de Primer Maestre o equivalente y no se encuadre en la fracción anterior, al cumplir quince años de servicio ininterrumpidos y reúna los requisitos establecidos en el Reglamento respectivo, previa solicitud, podrá participar en el proceso de pase de Oficiales de la milicia auxiliar a la milicia permanente, y

IV. ...

A. a D. ...

Al personal mencionado que haya sido adecuado de grado por estudios efectuados, se le computará el tiempo de servicios en cada uno de los grados que haya ostentado.

...

Artículo 38. El personal de la milicia permanente, núcleo o escala de los diferentes servicios, podrá obtener los distintos grados conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Ascensos de la Armada de México o realizando estudios acordes a su profesión, por su cuenta y sin perjuicio del servicio, pudiendo obtener los grados de:

I. y II. ...

III. Teniente de Navío, con segunda especialidad afín o doctorado.

...

Artículo 40. El personal de la milicia auxiliar podrá ascender por adecuación de grado al haber realizado estudios por su cuenta acordes a su profesión sin perjuicio del servicio y que sean de utilidad para la Armada, pudiendo obtener los grados de:

I. Tercer Maestre, con estudios de nivel técnico profesional;

II. Segundo Maestre, con estudios de nivel técnico profesional con especialidad;

III. Primer Maestre, con estudios de nivel técnico superior universitario;

IV. Teniente de Corbeta, con estudios de licenciatura;

V. Teniente de Fragata, con especialidad o maestría, y

VI. Teniente de Navío, con segunda especialidad afín o doctorado.

La adecuación de grado estará sujeta a la consideración del Alto Mando, a que exista vacante y a la presentación de título o diploma y cédula profesional.

Artículo 42. El personal se agrupa en Cuerpos y Servicios en atención a su formación y funciones.

A su vez, los Cuerpos y los Servicios están constituidos por núcleos y escalas. Los núcleos agrupan al personal profesional, y las escalas al técnico profesional y no profesional.

Artículo 43. Los Cuerpos son los siguientes:

I. Cuerpo General;

II. Infantería de Marina;

III. Aeronáutica Naval, y

IV. Otros que sean necesarios a juicio del Alto Mando.

Los núcleos de los cuerpos señalados están constituidos por personal egresado de la Heroica Escuela Naval Militar, quien podrá realizar las especialidades que resulten necesarias para la Armada de México, en los términos previstos en el Plan General de Educación Naval.

Los núcleos de los servicios están constituidos por personal profesional procedente de establecimientos educativos superiores de la Armada de México, o de otras instituciones de educación superior tanto nacionales como extranjeras. Los estudios en estas últimas, para su reconocimiento, deberán ser revalidados por la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 44. La escala técnico profesional de los Cuerpos y Servicios está integrada por el personal que haya realizado estudios en escuelas reconocidas por la Secretaría de Educación Pública, de nivel técnico profesional, con una duración mínima de tres años lectivos y que obtengan el título o diploma y la cédula profesional correspondiente.

Artículo 45. La escala no profesional de los Cuerpos y Servicios está integrada por el personal no considerado en los artículos 43 y 44 de esta Ley.

Artículo 46. ...

I. a IV. ...

V. Logística Naval;

VI. a IX. ...

X. Sanidad Naval;

XI. Trabajo Social Naval, y

XII. Otros que sean necesarios a juicio del Alto Mando.

Artículo 47. ...

I. ...

II. No contar con otra nacionalidad;

III. y IV. ...

V. Reunir los requisitos de edad, de aptitud física y académica, de conducta, así como encontrarse médica y clínicamente sano y apto para el servicio de las armas, en términos de las normas aplicables.

Artículo 48. El reclutamiento del personal se efectuará:

I. y II. ...

Artículo 51. La educación naval tiene por objeto proporcionar al personal los principios doctrinarios navales, conocimientos y habilidades para el cumplimiento de sus funciones dentro de la Armada de México, en los términos establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias.

La educación naval se conforma por los siguientes niveles educativos:

I. Adiestramiento;

II. Capacitación;

III. Formación, y

IV. Posgrado.

Estos niveles, se llevaran a cabo en las unidades y en los establecimientos de la Armada, así como en otros centros educativos nacionales o extranjeros.

Artículo 52. ...

I. En planteles nacionales, un tiempo equivalente a dos veces el que duren sus estudios, y

II. En planteles extranjeros, un tiempo equivalente a tres veces el que duren sus estudios.

El personal que solicite su separación del servicio activo y no haya concluido con el tiempo de servicio especificado en las fracciones anteriores, cubrirá el total o la parte proporcional del importe erogado por la Institución para la realización de dichos estudios.

Artículo 54. El personal desempeñará los cargos y comisiones acordes a su cuerpo, servicio y grado establecidos en las planillas orgánicas de las unidades y establecimientos de la Armada de México, así como los que se le nombren por necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

...

Artículo 56. Al personal de los Cuerpos le corresponden las funciones siguientes:

I. Ejercer los niveles y tipos de mando que establece esta Ley;

II. y III. ...

**Capítulo Cuarto
Grados y Escalafones**

Artículo 58. Los grados en el personal tienen por objeto el ejercicio de la autoridad, otorgando a su titular los derechos y consideraciones establecidos en las leyes y reglamentos respectivos, e imponiendo las obligaciones y deberes inherentes a la situación en que se encuentre.

Artículo 59. El personal, por su grado, se agrupará en las categorías siguientes:

I. a VI. ...

Artículo 60. ...

I. a III. ...

IV. CADETES	CADETES	CADETES
Cadetes	Cadetes	Cadetes
Alumnos	Alumnos	Alumnos

V. y VI. ...

Artículo 61. Al personal que se encuentre cursando estudios en los diferentes establecimientos de educación naval se les denominará Cadetes a nivel licenciatura, y Alumnos a nivel técnico profesional o técnico.

Tendrán los grados que establezcan los reglamentos de los establecimientos educativos y estarán sujetos a la legislación militar con el grado de Segundo Maestre.

Artículo 62. Los ascensos del personal naval se conferirán con arreglo a lo previsto en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 63. Se deroga.

Artículo 64. El grado tope es el grado máximo que puede alcanzar el personal de la Armada.

Quien alcance el grado tope, en los términos en que lo establece esta Ley o la Ley de Ascensos de la Armada de México, al cumplir cinco años en dicho grado percibirá una asignación mensual igual a la diferencia de percepciones que exista entre el grado que ostenta y el inmediato superior.

Cada cinco años dicha asignación será aumentada a las percepciones que correspondan al grado inmediato superior de los que perciba.

Artículo 65. ...

I. Para los Cuerpos:

A. Núcleo: de Guardiamarina hasta Almirante;

B. Escala técnico profesional: de Primer Maestre hasta Capitán de Corbeta, y

C. Escala no profesional: de Marinero hasta Teniente de Navío, y

II. ...

A. a C. ...

...

Artículo 66. El escalafón de la Armada de México se integra de acuerdo a la normatividad aplicable, agrupando al personal de la milicia permanente por cuerpos y servicios, núcleos y escalas en orden descendente, en razón de la categoría, grado y la antigüedad, señalando las especialidades que ostenten.

...

Artículo 67. El personal de la Armada de México podrá ser cambiado de Cuerpo, Servicio, Núcleo o Escala, por necesidades del servicio; recomendación de un Consejo Médico integrado por médicos especialistas navales o a petición del interesado, sujetándose a las siguientes reglas:

I. Si el cambio es por necesidades del servicio o recomendación de un Consejo Médico como resultado de lesiones en actos del servicio, no perderá el grado ni la antigüedad, y

II. Si el cambio es a solicitud del interesado o recomendación de un Consejo Médico como resultado de lesiones en actos no imputables al servicio, ocupará el último lugar del grado que ostente en el cuerpo o servicio del escalafón al que vaya a pertenecer a partir de la fecha del cambio.

Para efectos de retiro no perderá el tiempo de servicio en el grado.

Para efectos de ascenso, la antigüedad en el grado cantará a partir de la fecha del cambio.

Artículo 68. Al término de los estudios en la Heroica Escuela Naval Militar, el personal de cadetes perteneciente a los Cuerpos será promovido al grado de Guardiamarina y el de los Servicios a Primer Maestre; los egresados de los demás establecimientos de educación naval de nivel licenciatura, al de Primer Maestre, y los de nivel técnico profesional al de Segundo Maestre.

Artículo 69. El personal de clases que concluya satisfactoriamente algún curso en los centros de capacitación de la Armada de México, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Ascensos de la Armada de México.

Artículo 70. Se deroga.

Artículo 72. ...

I. a IV. ...

V. Con licencia, a excepción de la ilimitada.

Artículo 73. ...

I. El personal en espera de órdenes para que le sea asignado cargo o comisión, y

II. El personal que pase a esta situación por resolución de Órgano de Disciplina en los términos que dispone la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México.

III. Se deroga.

IV. Se deroga.

Artículo 74. El personal a que hace referencia la fracción II del artículo anterior, estará sujeto a las normas siguientes:

I. Mientras permanezca en esta situación, no será convocado para efectos de ascenso;

II. Se le deducirá de la antigüedad del grado que ostente, el tiempo que dure a disposición y pasará a ocupar el lugar que le corresponda del escalafón, y

III. El Alto Mando tendrá la facultad para suspender o dar por terminada la situación a disposición a todo aquel personal que se encuentre considerado en la fracción II del artículo anterior.

Artículo 81. ...

Se dará por terminada cuando el interesado sea dado de alta o hasta que se expida el certificado de incapacidad permanente.

...

Artículo 85. ...

I. Por ministerio de ley, al concretarse alguna de las circunstancias siguientes:

A. y B. ...

C. Ser declarados prófugos de la justicia, tratándose de almirantes, capitanes y oficiales de la milicia permanente, sin perjuicio del proceso que se les siga;

D. El personal de la milicia auxiliar, por faltar injustificadamente tres días consecutivos, sin perjuicio del proceso que se les siga;

E. Cuando se adquiera otra nacionalidad, o

F. Por resolución firme del órgano de disciplina competente para el personal de la milicia auxiliar.

Las bajas previstas en esta fracción serán comunicadas por la autoridad competente o el mando naval correspondiente;

II. ...

A. y B. ...

C. Se deroga.

D. Tratándose del personal de la milicia auxiliar, por incapacidad para el cumplimiento de las obligaciones inherentes al servicio, en los casos siguientes:

1. Encontrarse sujeto a un proceso penal en las jurisdicciones federal o común, que amerite prisión preventiva sin derecho a libertad caucional. De resultar absuelto, podrá reingresar al servicio siempre y cuando cumpla con los requisitos de ingreso establecidos en esta Ley, y

2. ...

E. Tratándose de personal de la milicia auxiliar, por terminación de su contrato o anticipadamente por no ser necesarios sus servicios, conforme a las cláusulas de su contrato y demás disposiciones legales.

El afectado será escuchado en defensa dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación, y

III. ...

A. ...

B. Por observar mala conducta determinada por el Consejo de Honor de la unidad o dependencia a que pertenezca;

C. Por colocarse en situación de no poder cumplir con sus obligaciones militares por causa no imputable a la Armada de México, y

D. Por terminación de su contrato o anticipadamente por no ser necesarios sus servicios o cuando se detecten hechos de falsedad en declaraciones o en la documentación presentada para la acreditación de su situación y de sus derechohabientes.

Para los casos señalados en los apartados C y D, el interesado será escuchado en defensa dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación correspondiente.

Artículo 87. ...

I. Primera Reserva, y

II. Segunda Reserva.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de noviembre de 2012.

Por la Comisión de Marina, diputados: José Soto Martínez (rúbrica), presidente; Raúl Santos Galván Villanueva (rúbrica), Carlos Humberto Castaños Valenzuela (rúbrica), Germán Pacheco Díaz (rúbrica), María de Lourdes Amaya Reyes (rúbrica), Jhonatan Jardines Fraire (rúbrica), Luis Gómez Gómez (rúbrica), Marco Antonio Bernal Gutiérrez (rúbrica), Salvador Arellano Guzmán (rúbrica), secretarios; Luis Ricardo Aldana Prieto, Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Roberto López Suárez (rúbrica), Raúl Macías Sandoval (rúbrica), Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Máximo Othón Zayas (rúbrica), Jorge Rosifol Abreu (rúbrica), Víctor Serralde Martínez, Uriel Flores Aguayo (rúbrica), Rafael González Reséndiz (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaración de publicidad.